

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

**INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO**

Volumen I

**(Undécimo período extraordinario
y vigésimo período ordinario de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 15 (A/35/15)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Signaturas

Los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus principales órganos subsidiarios se identifican de la manera siguiente:

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	E/CONF.46/-
Período de sesiones subsiguientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	TD/-
Junta de Comercio y Desarrollo	TD/B/-
Comisión de Productos Básicos	TD/B/C.1/-
Comisión de Manufacturas	TD/B/C.2/-
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio	TD/B/C.3/-
Comisión del Transporte Marítimo	TD/B/C.4/-
Comisión Especial de Preferencias	TD/B/C.5/-
Comisión de Transferencia de Tecnología	TD/B/C.6/-
Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo	TD/B/C.7/-
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas	TD/B/WP/-
Serie de Información de la Junta	TD/B/INF.-
Serie de organizaciones no gubernamentales de la Junta .	TD/B/NGO/-

Las Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, se publicarán de la siguiente manera: volumen I, Informe y anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), en el que figurarán, entre otros documentos, las resoluciones y decisiones de la Conferencia; volumen II, Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones (No. de venta: S.79.II.D.15); volumen III, Documentación básica (No. de venta: S.79.II.D.16).

Las signaturas referentes a resoluciones y decisiones de los períodos de sesiones de la Conferencia se componen de un número arábigo y del número romano II, III, IV o V, según sea el caso, entre paréntesis, por ejemplo: 1 (II), 36 (III), 85 (IV), 101 (V), etc.

Las signaturas referentes a resoluciones y decisiones de la Junta se componen de un número arábigo, que indica el número de orden de la resolución o decisión, y un número romano entre paréntesis, que indica el número del período de sesiones en que se ha aprobado la resolución o decisión de que se trate.

Actas resumidas

Las actas resumidas de los debates celebrados en las sesiones plenarias de la Conferencia y en los comités y comisiones del período de sesiones, así como en las de la Junta (en caso de levantarse tales actas) se indican con la signatura del órgano que corresponda (véase más arriba) tras la cual se añaden las letras "SR". En el quinto período de sesiones de la Conferencia no se levantaron actas resumidas. Desde enero de 1976, se ha publicado una corrección consolidada a la serie "SR" de cada período de sesiones de la Junta dentro del fascículo que contiene los documentos oficiales del período de sesiones (TD/B/SR...- y Corrección). El mismo fascículo contiene también un índice de las actas resumidas del período de sesiones, el programa aprobado del período de sesiones y una lista de documentos relativos al programa del período de sesiones.

Anexos

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de la documentación del correspondiente período de sesiones de la Junta se publican como anexos de los Documentos Oficiales de la Junta, en forma de fascículos encuadernados, cada uno de los cuales corresponde a un tema del programa.

Suplementos

Los Documentos Oficiales de la Junta comprenden los siguientes suplementos numerados*:

<u>Suplemento No.</u>	<u>20.º período de sesiones</u>	<u>Documento No.</u>
1	Resoluciones y decisiones	TD/B/799
2	Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas sobre su primer período de sesiones	TD/B/800

21.º período de sesiones

/la lista figura en el volumen II/

* No se publicó suplemento alguno del 11.º período extraordinario de sesiones, ya que no se aprobaron resoluciones ni decisiones substantivas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ABREVIATURAS		x
NOTA PRELIMINAR		xi
<u>Capítulo</u>		
Primera parte: <u>Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 11.º período extraordinario de sesiones, celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 14 y el 20 de marzo de 1980</u>		
Introducción	1 - 6	2
I. CONTRIBUCION DE LA UNCTAD A LA PREPARACION DE LA NUEVA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (Tema 2 del programa)	7 - 49	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION Y CUESTIONES CONEXAS	50 - 64	13
Segunda parte: <u>Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 20.º período de sesiones, celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 17 al 26 de marzo de 1980</u>		
Introducción	1 - 16	18
I. DECLARACIONES GENERALES FORMULADAS EN NOMBRE DE LOS GRUPOS REGIONALES Y OTRAS DECLARACIONES	17 - 55	22
A. Declaraciones generales formuladas en nombre de los grupos regionales	18 - 54	22
B. Otras declaraciones	55	31

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<p>II. A. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo (Tema 3 del programa)</p>	56 - 60	33
<p>B. Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional (Tema 4 del programa)</p>	61 - 66	34
<p>C. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (Tema 5 del programa) .</p>	67 - 84	34
<p>III. CUESTIONES CONCRETAS PLANTEADAS POR LAS RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA EN SU QUINTO PERIODO DE SESIONES QUE REQUIEREN QUE LA JUNTA LAS EXAMINE O ADOPTE MEDIDAS AL RESPECTO EN SU 20.º PERIODO DE SESIONES (Tema 2 del programa)</p>	85 - 249	39
<p>A. Resolución 102 (V) de la Conferencia: Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo</p>	86 - 91	39
<p>B. Resolución 103 (V) de la Conferencia: Prácticas comerciales restrictivas</p>	92 - 94	40
<p>C. Resolución 104 (V) de la Conferencia: Tungsteno</p>	95 - 97	41
<p>D. Resolución 109 (V) de la Conferencia: Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales</p>	98 - 110	41

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Resolución 112 (V) de la Conferencia: Afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica . . .	111 - 120	44
F. Resolución 114 (V) de la Conferencia: Cuestiones institucionales	121 - 135	46
G. Resolución 120 (V) de la Conferencia: Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes	136	50
H. Resolución 127 (V) de la Conferencia: Cooperación económica entre países en desarrollo	137 - 152	50
I. Resolución 131 (V) de la Conferencia: El proteccionismo y el ajuste estructural	153 - 182	54
J. Decisión 132 (V) de la Conferencia: Negociaciones comerciales multilaterales	183 - 238	63
K. Cuestiones remitidas al mecanismo permanente de la UNCTAD: proyecto de resolución titulado "Las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos" (TD/L.195)	239 - 246	79
L. Resolución 110 (V) de la Conferencia: Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros	247 - 249	80
IV. PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO (Tema 6 a) y b) del programa)	250 - 272	82
V. CUESTIONES SUSCITADAS POR LOS INFORMES Y LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS AUXILIARES DE LA JUNTA Y DE OTROS ORGANOS, O RELACIONADAS CON ELLOS, QUE REQUIEREN UNA DECISION DE LA JUNTA AL RESPECTO (Tema 7 del programa)	273 - 292	87
A. Comercio de productos básicos	274 - 281	87
B. Manufacturas y semimanufacturas	282 - 288	89

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Transporte marítimo	289 - 291	90
D. Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD	292	91
VI. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS (Tema 9 del programa)	293 - 304	92
VII. OTROS ASUNTOS (Tema 10 del programa)	305 - 320	95
A. Actividades complementarias de la UNCTAD en apoyo del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural	305 - 307	95
B. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Uganda (resolución 34/122 de la Asamblea General)	308 - 315	96
C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 34/42 de la Asamblea General)	316 - 320	98
VIII. DECLARACIONES DE CLAUSURA	321 - 329	100
IX. ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS Y ASUNTOS CONEXOS (Temas 1, 8 y 11 del programa)	330 - 365	103
A. Apertura del período de sesiones	330	103
B. Elección de la Mesa	331	103
C. Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta	332	103
D. Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones	333 - 335	104
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones	336 - 345	104

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
F. Aprobación del informe sobre las credenciales . . .	346	107
G. Participación y asistencia	347 - 353	107
H. Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento . . .	354	110
I. Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento	355	110
J. Elección de miembros de las comisiones principales	356	111
K. Programa provisional del 21.º período ordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones	357 - 360	111
L. Examen del calendario de reuniones	361 - 363	112
M. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta	364	113
N. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General	365	113

ANEXOS

I. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 20.º período de sesiones .	115
II. Textos remitidos para su ulterior examen por la Junta en su 21.º período de sesiones	131
III. Programa provisional del 21.º período de sesiones de la Junta	150
IV. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta	152

ABREVIATURAS

AOD	Asistencia oficial para el desarrollo
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPA	Comisión Económica para Africa
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
CNUCTD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
NCM	Negociaciones comerciales multilaterales
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OLP	Organización de Liberación de Palestina
ONUFI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
PIB	Producto interno bruto
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SGP	Sistema generalizado de preferencias
SWAPO	<u>South West Africa People's Organization</u>

NOTA PRELIMINAR

El 16° informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo 1/ se presenta a la Asamblea General de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea, de

1/ Los 15 informes anuales anteriores de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en los suplementos de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, de la siguiente manera:

<u>Informe anual</u>	<u>Período</u>	<u>Período de sesiones de la Asamblea General</u>	<u>Suplemento No.</u>	<u>Signatura</u>
1°	1° de enero de 1965 a 29 de octubre de 1965	20	15	A/6023/Rev.1
2°	31 de enero de 1965 a 24 de septiembre de 1966	21	15	A/6315/Rev.1 y Corr.1
3°	25 de septiembre de 1966 a 9 de septiembre de 1967	22	14	A/6714
4°	10 de septiembre de 1967 a 23 de septiembre de 1968	23	14	A/7214
5°	24 de septiembre de 1968 a 23 de septiembre de 1969	24	16	A/7616 y Corr.2
6°	24 de septiembre de 1969 a 13 de octubre de 1970	25	15	A/8015/Rev.1 y Corr.1
7°	14 de octubre de 1970 a 21 de septiembre de 1971	26	15	A/8415/Rev.1
8°	22 de septiembre de 1971 a 25 de octubre de 1972	27	15	A/8715/Rev.1 y Corr.1
9°	26 de octubre de 1972 a 11 de septiembre de 1973	28	15	A/9015/Rev.1
10°	12 de septiembre de 1973 a 13 de septiembre de 1974	29	15	A/9615/Rev.1
11°	14 de septiembre de 1974 a 2 de octubre de 1975	30	15	A/10015/Rev.1
12°	3 de octubre de 1975 a 23 de octubre de 1976	31	15	A/31/15, vol. I y Corr.1 y vol. II
13°	24 de octubre de 1976 a 10 de septiembre de 1977	32	15	A/32/15, vol. I y Corr.1 y vol. II
14°	11 de septiembre de 1977 a 17 de septiembre de 1978	33	15	A/33/15, vol. I y vol. II
15°	18 de septiembre de 1978 a 23 de noviembre de 1979	34	15	A/34/15, vol. I y vol. II

30 de diciembre de 1964. El informe 2/ abarca el período del 24 de noviembre de 1979 al ... de septiembre de 1980 y consiste en los informes sobre el 11.º período extraordinario de sesiones, celebrado los días 14 y 20 de marzo de 1980 3/, y sobre los períodos ordinarios de sesiones 20.º y 21.º, celebrados del 17 al 26 de marzo de 1980 y del 15 al 26 de septiembre de 1980 4/.

En el período anterior al 11.º período extraordinario de sesiones y al 20.º período ordinario de sesiones de la Junta, celebró un período de sesiones, cuyos pormenores se indican a continuación, el siguiente órgano subsidiario de la Junta.

<u>Título</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Fechas</u>	<u>Informe en el documento</u>
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas	Primer período de sesiones	3 a 12 de marzo de 1980	TD/B/800

Antes del 21.º período ordinario de sesiones de la Junta, se reunirán los siguientes órganos subsidiarios de la Junta:

- Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, segundo período de sesiones;
- Comisión Especial de Preferencias, noveno período de sesiones;
- Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, primer período extraordinario de sesiones;
- Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, noveno período de sesiones, primera parte;
- Comisión de Manufacturas, noveno período de sesiones;
- Comisión del Transporte Marítimo, noveno período de sesiones.

Los detalles de estos períodos de sesiones aparecerán en la nota preliminar del volumen II.

2/ Por razones técnicas, el informe se publica en dos volúmenes: en el volumen I figuran los informes de la Junta sobre su 11.º período extraordinario de sesiones y su 20.º período de sesiones y en el volumen II figura el informe de la Junta sobre su 21.º período de sesiones.

3/ Publicado inicialmente con la signatura TD/B/797.

4/ Publicado inicialmente con la signatura TD/B/798 y TD/B/..., respectivamente.

Primera parte

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO SOBRE
SU 11.º PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 14 y el 20 de marzo de 1980

INTRODUCCION

1. En su resolución 33/193, de 29 de enero de 1979, relativa a los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Asamblea General determinó los procedimientos que se habían de seguir al hacer los preparativos de la nueva estrategia para el decenio de 1980. En el párrafo 1 de la sección I de esa resolución la Asamblea General afirmó que la nueva estrategia internacional del desarrollo debía formularse dentro del marco del nuevo orden económico internacional y estar dirigida hacia la consecución de sus objetivos. En el párrafo 10 de la sección II de la misma resolución la Asamblea pidió, entre otras cosas, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que contribuyera eficazmente a la labor preparatoria de la nueva estrategia internacional del desarrollo ofreciendo sus aportaciones, inclusive la documentación pertinente, de conformidad con los objetivos enunciados en la resolución.
2. En su tercer período de sesiones, celebrado del 17 al 21 de septiembre de 1979, el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, establecido por la Asamblea General en su resolución 33/193, invitó a la Junta de Comercio y Desarrollo a que en su 19.º período de sesiones tomase las disposiciones necesarias para preparar su contribución a la nueva estrategia internacional del desarrollo y comunicase dicha contribución al Comité en su próximo período de sesiones.
3. En su resolución 189 (XIX), de 20 de octubre de 1979, sobre la contribución de la UNCTAD a la preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo, la Junta de Comercio y Desarrollo pidió al Secretario General de la UNCTAD que convocara un grupo intergubernamental de alto nivel, abierto a la participación de todos los Estados miembros de la UNCTAD, que se encargaría de preparar el proyecto de la contribución de la UNCTAD a la formulación de la estrategia internacional del desarrollo, y decidió examinar y, si procedía, aprobar en su 11.º período extraordinario de sesiones esa contribución. Asimismo decidió que la contribución de la UNCTAD se formulara ajustándose a su mandato y al marco conceptual y las directrices de la resolución 33/193 de la Asamblea General, en especial de su sección I.
4. En su resolución 34/211, de 19 de diciembre de 1979, sobre las propuestas para la nueva estrategia internacional del desarrollo, la Asamblea General reafirmó su resolución 33/193 y, más concretamente, la decisión incluida en esa resolución de que la nueva estrategia internacional del desarrollo debía procurar, entre sus objetivos prioritarios, aumentar sensiblemente la corriente de recursos reales a los países en desarrollo en forma previsible, continua y cada vez más segura.
5. El Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, convocado de conformidad con la resolución 189 (XIX) de la Junta, celebró su primer período de sesiones del 28 de enero al 5 de febrero de 1980, y su segundo período de sesiones del 10 al 13 de marzo de 1980.
6. El 11.º período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo fue abierto el 14 de marzo de 1980 por el Sr. E. Farnon (Nueva Zelanda), Presidente de la Junta en su 19.º período de sesiones. La siguiente sesión del 11.º período extraordinario de sesiones, celebrada el 20 de marzo de 1980, fue presidida por el Sr. J. Nyerges (Hungría), que había sido elegido Presidente de la Junta en su 20.º período ordinario de sesiones.

CAPITULO I

CONTRIBUCION DE LA UNCTAD A LA PREPARACION DE LA NUEVA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(Tema 2 del programa)

7. En su alocución de apertura, el Presidente señaló que este período extraordinario de sesiones de la Junta había sido convocado con el fin exclusivo de examinar la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia internacional del desarrollo, de conformidad con la resolución 33/193 de la Asamblea General.
8. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo presentó el informe de dicho Grupo acerca de sus períodos de sesiones primero y segundo (TD/B/785 y TD/B/791, respectivamente) 1/. Declaró que el Grupo había discutido, tanto en las sesiones plenarias como en un grupo de contacto, un proyecto de contribución de la UNCTAD a la formulación de la estrategia internacional del desarrollo. Por falta de tiempo, no se pudo llegar a ninguna conclusión en los debates. No obstante, el Grupo apoyó las recomendaciones aprobadas por el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados y convino en que debían formar parte de la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia. El Grupo también convino en que las negociaciones intergubernamentales ya en curso en la UNCTAD sobre diversas cuestiones debían continuar y llevarse a feliz término lo antes posible.
9. El Presidente del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados presentó el informe de ese Grupo sobre su tercer período de sesiones (TD/B/787) 2/, período que, según puso de relieve, había sido muy eficaz. El Grupo había escuchado muchas declaraciones alentadoras de donantes y de países menos adelantados sobre las medidas que estaban adoptando para aplicar el Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y su apoyo al Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980. El período de sesiones del Grupo se había caracterizado por un constructivo espíritu de cooperación y se había visto coronado por la aprobación unánime de cuatro importantes resoluciones (TD/B/787, anexo I).
10. De especial importancia para el período extraordinario de sesiones en curso de la Junta era el texto de la resolución 6 (III), titulada "Recomendaciones relativas a los países menos adelantados para su inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".
11. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó el informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre el Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados (TD/B/775 - TD/B/AC.17/13) 3/. Recordó que en la sección III de la resolución 122 (V) de la Conferencia sobre ese Programa se pedía

1/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 11.º período extraordinario de sesiones, anexos, tema 2 del programa, documentos TD/B/785 y TD/B/791.

2/ Ibid., tema 2 del programa, documento TD/B/787.

3/ Ibid., tema 2 del programa, documento TD/B/775.

que la Junta examinara las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel, así como los estudios de antecedentes, las necesidades, las medidas especiales y otros elementos de una estrategia mejorada para los países menos adelantados. El informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel era un documento de mucha enjundia que continuaría desempeñando una útil función en la ulterior elaboración del Nuevo Programa Amplio de Acción y en la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Serían igualmente útiles los estudios de antecedentes (enumerados en el anexo IV del documento TD/B/775).

Declaraciones de los grupos regionales

12. El portavoz del Grupo B recordó que, al iniciarse los trabajos en el Grupo Intergubernamental de Alto Nivel, el Grupo B había declarado que concedía gran importancia a la preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo. Agradeció al Grupo de los 77 y al Grupo D los documentos redactados con claridad que habían presentado (TD/B/791, anexos I y II). Al presentar el documento del Grupo B (TD/B/791, anexo III) afirmó que la nueva estrategia debía proporcionar un marco común que facilitara los esfuerzos en cooperación para acelerar el desarrollo y reducir la pobreza en el mundo y contribuyera al establecimiento de un orden económico internacional más eficaz, justo y equitativo. Para conseguir las metas y los objetivos de la estrategia, era importante llegar a un acuerdo amplio acerca de su naturaleza y de las medidas de política necesarias para alcanzarlos. En este sentido, había que cuidar de detallar las vinculaciones y mecanismos que relacionaban las medidas de política interna con las de política externa y unas y otras con los referidos objetivos.

13. Teniendo esto presente, el Grupo B consideraba importante destacar que una economía mundial eficaz, próspera y cada vez más estable podía facilitar considerablemente los esfuerzos de los países en desarrollo para fortalecer y diversificar sus economías, y mejorar los niveles de vida de sus habitantes durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Por este motivo, la comunidad internacional debía preocuparse de facilitar los cambios estructurales necesarios para promover una economía mundial eficaz y próspera y un mayor papel económico de los países en desarrollo en el sistema internacional, y de favorecer una verdadera mejora de la situación económica y social de los países en desarrollo. El Grupo B creía también que ningún país podía intentar obtener el bienestar económico con independencia de otros países, y que el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación y la asistencia económica entre todos los países, cada uno de ellos en la medida de sus posibilidades, eran esenciales para promover el interés común en la mejora de las relaciones económicas globales y en la realización de cambios beneficiosos para todos en la estructura y el equilibrio de la economía mundial.

14. En las esferas que eran de la competencia de la UNCTAD, la nueva estrategia debía guiarse, entre otros, por los siguientes principios:

a) metas y objetivos coherentes y ambiciosos, pero realistas, que tomaran en consideración los problemas actuales de la economía internacional cada vez más interdependiente, por ejemplo, en materia de financiación, productos básicos, comercio y manufacturas;

b) un equilibrio oportuno entre los objetivos del crecimiento económico y los del bienestar humano, con especial insistencia en el aumento del empleo productivo;

- c) un equilibrio oportuno entre los compromisos de todos los que intervenían en el proceso de desarrollo y el sistema económico internacional;
- d) los países en desarrollo principales responsables de su desarrollo;
- e) esfuerzos eficaces para facilitar la entrada de corrientes financieras, en particular de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), en los países en desarrollo;
- f) reconocimiento realista de las diferencias entre los países en desarrollo y sus necesidades, con particular insistencia en un progreso más rápido de los países de bajos ingresos;
- g) esfuerzos eficaces para ajustar la cooperación y la asistencia para el desarrollo a ciertos objetivos prioritarios convenidos internacionalmente;
- h) reconocimiento del interés común de los países desarrollados y los países en desarrollo en la existencia de corrientes de comercio y de recursos financieros entre ambos grupos, así como entre los propios países en desarrollo;
- i) responsabilidad de todos los países de realizar esfuerzos constantes para mantener y fortalecer un sistema abierto de comercio mundial;
- j) esfuerzos eficaces para incrementar las exportaciones, tanto las de manufacturas como las basadas en los recursos naturales, y aplicar el Programa Integrado para los Productos Básicos convenido en la resolución 93 (IV) de la Conferencia;
- k) reconocimiento de la función de las fuerzas del mercado en el proceso continuo de ajuste.

15. El representante de la India, que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77, dio las gracias al Grupo B por el documento que había presentado (TD/B/791, anexo III). También manifestó su gratitud al Grupo D por el documento que había presentado durante el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel (TD/B/785, anexo III) y por la versión ampliada de ese documento presentada durante el segundo período de sesiones (TD/B/791, anexo II), así como por su buena disposición para entablar negociaciones útiles. A la delegación de China le agradeció la comprensión que había demostrado para los problemas del Grupo de los 77 y el hecho de que estuviera dispuesta a celebrar negociaciones con objeto de ultimar la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia.

16. El documento presentado por el Grupo de los 77 (TD/B/791, anexo I) contenía una amplia serie de programas que su Grupo consideraba necesarios para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Repasando algunos de sus aspectos importantes, dijo que en ese documento se analizaban los resultados del segundo decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y se llegaba a la conclusión de que no se habían logrado sus objetivos, con el resultado de que se habían agravado aún más los problemas del mundo. Al final del decenio era mayor el desequilibrio, y mayor la distancia que separaba a los países desarrollados de los países en desarrollo, que al comienzo del mismo. Se había hecho, pues, necesario abordar los problemas con mayor rapidez y atención que durante el segundo decenio para el desarrollo. En opinión del Grupo de los 77, los problemas que

ahora afligían a la economía mundial no tenían carácter cíclico sino que se debían más bien a los graves desajustes y a los efectos básicos del sistema económico mundial. La erradicación de la pobreza era un noble objetivo, pero más importante todavía era que la comunidad mundial en general, así como los grupos de países y los propios países individualmente considerados trataran seriamente de reducir las diferencias y de eliminar los desajustes del sistema mundial de modo que al final del tercer decenio para el desarrollo hubiera más equidad y una mayor igualdad. No bastaba con tocar ciertos problemas marginales. Lo que se necesitaba era revisar por completo las instituciones y cambiar toda la estructura económica mundial. Ese proceso debería estar encaminado a conseguir los objetivos mencionados en el documento del Grupo de los 77, documento en el que se hacían sugerencias concretas acerca de los programas, los objetivos y las directrices relativas a diversos sectores de la competencia de la UNCTAD así como a otros inextricablemente relacionados con ellos. Había, por ejemplo, propuestas concretas para remodelar el mercado de productos básicos, mejorar la elaboración de los productos básicos en los países en desarrollo y asegurar un control más eficaz por los propios países en desarrollo de tal elaboración y de los productos ya elaborados. El documento ponía asimismo de relieve la necesidad de que el mundo en desarrollo tuviera una participación mucho mayor en la producción y el comercio de manufacturas. En cuanto a la esfera monetaria y financiera, el análisis de su Grupo indicaba que los defectos eran inherentes al sistema, más que limitados a su aplicación, por lo que era el sistema lo que debía revisarse, en lugar de limitarse a mejorar los procedimientos, aun cuando esto fuera también, sin duda alguna, necesario.

17. El Grupo de los 77 consideraba la cooperación económica entre países en desarrollo como un aspecto muy importante y significativo del tercer decenio para el desarrollo. Aunque los esfuerzos que se requerían a ese respecto debían venir sobre todo de los propios países en desarrollo, la comunidad mundial en general tenía que crear una atmósfera conducente al éxito de esa empresa.

18. El Grupo de los 77 lamentaba que el Grupo Intergubernamental de Alto Nivel no hubiera podido presentar recomendaciones finales, en forma de propuesta aprobada por consenso, al actual período extraordinario de sesiones de la Junta. Su Grupo había hecho todo cuanto había podido en ese sentido, a pesar de la difícil situación en que se encontraba para ello, ya que la contribución era una cuestión que le preocupaba considerablemente. Había preparado un documento al principio del período de sesiones, pero luego no se habían podido mantener negociaciones significativas, como hubiera deseado. Aun así, los documentos de los tres grupos eran contribuciones importantes, y a él, personalmente, le consolaba la esperanza de que se utilizarían adecuadamente.

19. Finalmente, sugirió que el informe del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel y los anexos al mismo se remitieran al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en su quinto período de sesiones.

20. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hablando en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la República Socialista Soviética de Ucrania, dijo que, teniendo presente que la UNCTAD podía y debía aportar una contribución práctica a la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980, los países socialistas se habían empeñado en participar constructivamente en esa labor.

21. Con vistas a ayudar en la preparación de una contribución efectiva de la UNCTAD sobre esta cuestión, las delegaciones de los países socialistas habían presentado ya el 1.º de febrero de 1980 al Grupo Intergubernamental propuestas concretas acerca de los criterios para la formulación de esa contribución (TD/B/785, anexo III). También habían actuado teniendo en cuenta esa finalidad durante el examen posterior de la cuestión.

22. Los resultados de la labor del Grupo Intergubernamental reflejaban el enfoque dado por los tres grupos de países al problema que se discutía. Entre los documentos sometidos figuraba la posición de las delegaciones de los países socialistas, que estaba consignada en el documento (TD/B/791, anexo II) presentado por ellas en el curso del segundo período de sesiones del Grupo.

23. Los países socialistas habían efectuado, desde luego, un estudio cuidadoso de las propuestas presentadas por el Grupo de los 77 y habían tomado nota de las que tenían como propósito una auténtica reestructuración de las relaciones económicas internacionales actuales sobre bases justas. Era preciso decir, a ese respecto, que diversos pasajes de esas propuestas dejaban de lado el hecho evidente de que, en el mundo contemporáneo, existían sistemas sociales y económicos diferentes y enfoques y métodos fundamentalmente distintos de la cooperación con los países en desarrollo. Los países socialistas estaban firmemente convencidos de que la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia debía estar determinada por su competencia en cuanto órgano universal cuya tarea principal consistía en fomentar el desarrollo del comercio internacional en todas sus corrientes y las esferas conexas del desarrollo.

24. Por consiguiente, los países socialistas estimaban que la nueva estrategia debía estar encaminada a promover la normalización y el desarrollo del comercio internacional en todas sus corrientes sobre la base de la igualdad de derechos y el beneficio mutuo de todos los países, independientemente de sus sistemas sociales y económicos, en cuanto factor importante de la aceleración del progreso económico en el mundo y en particular en los países en desarrollo. El objetivo de la Estrategia debía ser la eliminación de la discriminación y de todas las demás barreras artificiales al comercio internacional, así como de todo tipo de imposición y de explotación en las relaciones económicas internacionales.

25. Destacó que cualquier tentativa de resolver los problemas de las relaciones económicas internacionales desde una posición de fuerza y de imposición y por métodos ilegales de boicot o de bloque económicos era incompatible con los objetivos del desarrollo del comercio internacional y de la cooperación económica sobre la base de la igualdad de derechos y del beneficio mutuo. Se debería recoger este punto de vista en el documento dedicado a las cuestiones de la estrategia para el decenio de 1980.

26. Los países socialistas estimaban que la estrategia para el decenio de 1980 debía incluir la elaboración, a escala tanto internacional como nacional, de medidas para fiscalizar las actividades de las empresas transnacionales, con miras a poner fin a la nefasta influencia que tenían sobre la situación comercial, económica, social y política de los países en desarrollo y sobre las relaciones económicas internacionales en general.

27. Los países socialistas en cuyo nombre hablaba insistían además en que la nueva estrategia debía procurar también la intensificación de la cooperación internacional con miras a resolver los problemas actuales del comercio internacional en sus diversos sectores.

28. Los países socialistas, que defendían la normalización del comercio internacional y la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, procuraban llevar a cabo la realización general de ese proceso, es decir, darle una amplitud que abarcara las principales corrientes del comercio internacional y las relaciones económicas internacionales, incluidas las relaciones entre países con sistemas sociales y económicos diferentes. Las relaciones entre esos países debían desarrollarse sobre la base de la igualdad de derechos y el beneficio mutuo, y debían estar libres de toda discriminación y de todo obstáculo artificial. En sus relaciones durante el decenio de 1980 los países socialistas y los países en desarrollo debieran tomar como punto de partida la necesidad de dar un mayor impulso a su cooperación mutuamente beneficiosa, de seguir ampliando el volumen de esa cooperación, de robustecer las relaciones mutuas y de contribuir a su desarrollo sobre la base, estable y a largo plazo, de la división internacional del trabajo.

29. Los países socialistas, al presentar su documento conjunto, habían estimado que el decenio de 1980 podía constituir una etapa importante del proceso de reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre bases justas y democráticas y de aceleración del progreso social y económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo. Estaban dispuestos a proseguir sus esfuerzos para lograr esos objetivos, así como en el curso de la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.

30. El representante de China expresó su decepción por el hecho de que no se hubiera logrado un consenso durante los dos períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo. Los documentos presentados por los diferentes grupos podían reflejar sólo posiciones diferentes y ello estaba lejos de ser suficiente si se consideraban como la contribución de la UNCTAD a la importante tarea de formular una nueva estrategia para 1980. Sólo podrían lograrse resultados positivos mediante una cooperación auténtica entre todas las partes interesadas. La posición de China había sido expuesta en ambos períodos de sesiones del Grupo de Alto Nivel, y su delegación estaba dispuesta a colaborar plenamente en cualquier intento futuro.

Declaraciones durante el debate

31. El representante de España dijo que su Gobierno estaba firmemente convencido de que la tecnología era uno de los principales pilares del desarrollo económico y social de todos los países. Su propia y reciente experiencia le había enseñado hasta qué punto la transferencia de tecnología era uno de los requisitos básicos para llevar a buen término un proceso de desarrollo autosostenido. En consecuencia, consideraba imprescindible que la comunidad internacional intensificara sus esfuerzos para afianzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, acelerar su transformación tecnológica y, como gran objetivo que cubría los anteriores, sentar unas nuevas bases, mutuamente convenidas, para lograr que la transferencia de tecnología en general fuese más fluida y transparente. En ese contexto, su Gobierno creía que deberían realizarse amplios esfuerzos de cooperación tanto a nivel regional como internacional para examinar los problemas que plantea el fenómeno de la emigración de personal cualificado cuya más palpable consecuencia era la contribución de hecho que ese personal cualificado prestaba

al desarrollo de un país que no era el suyo de origen. La solución a estos problemas exigía un enfoque imaginativo y progresista que no se limitara a propugnar modificaciones superficiales de un statu quo sino que aprovechara las posibilidades de acción que ofrecían las numerosas resoluciones aprobadas por la comunidad internacional tanto en la Asamblea General como en otros órganos. En opinión de su Gobierno incorporar tal enfoque en la nueva estrategia sería no sólo apropiado sino obligado. No sería realista ni respondería a las necesidades de los países en desarrollo un tratamiento insuficiente de los problemas tecnológicos. Esas eran las razones por las que la delegación española no había podido apoyar la sección III del documento presentado por el Grupo B (TD/B/791, anexo III).

32. El representante de Turquía observó que las diferencias entre los niveles de desarrollo de los países se reflejaban lógicamente en los análisis de los problemas económicos y en los planteamientos sugeridos para solucionarlos. Por consiguiente, el documento presentado por el Grupo B (TD/B/791, anexo III) no trataba con la suficiente extensión ciertos puntos que eran importantes para Turquía.

33. La experiencia reciente demostraba que las graves dificultades económicas con que se enfrentaba el mundo no podían explicarse únicamente como efectos temporales de la desfavorable situación existente. Sus causas eran más profundas y de carácter estructural, por lo cual era necesario que hubiera un cambio justo, equilibrado y beneficioso para todos en la economía mundial. El desarrollo económico de los países en desarrollo, al que debería concederse especial prioridad, tendría una influencia positiva sobre toda la economía mundial, incluida la de los países industrializados. Durante el decenio de 1980 deberían aumentarse los esfuerzos para alcanzar ese objetivo. La cooperación económica entre los países en desarrollo era esencial para afrontar los problemas económicos internacionales, y la comunidad internacional debía contribuir a ella; Turquía concedía importancia al programa de cooperación económica entre países en desarrollo.

34. Los ingresos de la exportación de productos primarios tenían una importancia fundamental para los países en desarrollo. Al preparar la nueva estrategia, debía concederse especial importancia a la financiación compensatoria destinada a estabilizar los precios de los productos básicos y compensar los déficit de los ingresos de los países en desarrollo. El afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo era también vital para el desarrollo de estos países. Requería una acción coordinada entre ellos mismos y, en particular, la cooperación de los países industrializados. En relación con ello, la estrategia debía tener en cuenta las pérdidas sufridas por los países en desarrollo como resultado de la transferencia inversa de tecnología.

35. El representante de Liberia dijo que deseaba hacer constar que su Gobierno había manifestado reservas respecto del apartado c) del párrafo 86 de la propuesta del Grupo de los 77 (TD/B/791, anexo I), aunque, por otra parte, compartía plenamente los puntos de vista y el sentir expresados en nombre de dicho Grupo. El párrafo 86 trataba de las operaciones de libre matrícula y los principales motivos de las reservas de su Gobierno podían encontrarse en el párrafo 8 del informe del Grupo de Alto Nivel sobre su segundo período de sesiones (TD/B/791). Su delegación había expuesto, y seguiría exponiendo, las razones técnicas por las que se oponía a ese párrafo, en el marco de los órganos competentes en materia de operaciones de libre matrícula y de transporte marítimo en general.

36. La representante de Panamá recordó que su delegación había expresado una reserva en relación con el apartado c) del párrafo 86 de la sección VI, relativa a los transportes, del documento presentado por el Grupo de los 77 (TD/B/791, anexo I). Algunos de los motivos por los que su país había formulado dicha reserva habían sido explicados en la sesión plenaria del Grupo de los 77 y complementados en el segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel (TD/B/791). Su delegación continuaría expresando sus razones respecto de esa cuestión posteriormente en el marco de los órganos apropiados.

37. El representante de Filipinas apoyó la declaración del portavoz del Grupo de los 77. Dio las gracias al Grupo B por el documento que había presentado y señaló que entre los conceptos que había enunciado el Grupo B se encontraba el de la responsabilidad primaria de los países en desarrollo por su propio desarrollo. Ese concepto había sido adelantado por los representantes de los países en desarrollo en Argel en la fecha ya lejana de octubre de 1967 y, en efecto, se había convertido en doctrina fundamental en sus esfuerzos para lograr negociaciones. Todos los conceptos enunciados por el Grupo B, en su opinión, constituirían orientaciones útiles en un esfuerzo conjunto para formular una nueva estrategia.

38. Señaló que el mandato del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel era preparar una contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia y no presentar contribuciones por grupos regionales, lo cual era muy diferente. Además, con la excepción de la del Grupo D, las aportaciones de los grupos regionales no estaban exentas de reservas. En consecuencia, se preguntaba si no debería hacerse un nuevo intento para lograr un acuerdo más amplio respecto de la contribución de la UNCTAD en lugar de rendirse ante la incapacidad de llegar a un acuerdo.

39. Los representantes del Pakistán, Bangladesh, Yugoslavia, Etiopía, el Sudán, China, Ghana, Singapur y el Iraq apoyaron las opiniones del representante de Filipinas, expresando su gran decepción de que no se hubiera llegado a un consenso tras los trabajos del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel, y afirmaron que se debería dedicar más tiempo a la tentativa de lograr un acuerdo.

40. Los representantes de la Argentina, Venezuela, Cuba, El Salvador, México y Trinidad y Tabago estimaron que el problema no era tanto la falta de tiempo como la falta de voluntad política por parte del Grupo B de entablar verdaderas negociaciones en cualquiera de los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel. Consideraron que los documentos que contenían las posiciones respectivas de los grupos debían transmitirse al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en la forma en que se habían presentado.

41. El portavoz del Grupo B recordó que durante el debate en el Grupo Intergubernamental de Alto Nivel su Grupo había presentado un documento con un esquema de las ideas de los países del Grupo B respecto de algunas esferas que eran de la competencia de la UNCTAD. Sin embargo, como había señalado el Presidente del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel, no se habían podido entablar verdaderas negociaciones por falta de tiempo. En consecuencia, consideraba que todos los documentos sometidos al Grupo Intergubernamental de Alto Nivel debían enviarse a Nueva York como había sugerido el portavoz del Grupo de los 77, aunque el Grupo B no se oponía a continuar el trabajo en Ginebra si tal era el deseo de todos los interesados.

42. Los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica y Austria estimaron que los puntos que se habían planteado requerían una mayor reflexión y que se necesitaba tiempo antes de poder tomar una decisión final sobre el futuro procedimiento.

43. El representante de Filipinas propuso que la Junta tomara la decisión simultánea de: i) enviar los documentos del Grupo de los 77, el Grupo B y el Grupo D a Nueva York, con la información de que se continuaría el trabajo en el Grupo de Alto Nivel, y ii) celebrar otra reunión del Grupo de Alto Nivel en una fecha que se decidiría una vez que el Secretario General de la UNCTAD celebrara consultas apropiadas con todas las partes interesadas.

Segunda sesión del 11.º período extraordinario de la Junta

44. En la 532a. sesión de la Junta (segunda sesión del 11.º período extraordinario de sesiones), celebrada el 20 de marzo de 1980, el Presidente, teniendo en cuenta la diversidad de opiniones expresadas acerca de la forma en que, llegado el caso, se debían continuar los trabajos relativos a la contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia, preguntó si había algún grupo que deseara proponer que se volviera a reunir el Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

45. El representante de El Salvador, hablando en nombre del Grupo de los 77, dijo que, dada la imposibilidad de celebrar negociaciones con respecto a los documentos presentados por los grupos regionales, su Grupo solicitaba que esos documentos se remitieran oficialmente al Comité Preparatorio en calidad de contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia y además para contribuir a la ejecución de la decisión ministerial tomada una semana antes en Nueva York por la Reunión Ministerial del Grupo de los 77.

Decisión de la Junta

46. A propuesta del Presidente, la Junta tomó nota de los informes del Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo sobre sus períodos de sesiones segundo y tercero (TD/B/785 y TD/B/791 y Add.1, respectivamente) y de los anexos a ellos, y decidió transmitirlos, junto con su propio informe sobre su 11.º período extraordinario de sesiones, al Comité Preparatorio de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo en su quinto período de sesiones como contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia.

47. La Junta tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados acerca de su tercer período de sesiones (TD/B/787) y del informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre el Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados (TD/B/775), y también decidió transmitir ambos informes, como documentos de antecedentes, al Comité Preparatorio en su quinto período de sesiones.

48. El representante de Filipinas dijo que deseaba hacer constar que su delegación dudaba seriamente de que los documentos de los grupos regionales, divergentes tanto en la forma como en el fondo, pudieran ser considerados claramente como la contribución de la UNCTAD a la formulación de la estrategia para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Abrigaba muy serias dudas de que esos

documentos regionales divergentes llegaran a ser considerados como la contribución de la UNCTAD, aunque sí estaba de acuerdo en que se enviaran al Comité Preparatorio para demostrar que por lo menos se había intentado preparar una contribución. En cuanto a la redacción de la decisión de la Junta, habría preferido que los documentos se hubieran remitido simplemente al Comité Preparatorio para que los examinara cuando abordara el tema de la contribución de la UNCTAD.

49. El representante de Ghana dijo que, aunque su delegación no había querido impedir el consenso con respecto a la conclusión de los trabajos sobre la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia, seguía manteniendo sus reservas a la forma en que se habían reunido las contribuciones divergentes de los grupos regionales para expedirlas pura y simplemente a Nueva York sin ninguna observación y sin haberlas estudiado seriamente. La delegación de Ghana informaría a la delegación de su país en Nueva York de la forma en que se habían llevado los trabajos de preparar la contribución de la UNCTAD.

CAPITULO II

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y CUESTIONES CONEXAS

A. Apertura del período de sesiones

50. El 11.º período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo fue declarado abierto el 14 de marzo de 1980 por el Sr. E. Farnon (Nueva Zelanda), Presidente de la Junta en su 19.º período de sesiones. La siguiente sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de marzo de 1980, fue presidida por el Sr. Nyerges (Hungría), que había sido elegido Presidente de la Junta en su 20.º período ordinario de sesiones.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 1 a) del programa)

51. En su 527a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1980, la Junta aprobó como programa del período de sesiones el programa provisional aprobado por la Junta en la primera parte de su 19.º período de sesiones 4/. El programa aprobado (TD/B/793) era el siguiente:

1. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
 - b) Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones;
 - c) Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
2. Contribución de la UNCTAD a la preparación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

52. En la misma sesión la Junta acordó examinar el tema 2 de su programa en sesión plenaria.

4/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. II, primera parte, párr. 349, y anexo IV.

C. Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD
a los efectos de las elecciones

(Tema 1 b) del programa)

53. En su 527a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1980, la Junta decidió que esta cuestión se examinaría en su 20º período ordinario de sesiones en relación con el punto a) del tema 8 del programa provisional de ese período de sesiones.

D. Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta

(Tema 1 c) del programa)

54. En su 527a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1980, el Presidente de la Junta confirmó la composición de la misma, según figuraba en su informe sobre la primera parte de su 19º período de sesiones (121 Estados miembros) 5/.

E. Aprobación del informe sobre las credenciales

(Tema 1 d) del programa)

55. En su 527a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1980, la Junta aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales (TD/B/792).

F. Composición y asistencia 6/

56. Estuvieron representados en el 11º período extraordinario de sesiones los siguientes Estados miembros de la Junta:

Alemania, República Federal de
Alto Volta
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Bélgica
Benin
Bolivia
Brasil
Bulgaria
Burundi
Canadá
Colombia
Costa de Marfil
Cuba
Checoslovaquia
Chile
China
Dinamarca
Ecuador

Egipto
El Salvador
Emiratos Arabes Unidos
España
Estados Unidos de América
Etiopía
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Ghana
Grecia
Guatemala
Guyana
Honduras
Hungria
India
Indonesia
Irán
Iraq
Irlanda
Israel
Italia

5/ Ibid., anexo IV.

6/ Véase la lista de participantes en el documento TD/R/TNF 06

Jamaica	República Democrática Alemana
Japón	República Dominicana
Kenya	República Socialista Soviética de
Kuwait	Bielorrusia
Líbano	República Socialista Soviética de Ucrania
Liberia	República Unida del Camerún
Madagascar	República Unida de Tanzania
Malasia	Rumania
Malta	Senegal
Marruecos	Singapur
México	Somalia
Nigeria	Sri Lanka
Noruega	Sudán
Nueva Zelandia	Suecia
Omán	Suíza
Países Bajos	Suriname
Pakistán	Tailandia
Panamá	Trinidad y Tabago
Perú	Túnez
Polonia	Turquía
Portugal	Uganda
Qatar	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Uruguay
República Arabe Siria	Venezuela
República de Corea	Yugoslavia
	Zaire

57. También estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes otros miembros de la UNCTAD: Santa Sede, Namibia.

58. Estuvieron representadas en el período de sesiones la Comisión Económica para Africa, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

59. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados:

- Organización Internacional del Trabajo
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Fondo Monetario Internacional
- Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio también estuvo representado en el período de sesiones.

60. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Africano de Desarrollo
Comunicac Económica Europea
Consejo de Asistencia Económica Mutua
Consejo de Cooperación Aduanera
Consejo de la Unidad Económica Arabe
Liga de los Estados Arabes
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de la Unidad Africana
Organización de los Estados Americanos
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

61. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría General:

Asociación de Derecho Internacional
Asociación Internacional de Abogados
Cámara de Comercio Internacional
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Confederación Mundial del Trabajo
Consejo Mundial de la Paz
Federación Sindical Mundial
Unión General de Cámaras de Comercio
Industria y Agricultura de los Estados Arabes
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Categoría especial:

Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón

62. Estuvieron representados en el período de sesiones el African National Congress y el Patriotic Front 7/.

G. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General

(Tema 4 del programa)

63. En su 532a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de informe sobre su 11.º período extraordinario de sesiones y autorizó al Relator a que completara la versión definitiva según procediera.

H. Clausura del período de sesiones

64. En la 532a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, el Presidente declaró clausurado el 11.º período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

7/ Invitados a participar en cumplimiento de la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General.

Segunda parte

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
SOBRE SU 20.º PERIODO DE SESIONES

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 17 al 26 de marzo de 1980

INTRODUCCION

1. En el párrafo 5 de su resolución 114 (V) la Conferencia recomendó que la Asamblea General modificara la resolución 1995 (XIX), en su forma enmendada, para disponer que la Junta de Comercio y Desarrollo se reuniera dos veces al año, preferentemente durante períodos de sesiones más breves, de modo que se concentrara con más precisión en las cuestiones de fondo y diera mayor orientación a sus órganos permanentes. En cumplimiento de las medidas adoptadas a ese respecto por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, así como de decisiones ulteriores sobre el calendario de reuniones, el 20.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se celebró del 17 al 26 de marzo de 1980.
2. El período de sesiones fue abierto el 17 de marzo de 1980 por el Presidente saliente de la Junta, Sr. E. Farnon (Nueva Zelandia).
3. En la sesión de apertura (528a.), el Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración en la que pasó revista a las tareas que tenía ante sí la Junta en su 20.º período de sesiones 1/. Señaló que el actual período de sesiones guardaba estrecha relación con las medidas que habían de adoptarse en cumplimiento de decisiones tomadas en el quinto período de sesiones de la Conferencia. Refiriéndose al ambiente internacional que constituía el telón de fondo del actual período de sesiones, dijo que había dos factores de especial importancia. El primero era la actual crisis mundial, la más grave de los últimos años, que estaba afectando a toda la comunidad internacional. Los países desarrollados se veían afectados por la inflación, la recesión y el desempleo, y los países en desarrollo se hallaban ante unos desequilibrios de pagos de magnitud sin precedentes. Se suponía ya que en 1980 su déficit de balanza de pagos excedería de la cifra de 55.000 millones de dólares prevista en octubre de 1979, y que en 1981 alcanzaría un nivel de 73.000 millones de dólares. Al parecer no había ningún mecanismo para cubrir ese déficit y, si no se hacía algo, los países en desarrollo tendrían que reducir el ritmo de su desarrollo y su vida económica normal se alteraría. La perspectiva era muy grave y exigía la atención urgente de la comunidad mundial. Muchas de las facetas de la actual situación económica mundial guardaban relación con la crisis de los sistemas comercial, monetario y financiero, y reflejaban problemas que preocupaban a la UNCTAD desde hacía mucho tiempo. La gravedad de la situación, tanto a corto como a largo plazo, ponía de relieve la urgencia con que la Junta debía enfocar sus trabajos en su 20.º período de sesiones.
4. El segundo factor se refería a la evolución del sistema de las Naciones Unidas en los meses venideros. En agosto-septiembre de 1980 se celebraría un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General cuya principal tarea sería aprobar una nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 y la iniciación de una nueva serie de negociaciones mundiales. Con respecto al primero de esos acontecimientos, era motivo de satisfacción que, pese a todas las presiones y a las limitaciones de tiempo, el Grupo Intergubernamental de Alto Nivel sobre la contribución de la UNCTAD a la formulación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo hubiera podido responder a la invitación del

1/ El texto de esa declaración fue posteriormente distribuido (TD/B(XX)/Misc.3) de conformidad con la decisión adoptada por la Junta en su 528a. sesión, después de haber tomado nota de sus consecuencias financieras.

Comité Preparatorio de la Asamblea General. Señaló que los grupos regionales habían expuesto sus posiciones de manera bastante detallada y estimó que la labor del Grupo de Alto Nivel sería útil al Comité Preparatorio como base para la formulación de la nueva estrategia.

5. El Secretario General había asistido recientemente a una Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en Nueva York sobre cuestiones relacionadas con la serie de negociaciones globales y había observado un deseo muy fuerte y sincero de que la UNCTAD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aportaran una contribución positiva a esas negociaciones. La UNCTAD se venía ocupando desde hacía tiempo de las cuestiones que se iban a tratar y, en consecuencia, le parecía esencial que se determinara la forma de lograr que los trabajos de la UNCTAD y los de las negociaciones globales se complementaran y reforzaran mutuamente.

6. En las observaciones que había formulado ante esa reunión, había subrayado el deseo expresado en ella de que la ronda global no obstaculizara en modo alguno las negociaciones que se estaban llevando a cabo en el sistema de las Naciones Unidas y de que las dos se reforzaran mutuamente. Había indicado que las negociaciones en que ya estaba participando la UNCTAD o los mandatos de negociar que ya se le habían dado se clasificaban en dos categorías. Por una parte, había varios temas especificados en la Conferencia de Nairobi: el establecimiento del Fondo Común y los convenios internacionales de productos básicos; la aprobación de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología; la definición de normas y principios aceptables que regularan las prácticas comerciales restrictivas, y la formulación y aprobación de un convenio sobre el transporte multimodal. Todas estas cuestiones eran objeto de negociaciones constantes y complejas, en las cuales se habían realizado progresos. Prácticamente en todos los casos se había hecho ya la mayor parte del trabajo, y éste quedaría completado pronto. Aunque las negociaciones avanzaban necesariamente con lentitud y todavía quedaban problemas por superar, no se podía decir que estuvieran en un punto muerto. Confiaba en que con tiempo y con la voluntad política necesaria pudieran llevarse a feliz término durante el año en curso. Por consiguiente la conclusión de esas negociaciones no debía depender de la solución de diversas cuestiones críticas que formarían parte de las negociaciones globales, las cuales quizás no empezaran antes de principios de 1981.

7. La segunda categoría de cuestiones se derivaba de los nuevos mandatos asignados a la UNCTAD por la Conferencia de Manila, con arreglo a los cuales la UNCTAD había de iniciar negociaciones intergubernamentales. A este respecto, cabía poner de relieve tres cuestiones importantes: los elementos adicionales del Programa Integrado para los Productos Básicos relativos a la comercialización, la distribución y la elaboración de los productos primarios; el proteccionismo y el ajuste estructural; y la reforma del sistema monetario internacional, haciendo especial hincapié en su relación con el comercio y el desarrollo.

8. Con respecto a la comercialización, distribución y elaboración de los productos primarios, la secretaría de la UNCTAD estaba preparando el terreno para la adopción de las medidas intergubernamentales en el momento adecuado. Acerca de la reforma del sistema monetario internacional, hizo observar que estaba prevista la celebración de una reunión de expertos gubernamentales para julio de 1980. Pidió a la Junta que prestara toda la atención posible a las graves

cuestiones del proteccionismo y el ajuste estructural, reunidas en una resolución, y declaró que la UNCTAD debía dedicarse más intensamente a los diversos aspectos del problema del comercio mundial, que era parte de su razón de ser. En su opinión, las cuestiones relacionadas con el proteccionismo y el ajuste estructural tenían un carácter tan multisectorial y polifacético que en la fase actual sólo la Junta misma podía considerarlas desde un punto de vista general e integrado.

9. En relación con la labor en estas tres esferas, el Secretario General de la UNCTAD había dicho en Nueva York que era necesario lograr que la labor de la UNCTAD contribuyera al éxito de las negociaciones globales, ya que era probable que estas cuestiones también figurasen en el programa de la ronda de negociaciones globales y que, a su vez, dieran impulso a la labor de la UNCTAD.

10. Con respecto al tema 3 del programa, recordó que en el 19.º período de sesiones de la Junta había expresado la opinión de que una acción al respecto representaría una contribución útil por parte de la UNCTAD y colmaría una laguna en el sistema actual. Se había expresado cierta preocupación ante una posible duplicación de las actividades, pero consideraba que un estudio detallado de la situación económica mundial realizado anualmente por la Junta y basado en un examen completo de los hechos por expertos sería provechoso para cualquier proceso de negociación que se efectuase en el sistema de las Naciones Unidas.

11. Otra cuestión sometida a la Junta era el problema de la deuda de los países en desarrollo. Aun cuando se pudiera salvar el enorme desnivel financiero, lo que en sí era ya una empresa inmensa, gran parte de la financiación del déficit agravaría aún más la deuda exterior de los países en desarrollo, por lo que era más urgente que nunca abordar los aspectos fundamentales del problema. A este respecto, le complacía hacer referencia a la carta que había recibido del Gobierno de los Países Bajos 2/ sobre las medidas suplementarias para el alivio de la deuda tomadas por ese Gobierno en cumplimiento de la parte A de la resolución 175 (S-IX) de la Junta. Añadió que la Junta, en el período de sesiones actual, también podría dar cierto impulso a la búsqueda de una solución en relación con las directrices o elementos comunes sobre el modo de resolver las situaciones de la deuda que se plantearan en los países en desarrollo.

12. Refiriéndose al tema 4 del programa, hizo observar que la evaluación de los progresos realizados en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional sería uno de los principales temas del período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebraría en agosto/septiembre de 1980. El presente período de sesiones de la Junta era el último antes de ese período extraordinario de sesiones y, por lo tanto, si la Junta había de aportar alguna contribución al respecto, era el momento de hacerlo. La secretaría de la UNCTAD había presentado un informe en el 19.º período de sesiones y había facilitado información adicional en el período de sesiones actual (TD/B/757/Add.1) 3/.

2/ Distribuida como documento TD/B/790.

3/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20.º período de sesiones, anexos, tema 4 del programa, documento TD/B/757/Add.1.

13. La Junta tenía ante sí el informe de la secretaría sobre los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales (TD/B/778 y Add.1 (Summary) y Corr.1). La aplicación de las decisiones tomadas en dichas negociaciones ya había empezado en el seno del GATT, y el orador ya había escrito al Director General del GATT subrayando que la UNCTAD debía participar en esa labor y que su participación sería provechosa.

14. Hizo observar que la cooperación económica entre países en desarrollo era otro de los temas sometidos a la Junta y que la reunión interregional de países en desarrollo dedicada a varios temas prioritarios en esta esfera, que en un principio se había previsto que se celebrase antes del 20.º período de sesiones de la Junta, se celebraba ahora simultáneamente con éste.

15. Otro tema importante del programa era la racionalización de la labor de la UNCTAD. El informe del Comité Intergubernamental Especial sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD (TD/B/786) 4/ contenía valiosas sugerencias hechas por todos los grupos, aunque no se había llegado a un consenso sobre las medidas concretas que era preciso tomar. Esta cuestión merecía una atenta consideración, y quizá fuera necesario seguir examinándola en el 21º período de sesiones, pero, en la medida en que algunas decisiones pudieran tomarse inmediatamente, la Junta quizá podría tomarlas. Una cuestión conexa era la petición de que el Secretario General de la UNCTAD celebrase consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas con miras a estudiar el modo de dar mayor flexibilidad a la UNCTAD en lo relativo a los servicios de conferencia y a las cuestiones presupuestarias, financieras, de personal y administrativas. El Secretario General de las Naciones Unidas había indicado que era partidario de hacer todo lo posible a este respecto. Se había celebrado en Nueva York una reunión de alto nivel y se estaban celebrando discusiones de nivel más técnico. El orador esperaba que en el próximo período de sesiones de la Junta se pudiera presentar un informe sobre los resultados de estas consultas.

16. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones de la Junta durante el 20º período de sesiones 5/.

4/ Ibid., tema 7 del programa, documento TD/B/786.

5/ En las actas resumidas de las sesiones 528a. a 531a. y 533a. a 536a. (TD/B/SR.528 a 531 y SR.533 a 536) se exponen más en detalle las deliberaciones de las sesiones plenarias de la Junta.

CAPITULO I

DECLARACIONES GENERALES FORMULADAS EN NOMBRE DE LOS GRUPOS REGIONALES Y OTRAS DECLARACIONES

17. Durante el período de sesiones se hicieron declaraciones relativas a varios temas de fondo del programa de la Junta o a todos ellos. Estas declaraciones se recogen en los párrafos 18 a 55.

A. Declaraciones generales formuladas en nombre de los grupos regionales

18. El portavoz del Grupo de los 77 señaló que los temas de fondo del programa reflejaban muchas de las preocupaciones esenciales de la comunidad mundial en el contexto actual y en el contexto a más largo plazo, así como los problemas principales a que hacían frente los países en desarrollo en materia de relaciones económicas internacionales. Reflejaban asimismo los problemas que debían ser de interés vital para los propios países desarrollados, en particular dados los vínculos entre sus dificultades económicas actuales y el desequilibrio estructural básico de la actual división internacional del trabajo y de los actuales sistemas comercial, monetario y financiero internacionales.

19. Era bien sabido que los objetivos principales del Primero y del Segundo Decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo no se habían alcanzado. La política económica internacional durante los dos últimos decenios no había reducido la diferencia que separaba a los países en desarrollo de los países desarrollados, y el proceso de crecimiento y la realización del potencial de crecimiento a largo plazo de la economía mundial en su conjunto tropezaban con las limitaciones impuestas sobre todo por la actual distorsión de la economía mundial. Las limitaciones de la actual política económica internacional y las desigualdades y desequilibrios inherentes al funcionamiento del sistema económico internacional constituían un importante obstáculo para el desarrollo de los países en desarrollo.

20. El portavoz del Grupo de los 77 recordó que la comunidad internacional había reconocido la necesidad de introducir cambios fundamentales en la estructura de la economía mundial y en el marco institucional de las relaciones económicas internacionales. Ese reconocimiento condujo a la aprobación en 1974 por la Asamblea General de la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)). Sin embargo, con respecto a la evaluación de los progresos realizados hacia la instauración del nuevo orden económico internacional, su Grupo no podía menos de expresar su profunda insatisfacción. Los países en desarrollo habían hecho serios esfuerzos en las negociaciones para el establecimiento del nuevo orden económico internacional, pero estos esfuerzos no habían dado ningún resultado significativo por la falta de voluntad política por parte de los países desarrollados.

21. El portavoz señaló que en el cuarto período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Nairobi, se había iniciado un proceso de negociación sobre varios aspectos importantes del nuevo orden económico internacional, a saber, el Programa Integrado para los Productos Básicos y el Fondo Común, el Código de Conducta para

la transferencia de tecnología y la formulación de principios y normas equitativos para controlar las prácticas comerciales restrictivas. Sin embargo, desde entonces había habido una insatisfacción general, sobre todo en los países en desarrollo, ante la lentitud de los progresos realizados en esas negociaciones, debido principalmente a la falta de voluntad política de parte de los países desarrollados. El portavoz reconocía, pese a ello, que existía un pequeño número de países desarrollados que habían comprendido la gravedad de la situación y habían actuado positivamente en algunas direcciones, fundamentalmente cuantitativas. Su Grupo apreciaba esta actitud positiva y confiaba en que se dirigiría también hacia la necesidad de llevar a cabo cambios estructurales y que los demás países desarrollados la adoptarían a su vez. No obstante, el portavoz indicó que la feliz terminación de las actuales negociaciones no bastaría por sí misma, aunque mejoraría la atmósfera de confianza. Los progresos en otras esferas de las relaciones económicas internacionales seguirían siendo de importancia vital para el comienzo de una fase nueva y más positiva de la cooperación económica internacional. Las medidas complementarias adoptadas en el quinto período de sesiones de la UICTAD y la formulación de una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo ofrecían a la comunidad internacional una oportunidad única de avanzar con más decisión hacia el logro de las metas y objetivos del nuevo orden económico internacional.

22. El clima económico internacional había empeorado en los últimos años del decenio de 1970, y los países en desarrollo habían sido los más afectados por la persistente crisis económica, que se caracterizaba por grandes desajustes estructurales, por desequilibrios sin precedentes en las situaciones de pagos exteriores y por grandes fluctuaciones e incertidumbres en la esfera monetaria. La repercusión desfavorable de la crisis en el proceso de desarrollo subrayaba el hecho de que el sistema económico internacional existente no podía proporcionar un apoyo adecuado para los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo. La relación de intercambio de estos países había seguido empeorando y, en consecuencia, el poder adquisitivo de sus ingresos de exportación había disminuido. Al propio tiempo, los precios de las exportaciones de esos países a los países desarrollados habían experimentado grandes y persistentes fluctuaciones. La mayoría de esos países tenían que soportar además una deuda exterior que representaba una carga cada vez mayor y se enfrentaban con un desequilibrio grave y creciente de sus pagos exteriores. Las rigideces del mercado se habían manifestado en una oleada creciente de proteccionismo en los países desarrollados. Además, las medidas de política adoptadas especialmente para paliar los diversos problemas habían hecho que las dificultades de la reconversión se trasladaran a los países en desarrollo. La situación se había visto agravada aún más por el hecho de que los países desarrollados no habían concedido un trato preferencial sin reciprocidad a los países en desarrollo en todos los sectores de la cooperación económica internacional.

23. Otra preocupación, con visos de angustia, era el ímpetu que había adquirido recientemente la carrera armamentista, que había llegado al extremo de que se gastaban en armas más de 1.000 millones de dólares diarios, en contraste con la reducida ayuda externa al mundo en desarrollo. El hambre, la malnutrición, las enfermedades, la ignorancia y el desempleo, entre otros, eran males que podrían ser erradicados en pocos años si las cuantiosas sumas empleadas en la adquisición de armas se destinaran al apoyo de programas para combatir los males que afectaban a los países pobres.

24. La difícil situación económica internacional había agravado particularmente los problemas especiales que se planteaban a los países menos adelantados, a los países en desarrollo sin litoral, a los países insulares en desarrollo y a los países más gravemente afectados.

25. Los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales no habían respondido plenamente a los intereses y preocupaciones de los países en desarrollo, y era muy necesario que esos resultados se revisaran de manera que esos intereses se tuvieran en cuenta. Un estudio a fondo de la UNCTAD de cada uno de los acuerdos sería muy útil en esa nueva evaluación. La contradicción entre los objetivos y las metas del desarrollo y el proteccionismo debía analizarse en el mismo contexto.

26. La economía internacional permanecía en una situación de desequilibrio estructural, y habría que tomar medidas de largo alcance para controlar el curso de los acontecimientos en el sistema económico internacional. La economía mundial se enfrentaba con unas perspectivas de crecimiento inciertas, con una mayor distorsión y una mayor rigidez estructural en la división internacional del trabajo y con un creciente proteccionismo contra las exportaciones de los países en desarrollo. La actual crisis económica no era un fenómeno cíclico, sino más bien un síntoma de desequilibrio y de desajuste estructural. En consecuencia, los problemas básicos con que se enfrentaba la economía mundial en general, y los países en desarrollo en particular, no se podían resolver sin llevar a cabo una reestructuración de la división internacional del trabajo apoyada por cambios adecuados del marco institucional de las relaciones económicas internacionales. El cambio estructural de la economía mundial había llegado a ser indispensable, tanto para acelerar el desarrollo económico de los países en desarrollo como para restablecer el potencial de crecimiento a largo plazo de la economía mundial en su conjunto. Por consiguiente, una nueva política económica internacional debía centrarse en el lanzamiento de una acción y unas negociaciones serias encaminadas a reestructurar el marco económico internacional existentes de modo que pudiera apoyar plenamente el proceso de desarrollo.

27. Por esta razón, los países en desarrollo, en las propuestas que habían presentado sobre la preparación de la contribución de la UNCTAD a la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, habían insistido en que para avanzar de un modo real y apreciable hacia la instauración del nuevo orden económico internacional, incluida la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo y la realización del potencial de crecimiento de la economía mundial en su totalidad, así como un funcionamiento más eficiente del sistema económico internacional en interés de todos los grupos de países, sería preciso efectuar en los mecanismos, sistemas y estructuras internacionales existentes, unos cambios fundamentales, sobre todo, de modo más específico, en tres esferas estrechamente relacionadas entre sí. En primer lugar, era necesario proceder a una amplia reforma del marco en que se desarrollaba el comercio internacional e intensificar asimismo los esfuerzos para reestructurar los mercados y el comercio de productos básicos. En segundo lugar había que tomar medidas en relación con la reforma del sistema monetario internacional y el establecimiento del nuevo orden económico internacional, empresas ambas que todavía no se habían llevado a la práctica. Los países en desarrollo seguían

siendo víctimas de la inflación exportada por los países desarrollados que utilizaban como monedas de intercambio y de reservas ciertas monedas de países desarrollados. La reforma del sistema monetario internacional debería contribuir a corregir este desequilibrio y a mejorar la estabilidad de los tipos de cambio en virtud de un esquema que estipulara una mayor participación de los países en desarrollo en las decisiones del Fondo Monetario Internacional y en las instituciones financieras internacionales. Era imprescindible, por lo tanto, aplicar con urgencia las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la UNCTAD, en particular, las resoluciones 32/175, 34/197 y 34/216 de la Asamblea General, la resolución 128 (V) de la Conferencia y la decisión 144 (XVI) de la Junta. En tercer lugar, y esto concernía a los propios países en desarrollo, era necesario intensificar la cooperación económica entre esos países sobre la base del principio de la autonomía colectiva.

28. Añadió que el Grupo de los 77 atribuía asimismo gran importancia a los aspectos negativos de la transferencia inversa de tecnología. El fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y la transformación tecnológica de esos países exigía el apoyo de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados. A ese respecto debían adoptarse medidas compensatorias.

29. En lo relativo al transporte internacional, se necesitaban cambios estructurales a fin de que los países en desarrollo tuvieran una mayor participación en el transporte de mercancías en el comercio internacional en relación con la generación de la carga de modo que esos países pudieran reducir al mínimo las salidas de divisas.

30. En el contexto de la reestructuración del marco económico internacional había dos cuestiones que exigían particular atención en el período de sesiones en curso. La primera concernía al establecimiento en la UNCTAD de un mecanismo adecuado para asegurar que las políticas económicas de los países desarrollados en las esferas, relacionadas entre sí, del comercio, la moneda y las finanzas fueran compatibles con los objetivos de desarrollo a largo plazo convenidos internacionalmente y con la reestructuración de las relaciones económicas internacionales. La segunda se refería a la formulación de nuevas normas y principios para regular el comercio internacional y las relaciones monetarias y financieras.

31. En ese contexto se había presentado un amplio número de propuestas sobre varias cuestiones pertinentes, que si fueran aceptadas por la comunidad mundial redundarían en algún progreso hacia la realización del nuevo orden económico internacional. Existía una insatisfacción considerable en cuanto a las medidas tomadas hasta el momento por los países acreedores para cumplir los firmes compromisos que habían asumido según se exponía en la resolución 165 (S-IX) de la Junta. Desde el último período de sesiones de la Junta, pese a las intenciones manifestadas por algunos países acreedores, no había existido en algunos de los principales países acreedores la voluntad política necesaria para cumplir las obligaciones asumidas en virtud de la resolución mencionada. Por lo tanto, su Grupo deseaba reiterar y subrayar que los países desarrollados que habían hecho concesiones sobre bases discriminatorias habían violado el espíritu de la parte A de la resolución y habían desconocido el entendimiento a que se había llegado de buena fe en conexión con esa resolución respecto de qué debía entenderse por la expresión "los países en desarrollo más pobres".

32. Las medidas de alivio de la deuda estaban, por supuesto, indirectamente vinculadas con la credibilidad de todo acuerdo futuro sobre los distintos elementos de la reorganización de la deuda. Esperaba que la buena voluntad de la mayoría de los países desarrollados tendría su máxima expresión en relación con los países deudores mencionados como los países "más pobres" en la resolución 165 (S-IX).

33. El portavoz del Grupo de los 77 declaró también que atribuía gran importancia a que se asignaran fondos suficientes para la aplicación de la resolución 109 (V) de la Conferencia relativa a la asistencia a movimientos de liberación nacional de Namibia, Palestina, Sudáfrica y Zimbabwe.

34. Para terminar, declaró que, si el concepto mismo de la cooperación internacional para el desarrollo había de tener algún sentido y si se deseaba que los países en desarrollo no se replegaran sobre sí mismos y siguieran una forma de desarrollo un tanto autárquica, provocando así una peligrosa dislocación de la economía internacional, los países desarrollados debían dar muestras de la voluntad política suficiente para poner en marcha medidas y negociaciones serias con miras al establecimiento del nuevo orden económico internacional. En ese contexto, a su Grupo le satisfacía saber que una de las comisiones más importantes constituidas para estudiar los problemas económicos y sociales que afligían al mundo, que acababa de terminar sus trabajos, compartía sus preocupaciones. Deseaban por lo tanto acompañar a esa comisión en la esperanza de que los países industrializados tal vez se dieran cuenta de que su propia supervivencia estaba en juego y de que era tan vital para ellos como para el mundo en desarrollo evitar el tormentoso futuro que se avecinaba. Por ello, querían expresar al unísono con esa comisión que "la búsqueda de soluciones no es un acto de benevolencia sino una condición para la mutua supervivencia".

35. El representante de China dijo que, al recordar el decenio de 1970, se veía que la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el hegemonismo había adquirido profundidad en el campo económico internacional. Ateniéndose a los principios correctos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción aprobados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)) los países en desarrollo, a fin de salvaguardar su soberanía, desarrollar su economía nacional y oponerse a la explotación, el saqueo y el monopolio en el comercio internacional, en las cuestiones económicas y financieras, en la tecnología, en el transporte marítimo y en otras esferas importantes, habían hecho esfuerzos ingentes por suprimir las viejas relaciones económicas internacionales y establecer un nuevo orden económico internacional. Sin duda estos esfuerzos se intensificarían y se lograrían nuevas victorias en el decenio que comenzaba en 1980.

36. Desde el quinto período de sesiones de la Conferencia los progresos alcanzados en todas las negociaciones celebradas bajo los auspicios de la UNCTAD habían sido limitados. Se había llegado a un acuerdo en torno a algunos artículos del Convenio Constitutivo del Fondo Común pero todavía quedaban por discutir artículos de importancia decisiva. Las negociaciones sobre los distintos productos básicos habían llegado a un punto muerto, excepto las relativas al caucho natural, el yute y las fibras duras. Se había tropezado con muchas dificultades al negociar una serie de

reglas y normas que rigieran las prácticas comerciales restrictivas. Aunque hacía varios años que se estaba negociando un código de conducta para la transferencia de tecnología, no se había llegado a un acuerdo definitivo. Tampoco se había llegado a un acuerdo sobre un convenio de transporte multimodal. En una palabra, algunas importantes negociaciones de interés para los países en desarrollo seguían avanzando lentamente. Era imposible no sentirse decepcionado al examinar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Las deudas de los países en desarrollo aumentaban continuamente, su situación comercial seguía deteriorándose, su poder de compra disminuía y sus exportaciones de manufacturas eran desfavorablemente afectadas por el proteccionismo. Las desigualdades y desequilibrios en las relaciones económicas internacionales constituían uno de los principales obstáculos para los países en desarrollo. En cuanto a los países en desarrollo su economía estaba estancada, en tanto que la inflación y el desempleo seguían siendo graves. Todo esto era una nueva prueba de que la antigua estructura económica no sólo había perjudicado el desarrollo económico en los países en desarrollo, sino que también se oponía a la recuperación y al desarrollo de la economía mundial. Por ello se había vuelto urgente establecer un nuevo orden económico internacional. La delegación de China estimaba que la adopción de medidas prácticas para acelerar el establecimiento de un nuevo orden era no sólo necesaria para dar una solución a los problemas económicos mundiales sino también importante para el mantenimiento de la paz y la estabilidad en el mundo.

37. La UNCTAD era un centro importante para tratar los problemas económicos mundiales y debía desempeñar un papel más activo en la promoción del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. La UNCTAD debería completar sus negociaciones sobre el Fondo Común, sobre el código de conducta para la transferencia de tecnología y sobre los principios y normas aplicables a las prácticas comerciales restrictivas antes de convocarse el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1980. El actual período de sesiones de la Junta debería también adoptar medidas complementarias eficaces sobre el proteccionismo y sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD, conforme a las resoluciones pertinentes aprobadas en el quinto período de sesiones de la Conferencia. La transformación a fondo de unas estructuras económicas desiguales e inequitativas era un paso importante hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Los países en desarrollo eran partidarios de que primero se celebraran debates sobre la interdependencia del comercio, el desarrollo y las cuestiones monetarias y financieras, de manera que la política y las medidas adoptadas por los países desarrollados pudieran adaptarse a los objetivos de desarrollo económico de los países en desarrollo. Esta cuestión se había discutido durante mucho tiempo sin llegarse a un consenso. La delegación de China consideraba que se trataba del primer paso para lograr un cambio estructural y que debían hacerse esfuerzos en esa dirección. Las negociaciones realizadas bajo los auspicios de la UNCTAD estaban estrechamente vinculadas a las negociaciones globales que empezaban en Nueva York el próximo otoño. Debían complementarse, coordinarse mutuamente y promoverse, de manera que pudieran hacerse aportaciones favorables a la solución de los problemas de las relaciones económicas Norte-Sur.

38. Puso de relieve que los países en desarrollo necesitaban un ambiente internacional pacífico para desarrollar debidamente sus economías nacionales. Al tiempo que se transformaban las relaciones económicas internacionales desiguales era preciso oponerse a la agresión, la expansión, el control y la ocupación extranjeros. Actualmente era especialmente necesario oponerse a la agresión y la intervención de la superpotencia que se proclamaba a sí misma "aliado natural". China había sido siempre partidaria de que las relaciones políticas y económicas de todos los países se basaran en estos cinco principios: el respeto mutuo por la soberanía y la integridad territorial, la no agresión mutua, la no injerencia en los asuntos internos de los demás países, la igualdad y el beneficio mutuo y la coexistencia pacífica. Al tratar de establecer un nuevo orden económico internacional, los países en desarrollo y todos los países amantes de la justicia debían unirse estrechamente para oponerse al monopolio, el control y el hegemonismo y para mantener la paz mundial.

39. La delegación de China estaba dispuesta a participar en los esfuerzos conjuntos por hallar soluciones a los problemas que ahora se planteaban en las esferas económica y comercial de la vida internacional.

40. El portavoz del Grupo B observó que la comunidad internacional se enfrentaba con graves dificultades que entorpecían el crecimiento de la economía mundial en todos los sectores. La situación actual se caracterizaba por un alto grado de incertidumbre y parecía cada vez más difícil encontrar soluciones viables a problemas tales como los elevados niveles de inflación, el desempleo, la situación monetaria y la crisis de energía.

41. Aunque las perspectivas distaban mucho de ser claras y continuaba la búsqueda de medios efectivos para poner remedio a la situación, había que reconocer que, dentro de la UNCTAD, se habían hecho recientemente algunos progresos en ciertas esferas. Se refirió a este respecto a algunas de las más importantes negociaciones en curso en la UNCTAD que se esperaba llevar en breve a feliz término, entre las que estaban las negociaciones sobre un Fondo Común en las que todos habían estado haciendo esfuerzos considerables para salvar las últimas distancias con el fin de llegar al acuerdo definitivo. También se habían hecho considerables progresos en las negociaciones sobre un código de conducta para la transferencia de tecnología y sobre las prácticas comerciales restrictivas, así como en el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados. En todas estas esferas había sido posible dar pasos muy positivos, mientras que al mismo tiempo habían progresado también las negociaciones sobre algunos productos básicos. El Grupo B consideraba que podrían realizarse nuevos progresos en estas esferas y que la UNCTAD podría hacer una contribución apropiada a la nueva serie de negociaciones globales. Con todo, la situación económica general seguía siendo motivo de grave preocupación, y la incertidumbre y la inestabilidad prevalecientes planteaban serias dudas respecto del porvenir de la economía mundial y la reanudación de un crecimiento y una expansión del comercio equilibrados.

42. El Grupo B tenía conciencia de que muchos países en desarrollo habían sufrido particularmente de los desequilibrios actuales; muchos de ellos se habían estado enfrentando con graves déficit de su balanza de pagos en cuenta corriente y con el aumento de su deuda externa, así como con unas tasas de crecimiento inadecuadas,

particularmente en los países con bajos ingresos por habitante. También tenía conciencia el Grupo B de que los países menos adelantados, en particular, habían tropezado con dificultades específicas que databan de hacía mucho tiempo. Por lo tanto, apoyaba los esfuerzos por promover una economía mundial eficiente, en crecimiento y cada vez más estable y compartía el objetivo de los países en desarrollo de un cambio hacia un nuevo orden económico internacional en el cual todos los países pudieran realizar su potencial. Estaba convencido de que ese cambio podría efectuarse de una manera equilibrada y ordenada.

43. El Grupo B creía que en muchos sectores estaban produciéndose cambios estructurales de una economía mundial dinámica mediante modificaciones en las tendencias de la producción, el consumo y el comercio, y que era necesario introducir cambios estructurales a medida que los países se iban desarrollando e iban utilizando sus recursos internos de una manera más eficaz. Reconocía que había una creciente interdependencia en las relaciones entre materias tales como el comercio internacional, las cuestiones monetarias y financieras, los productos básicos, la agricultura, la energía y las transferencias de recursos y también en las relaciones entre las economías nacionales. El bienestar económico de un país no podía buscarse por un solo conducto o al margen de otros países. Para promover el interés común, eran esenciales una cooperación y una asistencia económicas reforzadas e intensificadas entre todos los países, según sus distintas capacidades. Aunque consideraban que a los países en desarrollo incumbía la responsabilidad esencial de su propio desarrollo, los miembros del Grupo B estaban también convencidos de que los esfuerzos de esos países por reforzar y diversificar sus economías y mejorar los niveles de vida de sus pueblos sólo podrían tener éxito en un medio de cooperación internacional. Debía ser preocupación de la comunidad internacional facilitar los cambios estructurales que eran necesarios y, más en general, promover una economía mundial eficiente y en crecimiento y una expansión de la importancia económica de los países en desarrollo en el sistema internacional, mediante medidas que redujeran la incertidumbre y la inestabilidad y atenuaran las penalidades del reajuste social. Los países del Grupo B deseaban reafirmar su voluntad política y su decisión de contribuir al logro de estos objetivos.

44. Con respecto a la resolución 165 (S-IX) de la Junta, el portavoz del Grupo B recordó lo dispuesto en la parte A, en particular en el párrafo 5, en el que se indicaba que "al aplicar esas medidas, cada país desarrollado donante determinará la distribución y las corrientes netas de la asistencia dentro del contexto de su propia política de ayuda". Este era el espíritu con que los países desarrollados del Grupo B, al aplicar la resolución, definían a los beneficiarios de medidas de reajuste retroactivo. Estas medidas - que demostraban una clara voluntad política en una cuestión delicada - habían dado lugar a una mejora sensible de la calidad y el volumen de la ayuda de países del Grupo B a los países en desarrollo de que se trataba.

45. El portavoz del Grupo B subrayó, en el espíritu de cooperación que había prevalecido durante la elaboración de la resolución 165 (S-IX), la importancia de la parte B del texto. A juicio del Grupo B, el objetivo de la labor en esta materia debería ser reforzar la capacidad de los mecanismos existentes para resolver de una manera efectiva y coherente los casos individuales de países que se enfrentaban con problemas de endeudamiento. A este respecto, recordó que el Secretario General de la UNCTAD, por invitación del Presidente del Club de París, había participado como observador en recientes reuniones de clubes de acreedores.

46. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta la importancia que todos concedían al problema del endeudamiento de los países en desarrollo, los países del Grupo B consideraban que la cuestión debería seguir figurando en el programa de la Junta, que había aprobado la resolución 165 (S-IX) en marzo de 1978 y que, en consecuencia, era el órgano adecuado para proseguir los debates sobre la cuestión.

47. El representante de Polonia, hablando en nombre del Grupo D y de Mongolia, dijo que la evolución de las relaciones de comercio internacional desde el 19^o período de sesiones de la Junta confirmaba que las principales tendencias descritas en la declaración conjunta presentada por los países socialistas en el quinto período de sesiones de la UNCTAD (TD/B/249) seguían determinando el curso de la evolución económica mundial.

48. La economía capitalista mundial atravesaba una aguda crisis estructural cuyos múltiples aspectos se reflejaban en la declaración inaugural del Secretario General de la UNCTAD y en el documento de la secretaría "Perspectivas económicas mundiales" (TD/B/783). Las profundas discrepancias de niveles de desarrollo económico entre los países en desarrollo y los países industrialmente avanzados, así como entre los propios países en desarrollo, junto con la grave situación de los países menos adelantados, eran en gran medida resultado de esta crisis. Como había señalado el Secretario General, esta crisis era también una crisis del sistema comercial.

49. Las nuevas barreras proteccionistas en los mercados de los países capitalistas desarrollados habían introducido elementos de riesgo e incertidumbre en el desarrollo normal de las relaciones comerciales. Además, la existencia de barreras discriminatorias al comercio y la reciente introducción de nuevas barreras habían perturbado la atmósfera de confianza tan necesaria en las relaciones comerciales y económicas, y ensombrecido sus perspectivas.

50. Los países socialistas consideraban con preocupación la situación actual y las perspectivas inmediatas. En varias ocasiones habían explicado las verdaderas razones de la prolongada crisis de la economía capitalista mundial y habían señalado las deficiencias de las actuales relaciones económicas internacionales. Habían presentado propuestas concretas sobre la reestructuración de estas relaciones y habían apoyado las propuestas constructivas y progresivas de los países en desarrollo a este respecto. Estas propuestas constituían, en su opinión, el medio acertado de lograr esa reestructuración. Era lamentable que hasta la fecha no se hubiesen eliminado ningunos de estos obstáculos esenciales a esta reestructuración. Los países socialistas participaban activamente en los debates y negociaciones de la UNCTAD sobre las principales cuestiones, tales como la contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del desarrollo y la racionalización del mecanismo de la UNCTAD.

51. Las delegaciones de los países socialistas, si bien apoyaban las propuestas y aspiraciones progresivas de los países en desarrollo, habían formulado ideas y sugerencias que reflejaban su enfoque de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, así como los intereses legítimos de sus países, y en este último contexto evaluaban los resultados de los esfuerzos comunes.

52. En vista de la gravedad de la situación de las relaciones económicas internacionales, consideraban que la UNCTAD debía, más que nunca, desempeñar su función de principal institución económica universal, ocupándose de los problemas del comercio y el desarrollo. Esto implicaba tanto el examen de los problemas como la búsqueda de soluciones adecuadas, incluida la determinación de la acción necesaria. Las principales funciones de la UNCTAD, enunciadas en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, debían proseguirse más activamente, teniendo en cuenta la situación actual, prestando especial atención a los principales problemas. Los países socialistas compartían la opinión del Secretario General de la UNCTAD en el sentido de que la comprensión adecuada de los problemas predeterminedaba las soluciones a los mismos. La Junta, como principal órgano de la UNCTAD tenía un importante papel que desempeñar, y había una serie de cuestiones importantes recientes, que merecían ser objeto de su atención, tales como el proteccionismo, la eliminación de la discriminación en el comercio, el control de las actividades de las empresas transnacionales en el comercio mundial, incluidos los mercados de productos básicos y los sectores de productos básicos de las economías de los países en desarrollo.

53. A su juicio, la UNCTAD debería mantener en observación constante las recientes tendencias del comercio internacional y de la economía mundial y decidir la forma de actuar lo más eficazmente posible teniendo debidamente en cuenta la evolución de la situación. Esto no prejuzgaría en modo alguno las medidas que se tomaran en otras partes, sino que más bien las facilitaría. Los países socialistas advertían ciertos progresos en las actividades de la UNCTAD en algunas esferas, como había señalado el Secretario General de la UNCTAD, pero no podían ignorar una cierta deterioración en la eficacia de la UNCTAD como resultado de las contradicciones en la naturaleza y dirección de las soluciones buscadas. Dudaban, por ejemplo, que la continua proliferación de los órganos de la UNCTAD que se ocupaban de aspectos concretos de las relaciones económicas internacionales resultase siempre productiva, en particular si estos órganos diluían las responsabilidades de la UNCTAD y distraían su atención del análisis global de los problemas fundamentales.

54. Los países socialistas instaron a la UNCTAD a que tratase de abordar los verdaderos problemas en el actual período de sesiones, y con tal fin prometieron su apoyo junto con el de otras delegaciones.

B. Otras declaraciones

55. El representante del Iraq suscribió la declaración del portavoz del Grupo de los 77 con respecto a la agravación de la relación internacional de intercambio, que era uno de los principales problemas que afectaban a los países en desarrollo. Su delegación estimaba que la única solución al problema consistía en la reestructuración del sistema económico internacional. Se refirió a la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, que especificaba que el proceso de desarrollo constituía una tarea interdependiente entre países desarrollados y en desarrollo. En consecuencia, la cooperación entre países en desarrollo no eximiría a los países desarrollados de sus responsabilidades en el proceso de desarrollo internacional. Se refirió al

Informe Mundial sobre el Desarrollo, del Banco Mundial, para 1979, que indicaba que los miembros de la OPEP habían prestado a otros países en desarrollo una asistencia varias veces superior a la de la OCDE. A ese respecto, reiteró la propuesta hecha por el Presidente del Iraq, Excelentísimo Señor Saddam Hussain, de que se estableciese un fondo internacional a largo plazo para prestar asistencia a los países en desarrollo. Los países desarrollados debían participar en dicho fondo contribuyendo con una cantidad equivalente a su inflación exportada, así como los países productores de petróleo con una cantidad equivalente al aumento del precio del petróleo exportado a los países en desarrollo.

CAPITULO II

EVALUACION DE LA SITUACION COMERCIAL Y ECONOMICA MUNDIAL Y EXAMEN DE LAS CUESTIONES, LAS POLITICAS Y LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA FACILITAR CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA ECONOMIA INTERNACIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RELACIONES ENTRE LOS PROBLEMAS COMERCIALES, DE DESARROLLO, MONETARIOS Y FINANCIEROS CON MIRAS A LOGRAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL Y TENIENDO PRESENTES LA ULTERIOR EVOLUCION QUE PUEDA SER NECESARIA EN LAS NORMAS Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Y LA INDISPENSABLE CONTRIBUCION DE LA UNCTAD A UNA NUEVA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

(Tema 3 del programa)

EVALUACION DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

(Tema 4 del programa)

INTERDEPENDENCIA DE LOS PROBLEMAS DEL COMERCIO, LA FINANCIACION DEL DESARROLLO Y EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

(Tema 5 del programa)

- A. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

(Tema 3 del programa)

56. En su 19.^o período de sesiones, la Junta decidió transmitir este tema del programa a su 20.^o período de sesiones.
57. El tema fue remitido al Grupo de Contacto del Presidente.
58. Se hicieron referencias a este tema en las declaraciones generales expuestas en el capítulo I del presente informe.
59. En la 533a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1980, el Presidente informó sobre sus consultas en el Grupo de Contacto.

Decisión de la Junta

60. En la misma sesión, la Junta, a propuesta del Presidente, decidió transmitir este tema del programa a su 21.º período de sesiones e incluirlo por lo tanto en el programa provisional de dicho período modificando adecuadamente su enunciado (véase en el anexo III el programa provisional aprobado por la Junta).

B. Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional

(Tema 4 del programa)

61. En su 19.º período de sesiones, la Junta había decidido transmitir este tema a su 20.º período de sesiones. Para su examen del tema en el 20.º período de sesiones, la Junta dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD preparado para el 19.º período de sesiones y de una adición al mismo (TD/B/757/Add.1) en la que se describía la evolución ulterior de la situación.

62. El tema fue remitido al Grupo de Contacto del Presidente.

63. Se hicieron referencias a este tema en las declaraciones generales expuestas en el capítulo I del presente informe.

64. En la 533a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1980, el Presidente informó sobre sus consultas en el Grupo de Contacto.

Decisión de la Junta

65. En la misma sesión, la Junta, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/757 y Add.1) y decidió transmitir el informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el desarrollo, junto con la sección pertinente del informe de la Junta sobre su 20.º período de sesiones (véase el anexo I del presente documento, Otras decisiones /F/).

66. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que su Grupo, aunque se sumaba al consenso por el que se decidía transmitir el documento TD/B/757 y Add.1 a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, deseaba que se hiciera llegar asimismo a la Asamblea General su preocupación y su profunda decepción ante la lentitud con que se llevaba a la práctica el nuevo orden económico internacional en varias esferas, lo que atribuía principalmente a la falta de voluntad política de los países desarrollados.

C. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional

(Tema 5 del programa)

67. En su 19.º período de sesiones, la Junta había decidido transmitir este tema del programa a su 20.º período de sesiones. Para el examen de este tema, la Junta dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Perspectivas

económicas mundiales para 1980-1981" (TD/B/783) 6/ y de un proyecto de resolución (TD/B/L.360) relativo a la "interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional", cuya consideración se aplazó en sus períodos de sesiones 18.º y 19.º.

68. También se señaló a la atención de la Junta la resolución 34/197 de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se pidió a la Junta que, al considerar este tema, examinara las medidas para combatir el fenómeno inflacionario mundial y se pidió al Secretario General de la UNCTAD que, con la asistencia de expertos de ser necesario, como se preveía en la decisión 144 (XVI) de la Junta, preparase un informe sobre este tema para que fuera considerado por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, informe que se presentaría primero a la Junta para que ésta lo examinara en su 22.º período de sesiones.

69. Además de las declaraciones sobre este tema que se recogen más adelante, en los párrafos 71 a 81, se hicieron referencias al mismo en las declaraciones generales expuestas en el capítulo I del presente informe.

70. El tema fue remitido al Grupo de Contacto del Presidente.

71. El representante de Arabia Saudita señaló que en las "Perspectivas económicas mundiales" se preveía un gran superávit en la balanza de pagos de los países en desarrollo exportadores de petróleo durante el período 1980-1981 y un déficit en el caso de los países desarrollados de economía de mercado y de los países en desarrollo no exportadores de petróleo. Señaló además que en ese informe se atribuía en gran parte el pernicioso aumento de la tasa de inflación previsto para 1980 a la subida del precio del petróleo importado durante ese año, estimado en un 60%. Esa predicción era inexacta, puesto que los notables aumentos de la tasa de inflación registrados en el mundo se habían producido mucho antes de que aumentasen los precios del petróleo. Así pues, las subidas de los precios del petróleo eran el efecto y no la causa de la inflación. Cuando en 1971 algunos países desarrollados tomaron medidas, destinadas presuntamente a remediar sus males económicos dominando la inflación, y cuando ulteriormente se devaluaron sus monedas y se permitió su flotación en el mercado monetario, los precios del petróleo eran sumamente bajos. Los precios del petróleo no habían subido hasta 1974, tres años después de la adopción de medidas por los países desarrollados. El aumento aparente de los precios del petróleo fue en realidad una reducción en términos reales a causa del descenso del tipo de cambio del dólar y a la pérdida de su capacidad adquisitiva como consecuencia de los aumentos de los precios de las manufacturas y semimanufacturas y de los productos básicos, incluidos los alimenticios.

72. Por consiguiente, no podía admitir la idea de que los precios del petróleo eran la causa de la inflación, como se indicaba en el informe mencionado; era más bien la inflación la que había provocado las subidas de los precios del petróleo. La verdadera razón de la creciente tasa de inflación era que los países desarrollados no habían abordado el problema con un auténtico deseo de resolverlo

6/ Después de clausurado el período de sesiones, se publicó una versión revisada de este documento (TD/B/783/Rev.1).

y con una voluntad política sincera. Las medidas adoptadas por esos países no eran más que soluciones transitorias que no habían dado ningún resultado positivo. Otra razón era la dedicación de enormes sumas a la carrera de armamentos y a aventuras militares, como la intervención en los asuntos internos de los países en desarrollo.

73. Refiriéndose al excedente de la balanza de pagos de su país, dijo que se explicaba por el hecho de que producía petróleo en cantidades que excedían de sus necesidades con el fin de satisfacer las de la economía mundial y la creciente demanda de su petróleo, en especial por parte de los países desarrollados, lo cual se debía a la incapacidad de éstos para adaptarse a una tasa de consumo racional y moderada, así como al hecho de que algunos consumidores almacenaban cantidades de petróleo muy grandes. No obstante, su país había aumentado el ritmo de su producción de petróleo para atender la demanda mundial, sin tener en cuenta el riesgo de agotar ese recurso. Lo había hecho así en un momento en que sus ingresos procedentes del petróleo estaban sujetos a las fluctuaciones de los tipos de cambio y a la inseguridad del poder adquisitivo y en que no estaba garantizada la seguridad de las reservas de petróleo. Al exponer estos hechos, su país suponía que la contribución que había hecho daría a los países desarrollados la oportunidad de reducir su consumo de petróleo y de adaptarlo a la nueva realidad.

74. Por lo que se refería a la asistencia oficial para el desarrollo, subrayó que su país había aumentado su asistencia bilateral y multilateral hasta el 5% de su producto nacional bruto, cifra que se comparaba muy favorablemente con la de los países desarrollados considerados en conjunto, en los que esa proporción no había llegado nunca al 0,7%.

75. El representante de los Emiratos Arabes Unidos hizo constar lo mucho que apreciaba las observaciones que se habían hecho y los impresionantes esfuerzos realizados por la secretaría de la UNCTAD para preparar el documento "Perspectivas económicas mundiales". A su juicio, sería útil examinar más a fondo los puntos mencionados por el orador anterior y, a ese respecto, se refirió a la información que se daba en el documento TD/B/783. Hizo notar el súbito cambio que se había registrado en la balanza corriente de pagos de los países desarrollados de economía de mercado, que de un superávit de 30.600 millones de dólares en 1978 había pasado a un déficit de 6.600 millones en 1979. Insistió en lo súbito de esa transformación, porque los precios del petróleo habían aumentado en 1978 a una tasa real de sólo el 2% si se tenían en cuenta la disminución del 10% del valor del dólar y el aumento del 8% de los precios de los productos industriales. A su juicio, esas cifras - que había citado del informe - eran correctas y describían objetivamente la situación.

76. Siguiendo su análisis, se refirió a los indicadores de la actividad económica y de la inflación en los países de la OCDE, contenidos en el cuadro 6 del informe, de los que se desprendía que los países de la OCDE habían logrado tasas de crecimiento elevadas en un momento en que el aumento de los precios del petróleo era más rápido que nunca. Destacando el paralelismo general de la tendencia del coeficiente de deflación del producto interno bruto, por una parte, y del índice de los precios del consumo, por otra, que se reflejaba en el cuadro 6 del informe, señaló que en algunos casos el índice de los precios de consumo había aumentado con más rapidez que el coeficiente de deflación del PIB. De esto se deducía que las políticas económicas de esos países, y no el alza de los precios del petróleo, eran la causa principal y, de hecho, la única causa del problema que estaban padeciendo los

países en desarrollo, incluidos los que producían y exportaban petróleo. En otras palabras, ese paralelismo de las tendencias de los indicadores económicos, incluido el indicador del desempleo, se debía en última instancia a la escalada de los sueldos y de los precios, por una parte, y a la política fiscal y financiera de los países de la OCDE, por otra.

77. Dado que los países desarrollados dependían mucho de las exportaciones en sus actividades económicas, las repercusiones negativas sobre esos países tenían, naturalmente, consecuencias adversas sobre la balanza de pagos, de los países en desarrollo, como claramente se desprendía del cuadro 1 del informe, así como de las balanzas comerciales y de cuenta corriente indicadas en el cuadro 7.

78. En resumidas cuentas, los déficit de pagos de los países en desarrollo no se debían, ni podían deberse en modo alguno a la política de precios, de producción y de exportación de los países productores y exportadores de petróleo, sino más bien a razones tales como:

a) las prácticas comerciales restrictivas de los países desarrollados con respecto a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

b) las diversas formas de proteccionismo aplicadas por esos países contra las exportaciones de los países en desarrollo;

c) la política que seguían los países desarrollados de imponer mayores impuestos al petróleo y a sus derivados, impuestos que actualmente representaban el 60% del precio básico de la OPEP; ello a su vez encarecía los precios de sus exportaciones de productos básicos y de manufacturas a los países en desarrollo;

d) la política de sueldos de los países desarrollados, que hacía que el nivel de sueldos aumentara todos los años, en particular en el sector industrial y, más concretamente, en las partes de éste que dependían considerablemente de las exportaciones; y

e) por último, sin que esta razón fuera menos importante, la política monopolística de las empresas petroleras transnacionales, demostrada por los enormes beneficios que habían obtenido desde 1973, es decir, desde que se había iniciado lo que se había dado en llamar la crisis del petróleo, denominación totalmente falsa y artificial.

79. El representante de Qatar dijo que no podía aceptar la conclusión del párrafo 9 del informe (TD/B/783) en el sentido de que la aceleración de la inflación prevista para 1980 se debía en gran medida al aumento del 60% que se preveía para este año en el precio del petróleo importado; en efecto, consideraban que no estaba basada en un análisis profesional de los hechos. A este respecto, invitó a la secretaría de la UNCTAD a que expusiera el análisis del insumo/producto en que había basado esa conclusión. La inflación se medía por el coeficiente de deflación del PNB monetario o del PIB monetario, que se obtenía dividiendo el propio PIB o PNB por un índice de precios. Ese índice de precios se calculaba sobre la base de cierta selección o cesta de productos (bienes de inversión y bienes y servicios consumidos por los hogares y por el gobierno), por lo que la medida de la inflación dependía de los productos que se incluyeran en la muestra. Según fuera ésta, podía, por lo tanto, obtenerse una tasa más alta o más baja de inflación.

80. Los países en desarrollo consideraban la UNCTAD como un foro en el que se reflejaban sus intereses, pero parecía que la secretaría de la UNCTAD estaba tratando de preparar documentos, especialmente el actual informe sobre "Perspectivas Económicas Mundiales", que creaban nuevas terminologías y nuevas categorías de países. Su delegación lamentaba esta reciente tendencia. También era lamentable que otras organizaciones internacionales, que efectuaban estudios objetivos sobre la cuestión de la inflación, llegaran a conclusiones distintas. A este respecto observó que, en el último informe de la secretaría del GATT sobre el comercio internacional, se decía "Importa subrayar desde el principio que el aumento del precio del petróleo que tuvo lugar en varias etapas entre diciembre de 1978 y junio de 1979 no fue la causa del presente resurgimiento de la inflación en los países industriales, ni de la recesión que ahora empieza en los Estados Unidos" 7/. En apoyo de esa conclusión se habían presentado gráficos. El orador se refirió también al FMI, que los países en desarrollo consideraban como una especie de coto cerrado de los países industriales. Sin embargo, incluso el FMI había declarado que desde 1974 el precio nominal había aumentado cada año, salvo en 1974/1975, pero que el precio real del petróleo crudo había permanecido más o menos constante desde febrero de 1974 hasta julio de 1979.

81. Las "Perspectivas Económicas Mundiales" (TD/B/783) contradecían otro documento de la secretaría de la UNCTAD, preparado para la reunión del Grupo de Expertos gubernamentales de alto nivel sobre los efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso del desarrollo 8/, que llegaba, en busca de los orígenes del fenómeno, hasta 1956. No había relación entre el aumento del precio del petróleo y el aumento de la tasa de inflación, como lo demostraba claramente la experiencia de la República Federal de Alemania, país que, a pesar de depender todavía del petróleo importado, tenía una tasa de inflación de alrededor del 3%, que no podía considerarse elevada. Así lo había puesto recientemente de relieve el Canciller Federal.

82. El Salvador, en nombre de los Estados Miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión sobre este tema (TD/B/L.560).

83. En la 533a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de decisión que había sometido como resultado de sus consultas en el Grupo de Contacto (TD/B/L.563), y se retiró el proyecto de decisión TD/B/L.560.

Decisión de la Junta

84. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente (véase en el anexo I la decisión 208 (XX)).

7/ Comunicado de prensa del GATT 1243, de 4 de septiembre de 1979, que reproduce el texto del capítulo introductorio del informe Comercio Internacional 1978/79, de próxima publicación

8/ "Algunos indicadores de la inflación mundial" (TD/B/AC.26/R.2).

CAPITULO III

CUESTIONES CONCRETAS PLANTEADAS POR LAS RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA EN SU QUINTO PERIODO DE SESIONES QUE REQUIEREN QUE LA JUNTA LAS EXAMINE O ADOPTE MEDIDAS AL RESPECTO EN SU 20º PERIODO DE SESIONES

(Tema 2 del programa)

85. Este tema del programa se remitió al Comité del período de sesiones para que lo examinara e informara al respecto 9/.

A. Resolución 102 (V) de la Conferencia

(Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo)

Examen en el Comité del período de sesiones

86. Refiriéndose a la nota del Secretario General de la UNCTAD sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo (TD/B/L.55) el Presidente destacó la sección III, que contenía sugerencias sobre medidas que podría adoptar la Junta, en particular sobre la posibilidad de convocar un grupo de expertos que examinara la viabilidad de medir las corrientes de recursos humanos.

87. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, declaró que que su Grupo tenía la intención de seguir ayudando a los países en desarrollo a ejercer su legítimo derecho a ser indemnizados por las pérdidas que sufrían como consecuencia del éxodo de personal capacitado. Agregó que la resolución 102 (V) de la Conferencia podría haberse redactado en términos más enérgicos, más concretos y más significativos, habida cuenta, entre otras cosas, del mandato establecido por la Asamblea General. Su Grupo apoyaba la propuesta de convocar un grupo de expertos en los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo. A su entender, sería sumamente útil que el grupo de expertos celebrara un período de sesiones de cinco días de duración al mismo tiempo que el tercer período de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología. Sin embargo, no podía estar de acuerdo con el número propuesto de expertos ni con la propuesta de que éstos se nombrasen a título personal. En su opinión, el grupo de expertos debería ser un grupo intergubernamental cuya composición se basase en la distribución geográfica usual. Propuso que los expertos tuviesen en cuenta los estudios realizados por otras organizaciones al respecto, a fin de evitar toda duplicación de esfuerzos y ganar tiempo.

88. En la sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de decisión preparado como resultado de sus consultas officiosas (TD/B(XX)/SC/L.11).

89. En la misma sesión, el Comité del período de sesiones recomendó que la Junta aprobase el proyecto de decisión.

9/ Las cuestiones relativas a la resolución 110 (V) de la Conferencia (véase la sección L infra) fueron examinadas directamente en el pleno en las sesiones 533a. a 535a.

90. El portavoz del Grupo de los 77 señaló que su Grupo estaba de acuerdo en principio con la propuesta hecha por el portavoz del Grupo D en el sentido de que el grupo de expertos propuesto fuese un grupo intergubernamental. Sin embargo, el Grupo de los 77 se reservaría el derecho a ocuparse de esta cuestión nuevamente en el 21º período de sesiones de la Junta. Agregó que el hecho de que su Grupo hubiese aceptado el proyecto de decisión TD/B(XX)/SC/L.11 no implicaba que estuviera de acuerdo con ciertas interpretaciones dadas durante el debate al párrafo 6 de la resolución 102 (V) de la Conferencia. Opinaba que la interpretación de ese párrafo debía aplazarse hasta el 21º período de sesiones de la Junta.

Examen en el pleno

Decisión de la Junta

91. En su 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité del período de sesiones (véase el texto en el anexo I, decisión 212 (XX)).

B. Resolución 103 (V) de la Conferencia

(Prácticas comerciales restrictivas)

Examen en el Comité del período de sesiones

92. Al presentar este tema, el Presidente se refirió a la resolución aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas en diciembre de 1979, en la que la Conferencia pedía al Secretario General de la UNCTAD que tomara las medidas necesarias para continuar el período de sesiones de la Conferencia. La Asamblea General, en su decisión 34/447, de 19 de diciembre de 1979, había decidido convocar una segunda parte del período de sesiones de la Conferencia, de tres semanas de duración, cuya celebración estaba prevista del 8 al 18 de abril de 1980. Teniendo esto en cuenta, se esperaba que las recomendaciones de la Conferencia acerca de los aspectos institucionales de la futura labor sobre las prácticas comerciales restrictivas se presentaran ahora a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. En consecuencia, la Junta no estaría en condiciones de examinar esta cuestión hasta su 22º período de sesiones, en 1981.

93. El Comité tomó nota con aprobación de este procedimiento.

Examen en el pleno

Decisión de la Junta

94. En su 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta, al tomar nota del informe del Comité del período de sesiones, observó que no podría examinar la aplicación de la resolución 103 (V) de la Conferencia hasta su 22º período de sesiones, a la luz de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas que habrían de presentarse a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

C. Resolución 104 (V) de la Conferencia

(Tungsteno)

Examen en el Comité del período de sesiones

95. El Presidente recordó que, en cumplimiento del párrafo 2 de la resolución 198 (XIX) de la Junta, el 12º período de sesiones del Comité del Tungsteno se había celebrado del 25 al 29 de febrero de 1980.

96. El Comité del período de sesiones convino en que el informe del Comité del Tungsteno sobre su 12º período de sesiones se presentara a la Comisión de Productos Básicos en su noveno período de sesiones.

Examen en el pleno

Decisión de la Junta

97. En su 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta, al tomar nota del informe del Comité del período de sesiones, aprobó la propuesta de que el informe del Comité del Tungsteno sobre su 12º período de sesiones (TD/B/C.1/211) se presentase a la Comisión de Productos Básicos en su noveno período de sesiones.

D. Resolución 109 (V) de la Conferencia

(Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales)

Examen en el Comité del período de sesiones

98. El representante del Secretario General de la UNCTAD manifestó que, atendiendo la petición hecha en la resolución 109 (V) de la Conferencia, se había iniciado una acción y habían comenzado los trabajos, con la asistencia de consultores a corto plazo, para realizar estudios, en consulta con los movimientos de liberación nacional, en el contexto de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Confiaba en que esa labor se completase a tiempo para que la examinara la Junta en su 21º período de sesiones y en que, después de examinar esos estudios, la Junta adoptara las medidas apropiadas en el marco del tercer decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

99. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, recordó que en la resolución 109 (V) de la Conferencia se había pedido al Secretario General de la UNCTAD que iniciara estudios, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, en lo que concernía a los pueblos y países aún sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera y que presentara informes periódicos sobre ellos. Los países del Grupo D habían tomado nota de la declaración hecha por el representante del Secretario General de la UNCTAD sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución. Subrayó que la aplicación de esa importante resolución, en particular la terminación de los estudios solicitados, con inclusión de los estudios sobre Palestina, podía contribuir al logro de los objetivos fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas de garantizar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV)).

100. Reiteró la posición de principio de los países socialistas respecto de su apoyo resuelto e inquebrantable a la lucha de los pueblos por su liberación nacional y social, en especial los pueblos de Namibia, Sudáfrica y Palestina. Expresó su calurosa felicitación a las fuerzas patrióticas de Zimbabwe, por la gran victoria que habían obtenido en las recientes elecciones generales de ese país, resultado lógico de muchos años de heroicos esfuerzos del pueblo de Zimbabwe, bajo la dirección del Patriotic Front, para acabar con el sistema racista y conquistar la libertad y la independencia de su país.

101. En su sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Comité decidió someter este asunto a la Junta con el proyecto de resolución presentado por El Salvador en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.8/Rev.1).

Examen en el pleno

102. En la 535a. sesión, el 25 de marzo de 1980, el representante de El Salvador, presentando el proyecto de resolución TD/B(XX)/SC/L.8/Rev.1, que había propuesto en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, y después de proponer una enmienda al texto, observó que tanto el texto original (TD/B(XX)/SC/L.8) como el texto revisado habían sido objeto de consultas intensivas en el Comité del período de sesiones. Su Grupo lamentaba mucho que no hubiese sido posible llegar a un consenso y que, por consiguiente, debíese someterse a votación el proyecto de resolución.

103. La representante de Argelia, apoyando al portavoz del Grupo de los 77, observó que en la Asamblea General se habían aprobado por consenso resoluciones similares sobre la cuestión e instó a la Junta a que también aprobara el proyecto de resolución por consenso.

104. El representante de Israel dijo que su delegación lamentaba las continuas tentativas de implicar a la UNCTAD en cuestiones políticas delicadas que eran totalmente ajenas a ella. En el preámbulo del proyecto de resolución se recordaba la resolución 109 (V) de la Conferencia, contra la cual había votado su delegación en Manila. No era ningún secreto que ciertas partes de esa resolución, así como del proyecto de resolución que la Junta estaba examinando, habían sido iniciadas e inspiradas por la llamada Organización de Liberación de Palestina (OLP). Además, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se recomendaba que el sistema de las Naciones Unidas, incluido el PNUD, prestase asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales. A este respecto, Israel se oponía enérgicamente a cualquier tipo de posible asistencia a la OLP, organización que no ocultaba sus objetivos, enunciados en su instrumento constitutivo, de destruir a Israel, Estado Miembro de las Naciones Unidas. Su delegación rechazaba enérgicamente el proyecto de resolución y votaría contra él.

105. El representante de la República Árabe Siria declaró que el proyecto de resolución tenía por objeto proteger los intereses de los pueblos bajo la dominación colonial o la ocupación extranjera, bien en el Cercano Oriente, bien en el Africa meridional, y que tal protección debía otorgarse reconociendo explícitamente las necesidades y problemas especiales de esos pueblos al formular la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. La OLP estaba ipso facto incluida en el proyecto de resolución, que se refería a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales.

106. La representante de Argelia, respondiendo al representante de Israel, dijo que en su declaración se había referido solamente a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales. Como se había mencionado la OLP, deseaba señalar que esa organización estaba reconocida por el sistema de las Naciones Unidas.

107. El representante de Qatar indicó que la OLP era miembro de la Liga de los Estados Arabes, del Grupo Asiático del Grupo de los 77, del propio Grupo de los 77 y del movimiento de los no alineados. Tal condición de miembro de organizaciones internacionales había dado a la OLP una legitimidad internacional confirmada recientemente por las nuevas iniciativas tomadas por algunos países miembros de la Comunidad Económica Europea. Esperaba que esas iniciativas se reflejaran en el resultado de la votación.

Decisión de la Junta

108. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de resolución, en votación nominal, por 63 votos a favor, 13 en contra y 14 abstenciones 10/ (véase el texto de la resolución en el anexo I, resolución 215 (XX)).

109. El representante del Brasil, observando que su país había votado a favor de la resolución 109 (V) de la Conferencia, recordó la reserva que el Brasil había formulado en Manila en relación con el sexto párrafo del preámbulo de la resolución 109 (V) y declaró que esa reserva era igualmente válida con respecto a la resolución acabada de aprobar.

110. Los representantes de Colombia y de Costa Rica dijeron que sus delegaciones se habían abstenido de votar porque en la resolución 109 (V) de la Conferencia se había pedido a la secretaría de la UNCTAD que iniciara estudios en cooperación con los respectivos movimientos de liberación nacional. Como la Junta todavía no disponía de esos estudios, sus delegaciones carecían de base para adoptar una posición.

10/ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malta, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Colombia, Costa Rica, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia.

E. Resolución 112 (V) de la Conferencia

(Afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica)

111. La Junta dispuso de una nota de la secretaría de la UNCTAD sobre propuestas relativas al esquema de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo (TD/B/779).

Examen en el Comité del período de sesiones

112. El portavoz del Grupo B, hablando en nombre de los Estados miembros de su Grupo, excepto Turquía, dijo que celebraba el consenso a que se había llegado sobre la resolución 112 (V) de la Conferencia, pues el Grupo consideraba que el afianzamiento de la capacidad tecnológica era un elemento esencial del desarrollo económico. La resolución 112 (V) había sido cuidadosamente concebida y negociada a fin de que constituyera un programa equilibrado y amplio para la transformación tecnológica de los países en desarrollo, equilibrio que se reflejaba en los párrafos 8 y 12 a 17. Sin embargo, el Grupo B no podía apoyar el esquema propuesto en la nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/779), que contenía muchas propuestas controvertidas sobre las cuales no se había llegado a un acuerdo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y que habían sido remitidas por la Asamblea General al nuevo Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con objeto de que las estudiase.

113. En cuanto al papel de la secretaría de la UNCTAD, el párrafo 25 de la resolución 112 (V) hablaba de una serie de estudios sobre esferas específicas de la tecnología que se concentraban en los aspectos prácticos relacionados con el desarrollo. El Programa de Acción de Viena y la resolución 112 (V) de la Conferencia establecían juntos un programa completo para la transformación tecnológica de los países en desarrollo. La secretaría de la UNCTAD debía guiarse por esos documentos y concentrarse en la terminación de los estudios solicitados en los párrafos 23, 26 y 27 de la resolución 112 (V), en la convocación de las reuniones de expertos en determinados sectores a reserva de la aprobación de la Comisión de Transferencia de Tecnología en su tercer período de sesiones, en el reforzamiento de su Servicio de Asesoramiento para la transferencia de tecnología y en el apoyo a las negociaciones sobre el código de conducta para la transferencia de tecnología y sobre la cooperación con el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Viena 11/.

11/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 al 31 de agosto de 1979. (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21), cap. VII.

114. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, dijo que el Grupo D estimaba que el esquema de la estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo que figuraba en el documento TD/B/779 se refería a importantes aspectos del desarrollo social y económico que conducían a una mayor independencia. Su Grupo concordaba plenamente con muchas de las ideas expresadas en ese documento, tales como la importancia de la planificación de la tecnología combinada con una política social y económica que respondiera a los intereses de la mayoría de la población, la importancia de crear una capacidad tecnológica nacional y la necesidad de utilizar las instituciones existentes para establecer un sistema internacional de intercambio tecnológico.

115. Pese a ello tenía dos observaciones críticas que hacer. En primer lugar, su Grupo no podía aceptar el concepto de la "descomercialización" de la transferencia de tecnología, es decir, las transferencias de carácter no reembolsable, como se indicaba en el documento. Los países socialistas consideraban que el objetivo primordial en la esfera de la transferencia de tecnología era lograr que esa transferencia se basase en la equidad y en el provecho mutuo, sin discriminación de ningún tipo. En segundo lugar, los países del Grupo D no podían suscribir el principio de que un porcentaje fijo de sus gastos de investigación y desarrollo técnico se destinase específicamente a la solución de determinados problemas de los países en desarrollo.

116. El orador señaló que, en gran medida, la nota de la secretaría de la UNCTAD trataba de problemas que incumbían a otros órganos de las Naciones Unidas. Por su parte, la UNCTAD debía ocuparse de los aspectos comerciales de la transferencia de tecnología.

117. El portavoz del Grupo de los 77 puso de relieve que la secretaría de la UNCTAD había realizado una excelente labor al preparar el esquema de la estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo, que merecía un estudio minucioso y a fondo. El Grupo de los 77 expondría su opinión sobre el contenido esencial del documento en el tercer período de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología.

118. En la quinta sesión, el 20 de marzo de 1980, el Presidente presentó el proyecto de decisión que había sometido como resultado de consultas officiosas (TD/B/XX)/SC/L.6).

119. En la misma sesión, el Comité recomendó a la Junta que aprobase el proyecto de decisión.

Examen en el pleno

Decisión de la Junta

120. En su 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité del período de sesiones, con una enmienda propuesta por el representante de la República Unida de Tanzania (véase el texto de la decisión en el anexo I infra, decisión 211 (XX)).

F. Resolución 114 (V) de la Conferencia

(Cuestiones institucionales)

Examen en el Comité del período de sesiones

121. Presentando el tema, el Presidente recordó que, en relación con la petición hecha en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 114 (V) de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD había presentado a la Junta, en la primera parte de su 19.^o período de sesiones, un informe sobre sus consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas (TD/B/759). En el período de sesiones en curso, el Secretario General de la UNCTAD había informado nuevamente sobre esas consultas en su declaración de introducción (véase el párrafo 15 supra).

122. Con respecto al párrafo 12 de la sección III de la resolución 114 (V) de la Conferencia, el Comité Especial Intergubernamental sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD, establecido conforme a lo dispuesto en ese párrafo, había terminado su trabajo y, con arreglo a la resolución 194 (XIX) de la Junta, la Junta disponía ahora de su informe final, con la nota de presentación TD/B/786.

123. El Vicepresidente del Comité Especial Intergubernamental sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD presentó los informes del Comité sobre su primer período de sesiones (TD/B/AC.30/R.1 y Add. 1) y su segundo período de sesiones (TD/B/AC/30/4), distribuidos con la nota de presentación TD/B/786 12/. Observó que, aunque por limitaciones de tiempo el Comité no había podido llegar a un acuerdo sobre un texto único que incluyera todas las cuestiones, su labor había tenido un resultado positivo en dos aspectos: los tres grupos regionales habían elaborado documentos expositivos de su posición y/o proyectos de propuestas, y esos documentos mostraban que, en una serie de aspectos, era mucho lo que había en común.

124. En su segunda sesión, el 18 de marzo de 1980, el Comité decidió establecer un grupo oficioso, de composición limitada pero abierto a todos los Estados miembros de la UNCTAD, encargado de preparar, para presentarle al Comité, un texto que contuviera las opiniones comunes de los Estados miembros de la UNCTAD sobre la cuestión de la racionalización del mecanismo de la UNCTAD.

125. Durante el período de sesiones presentaron proyectos de resolución sobre la racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD los Estados Unidos de América, en nombre de los Estados miembros del Grupo B (TD/B(XX)SC/L/1/Rev.1), la República Democrática Alemana, en nombre de los Estados miembros del Grupo D y Mongolia (TD/B(XX)/SC/L.2), y Etiopía, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.3 y Corr. 1).

126. En la cuarta sesión del Comité del período de sesiones, el 20 de marzo de 1980, el Presidente del Grupo de Trabajo oficioso manifestó que el Grupo había convenido en las siguientes conclusiones, contenidas en el documento TD/B(XX)SC/L.5:

12/ Documentos oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20.^o período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/786.

"1. Se reconoce que el Comité Intergubernamental Especial sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD ha contribuido de manera muy positiva a determinar los múltiples problemas que plantea la cuestión de la racionalización y a enriquecer el debate sobre esos problemas. Realizaron una labor vasta y extremadamente útil y detallada el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones del Comité Especial y sus grupos de trabajo, los cuales procedieron a un examen muy intenso de comprobación de hechos y un vasto intercambio de opiniones sobre una amplia gama de problemas, varios de los cuales se abordaron por primera vez.

2. Otra aportación positiva de la labor realizada por el Comité Especial es que los tres grupos pudieron exponer sus puntos de vista sobre las diversas cuestiones en forma de propuestas o de documentos con su posición, anexados al informe final del Comité Especial (TD/B/AC.30/4). Estos puntos de vista, aunque algo modificados, están recogidos ahora en los tres proyectos de resolución sometidos por los grupos (TD/B(XX)/SC/L.1 a 3).

3. Se considera que los tres proyectos que se han presentado contienen en varios aspectos ideas comunes que representan una convergencia de pareceres. Por falta de tiempo, el Grupo oficioso no está en condiciones de elaborar un texto final que recoja los puntos de vista refundidos de todos los grupos. Sin embargo, teniendo en cuenta que, como se ha señalado existe ya una convergencia de pareceres sobre un cierto número de problemas, se considera que sería útil continuar ampliando esa convergencia en el 21º período de sesiones de la Junta."

Añadió que el Grupo de Trabajo oficioso había preparado también un proyecto de decisión (igualmente contenido en el documento TD/B(XX)SC/L.5) que el Comité del período de sesiones podría, si lo estimase procedente, recomendar a la Junta para su aprobación.

127. En la misma sesión, el Comité del período de sesiones tomó nota de las conclusiones convenidas del Grupo de Trabajo oficioso y decidió recomendar a la Junta, para su aprobación, el proyecto de decisión contenido en el documento TD/B(XX)SC/L.5.

Examen en el Pleno

Decisión de la Junta

128. En su 534a. sesión, el 24 de marzo de 1980, la Junta decidió, por recomendación del Comité del período de sesiones (TD/B(XX)/SC/L.5), aplazar hasta su 21º período de sesiones el estudio de los tres proyectos de resolución que había examinado el Comité del período de sesiones (véase el párr. 125) y establecer en ese período de sesiones un grupo de trabajo que examinase los tres proyectos de resolución (véase el texto de los tres proyectos de resolución en el anexo II) y preparase un texto definitivo para que la Junta tomara una decisión (véase el anexo I infra, decisión 210 (XX)).

129. El representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que la secretaría entendía que el grupo de trabajo dispondría de los servicios que normalmente se prestaban para los períodos de sesiones de la Junta, por lo que la decisión no tendría ninguna consecuencia financiera 13/.

130. El representante de los Países Bajos dijo que algunos párrafos del proyecto de resolución presentado por el Grupo B (TD/B(XX)/SC/L.1/Rev.1) no reflejaban adecuadamente la opinión de su delegación.

131. El representante de Filipinas, manifestando su satisfacción por el hecho de que la Junta hubiera podido aprobar, en el poco tiempo de que había dispuesto, una decisión que constituía un paso adelante, destacó que la racionalización del mecanismo de la UNCTAD concernía no sólo a los gobiernos y a la secretaría, sino también al público en general, y que era importante convertir a la UNCTAD en un órgano más flexible y eficaz de la Asamblea General.

132. Confiaba por ello en que, sin esperar a que se estableciera el grupo de trabajo en el 21.º período de sesiones de la Junta, como se pedía en la decisión, el Secretario General de la UNCTAD aplicase, con el mismo espíritu con que se habían desarrollado los trabajos del Comité Intergubernamental Especial y las negociaciones celebradas en el período de sesiones en curso, las medidas en relación con las cuales parecía haber un amplio consenso y el Secretario General podía actuar por iniciativa propia. El tipo de medidas a que se refería, que no necesitaban una remisión a la Junta, eran, entre otras, las relativas a la documentación (por ejemplo, la observancia de la norma de las seis semanas), la necesidad de evitar la coincidencia de reuniones al preparar las propuestas concernientes al calendario de la Junta y la celebración de consultas más detenidas entre la secretaría y las delegaciones. Señaló que ya se habían establecido directrices generales a ese respecto en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como de la Conferencia y de la Junta, y que sólo faltaba que la secretaría las respetara en mayor medida, dentro de los límites impuestos por sus recursos.

133. El representante de Etiopía, sumándose a las observaciones precedentes, dijo que, a su juicio, si la secretaría aplicara plenamente las disposiciones de las resoluciones y decisiones existentes se resolverían muchos de los problemas que planteaba la racionalización del mecanismo de la UNCTAD, aunque también reconocía totalmente la responsabilidad de los gobiernos. Señaló que el mecanismo permanente de la UNCTAD se componía de dos partes claramente diferenciadas. Por un lado estaban los órganos intergubernamentales, encargados de la adopción de políticas, y por otro la secretaría de la UNCTAD, encargada de la preparación técnica de estudios y de la prestación de los servicios de apoyo que necesitaban los órganos responsables de las políticas. El Grupo de los 77 se había mostrado dispuesto a proseguir, en consultas oficiosas antes del 21.º período de sesiones de la Junta, los trabajos iniciados en el período de sesiones en curso, y el representante de Etiopía tenía entendido que otros grupos estaban también dispuestos a hacerlo, preparando así el terreno para un examen constructivo de la cuestión en el 21.º período de sesiones. Encareció, por ello, a todos los grupos que apoyaran la opinión expresada por el representante de Filipinas, así como su propia

13/ La declaración se distribuyó posteriormente en el documento TD/B(XX)/SC/L.5/Add.1 (véase el anexo IV infra, sección B).

propuesta, en el sentido de proseguir entre los períodos de sesiones las consultas sobre los tres proyectos de resolución en el grupo oficioso establecido por el Comité del período de sesiones en curso de la Junta.

134. El representante de la Jamahiriya Arabe Libia afirmó que los resultados conseguidos por el Comité Intergubernamental Especial eran importantes y que, considerando el poco tiempo disponible, se había avanzado mucho. Había sido posible enunciar claramente las opiniones de los distintos grupos sobre las diversas cuestiones planteadas y encontrar puntos de consenso. Hablando como Presidente del Comité Especial, dijo que, a su juicio, el resultado más importante había sido que por primera vez se habían examinado seriamente los problemas planteados y se había tratado realmente de solucionarlos, lo que ofrecía prometedoras perspectivas para el 21.º período de sesiones de la Junta. Puso de relieve que la racionalización del mecanismo de la UNCTAD no podría lograrse si no se tenía la actitud psicológica adecuada y el verdadero convencimiento de que ello debía hacerse, no como un mero ejercicio intelectual, sino en la labor cotidiana.

135. El Secretario General de la UNCTAD declaró que la secretaría examinaría atentamente las sugerencias hechas por los tres últimos oradores y presentaría a la Junta, en su 21.º período de sesiones, sus observaciones sobre las propuestas de racionalización. La secretaría haría todo lo posible, mientras tanto, por poner en práctica, siempre que pudiera, aquellas sugerencias.

G. Resolución 120 (V) de la Conferencia

(Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes)

Examen en el Comité del período de sesiones

136. De conformidad con el párrafo 11 de esa resolución, la Junta dispuso del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula (TD/B/784 y Corr.1). El Comité del período de sesiones examinó ese informe en relación con el tema 7 del programa (véase la sección C del capítulo V).

H. Resolución 127 (V) de la Conferencia

(Cooperación económica entre países en desarrollo)

Examen en el Comité del período de sesiones

137. El Presidente recordó que la Junta, en su decisión 202 (XIX), de 20 de octubre de 1979, había decidido remitir a su 20.º período de sesiones la cuestión de la convocación y organización, tal como se preveía en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia, de futuras reuniones de expertos gubernamentales de los países en desarrollo, así como de otros países que desearan participar en ellas, sobre aspectos concretos de la cooperación económica interregional entre países en desarrollo.

138. El representante del Secretario General de la UNCTAD se refirió a la decisión, tomada en la resolución 127 (V), de convocar un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a principios de 1980 para examinar, entre otras cosas, las propuestas de los países en desarrollo que figuraban en el Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (adoptado en la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77) y adoptar las medidas adecuadas, de conformidad con su mandato, en tres esferas prioritarias: el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo; la cooperación entre los organismos estatales de comercio, y el establecimiento de empresas multinacionales de comercialización. En la resolución se pidió también al Secretario General de la UNCTAD que prestase el apoyo técnico y los servicios de conferencias y de secretaría necesarios para la celebración de reuniones preparatorias de expertos gubernamentales, a fin de preparar la labor en esas esferas prioritarias en los cuatro meses que precedieran al período extraordinario de sesiones.

139. Con posterioridad a la aprobación de la resolución 127 (V), los países en desarrollo habían adoptado diversas medidas para aplicar el Plan de Acción. Así, en África, América Latina y Asia se habían celebrado reuniones regionales de expertos gubernamentales. Tras esas reuniones regionales venía la etapa siguiente en la aplicación del programa de cooperación económica entre países en desarrollo, a saber las reuniones preparatorias en curso de expertos gubernamentales de países en desarrollo para formular propuestas y hacer recomendaciones sobre las tres esferas prioritarias arriba mencionadas.

140. En su sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Comité examinó el proyecto de resolución presentado por El Salvador en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.12).

141. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que la Junta no tendría, desgraciadamente, la posibilidad de examinar los resultados de la reunión interregional en curso sobre la cooperación económica entre países en desarrollo ni de aprobar decisión alguna a que se pudiera llegar en ella, a fin de seguir apoyando, en el marco de la UNCTAD, los esfuerzos de los países en desarrollo en esa esfera. Sin tratar de prejuzgar los resultados de la reunión interregional, que habría de examinarse en el primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, estimaba que sus resultados implicarían varias actividades adicionales que asegurarían la continuidad de los trabajos que en esa materia se realizaban en la UNCTAD. Entre el período de sesiones en curso de la Junta y su 21.º período de sesiones habría que organizar las reuniones de expertos intergubernamentales previstas en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia, a fin de cumplir el compromiso relativo a las medidas de apoyo de la cooperación económica entre los países en desarrollo conforme al espíritu y a la letra de esa resolución, así como de otras resoluciones de la Asamblea General, tales como la resolución 34/202, y de la Declaración de La Habana aprobada en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados (A/34/542, anexo, secc. V). El Grupo de los 77 consideraba, por consiguiente, que la Junta debía adoptar las medidas adecuadas. En particular, la Junta debía decidir que se dedicase un total de hasta cuatro semanas de reuniones a la cooperación económica entre países en desarrollo, para asegurar la continuidad de los trabajos entre sus períodos de sesiones 20.º y 21.º en las tres esferas prioritarias ya designadas: el sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo; la cooperación entre los organismos estatales de comercio de los países en desarrollo, y el establecimiento de empresas multinacionales de comercialización. Posteriormente, teniendo en cuenta las decisiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, la Junta aprobaría, en su 21.º período de sesiones, las nuevas decisiones que fueran necesarias para que se realizasen las demás actividades en 1980-1981.

142. El portavoz del Grupo B, hablando en nombre de los países miembros del Grupo B, con excepción de Turquía, dijo que su Grupo, como otros grupos regionales, no tenía la posibilidad de saber cuáles serían los resultados de las reuniones interregionales. El Grupo B consideraba que sería prematuro aprobar, en el período de sesiones en curso de la Junta una decisión, en particular en el sentido de autorizar a la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a aceptar la convocatoria de las futuras reuniones de expertos gubernamentales que fueran necesarias. El tiempo de que se disponía para las reuniones de la UNCTAD era muy limitado, y se debía tener en cuenta que en otras esferas de la competencia de la UNCTAD se estaban celebrando importantes negociaciones. Por consiguiente, el Grupo B pensaba que la Junta no podía adoptar ninguna otra decisión al respecto a menos que se tuvieran debidamente en cuenta las necesidades de tiempo en otras esferas.

143. El portavoz del Grupo D dijo que su Grupo consideraba que la cooperación económica entre países en desarrollo era un importante instrumento para la liberación económica de esos países. La cooperación económica entre países en desarrollo constituía la preocupación primordial de tales países, y la acción de la UNCTAD en esa esfera debía enmarcarse dentro de los límites de su competencia. El portavoz mencionó las reservas expresadas por su Grupo en relación con los párrafos 13 y 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia; en esos párrafos se hacía referencia

a los futuros trabajos de la UNCTAD sobre la cooperación económica entre países en desarrollo, pero no se daba una definición clara y precisa de los límites ni de la naturaleza exacta de esos trabajos. El Grupo D mantenía, por consiguiente, tales reservas hasta que la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo hubiera debatido la cuestión y adoptado las decisiones adecuadas.

144. El representante de China destacó la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo como instrumento para acelerar el desarrollo económico. Su país había apoyado constantemente las propuestas del Grupo de los 77 en esa materia y China respaldaba también en esa ocasión las propuestas presentadas por ese Grupo.

145. El representante de Turquía declaró que su país no se sumaba a la declaración del portavoz del Grupo B y que Turquía apoyaba el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77.

146. En la misma sesión, el Comité decidió remitir el proyecto de resolución TD/B(XX)/SC/L.12 a la Junta, para que ésta lo siguiera examinando.

Examen en el Pleno

147. En la 535a. sesión, el 25 de marzo de 1980, el portavoz del Grupo de los 77 presentó el proyecto de resolución TD/B(XX)/SC/L.12. Señaló que desde la terminación de los trabajos del Comité del período de sesiones se habían seguido celebrando consultas oficiosas, propuso que se introdujeran ciertas enmiendas en el proyecto y encareció a la Junta que aprobara por consenso el texto modificado. Si ello no fuera aceptable, su Grupo deseaba que se sometiera a votación el proyecto de resolución.

Decisión de la Junta

148. En la misma sesión, tras tomar nota de una declaración verbal de la secretaria sobre las consecuencias financieras y administrativas 14/, la Junta aprobó el proyecto de resolución en votación nominal por 60 votos a favor, 23 en contra y 8 abstenciones 15/ (véase el texto en el anexo I infra, resolución 216 (XX)).

149. El portavoz del Grupo D, reiterando las opiniones expresadas en el Comité del período de sesiones (véase el párr. 143 supra) declaró que, de haberse dividido el proyecto de resolución, a los efectos de la votación, los países del Grupo D habrían votado en contra de los dos párrafos de la parte dispositiva.

150. El portavoz del Grupo B, hablando en nombre de los países miembros de su Grupo que habían votado en contra del proyecto de resolución, declaró que su voto no debía interpretarse como falta de interés en la cooperación económica entre países en desarrollo en cuanto a tal cooperación. Atribuían gran importancia a esa idea y la consideraban como un aspecto importante de las actividades de la UNCTAD. Estaban dispuestos a colaborar con todos los demás Estados miembros para promover esfuerzos comunes en esa esfera. También daban gran importancia al principio de la igualdad soberana y de la universalidad, y en ese contexto habían aceptado en Manila la convocación de tres reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de países en desarrollo destinadas a preparar el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Lo habían hecho así con la esperanza de que tales reuniones hicieran posible que el período extraordinario de sesiones fuera más fructífero.

151. Los países en cuyo nombre hablaba no podían tomar ninguna decisión sobre nuevas reuniones de ese tipo hasta que hubieran tenido la oportunidad de examinar los resultados de las reuniones que se estaban celebrando en ese momento con arreglo a la resolución 127 (V) de la Conferencia. En cuanto al párrafo 2 de la resolución

14/ Distribuida posteriormente en el documento TD/B(XX)/SC/L.12/Add.1 (véase el anexo IV infra, sección C).

15/ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malta, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

que se acababa de aprobar, seguían entendiendo que toda modificación del programa de trabajo de la UNCTAD en esa materia debía ser examinada y aprobada por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Lamentaban que se hubiera sometido a votación el proyecto de resolución, ya que pensaban que se debería haber llegado a un consenso sobre la base de los principios a que había hecho referencia. Tenían también grandes reservas sobre la financiación de las nuevas reuniones previstas en la resolución con cargo al presupuesto ordinario.

152. El representante de Israel declaró que su delegación atribuía gran importancia a la cooperación económica entre países en desarrollo y que tal cooperación constituía uno de los principales requisitos para mejorar las condiciones económicas y sociales existentes en todos los países. Las ideas de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo respondían a la forma en que su país concebía la cooperación para el desarrollo, e Israel, como país en desarrollo, había participado durante más de dos decenios en diversas actividades de ese tipo con países en desarrollo de distintos continentes y había tratado de aportar sus propias ideas en la UNCTAD y en otros foros de las Naciones Unidas. Su delegación se había sumado al consenso sobre la resolución 127 (V) de Manila en el entendimiento de que las reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo previstas en los párrafos 13 y 15 de la resolución estarían abiertas a la participación de todos los países en desarrollo miembros de la UNCTAD, sobre la base de los principios de la igualdad soberana y de la universalidad. Esos principios se habían reflejado en las deliberaciones del Grupo de Negociación IV del quinto período de sesiones de la Conferencia. Su delegación consideraba que el procedimiento seguido por la secretaría para aplicar la resolución era contrario al espíritu del consenso a que finalmente se había llegado y no respetaba los principios básicos que el orador había mencionado y que estaban consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Su país, al igual que otros, estaba firmemente convencido de que las reuniones de la UNCTAD sobre la cooperación económica entre países en desarrollo, en particular las reuniones previstas en la resolución que se acababa de aprobar, debían estar abiertas a todos los países en desarrollo interesados. Su delegación no podía respaldar la petición que en cuanto a los trabajos futuros se hacía en el párrafo 2 de la resolución antes de haber tenido la oportunidad de examinar, evaluar y apoyar las conclusiones a que finalmente se llegara en las reuniones interregionales que se estaban celebrando. Por todas esas razones, se había visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución.

I. Resolución 131 (V) de la Conferencia

(El proteccionismo y el ajuste estructural)

153. Para su examen de ese tema, la Junta dispuso de los siguientes informes de la secretaría de la UNCTAD: "Sugerencias sobre la organización de un examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial" (TD/B/781) y "El proteccionismo y el ajuste estructural: estudio de las medidas que implican restricciones del comercio" (TD/B/782).

Examen en el Comité del período de sesiones

154. El Presidente recordó que, en su decisión 199 (XIX), la Junta había decidido, respecto del párrafo 5 de la resolución 131 (V) de la Conferencia, que la Junta, en su 20^o período de sesiones, y sus órganos auxiliares, según procediese, en sus próximos períodos de sesiones, continuasen examinando las medidas que implicaran restricciones del comercio, con miras a estudiar y formular recomendaciones sobre el problema general de proteccionismo.

155. El representante del Secretario General de la UNCTAD recordó que la resolución 131 (V) de la Conferencia tenía dos partes que trataban, respectivamente, de las políticas y medidas para el ajuste estructural relacionado con el comercio y de las políticas y medidas para hacer frente al problema del proteccionismo. Era muy significativo que, en esa resolución, la Conferencia hubiese reunido las dos cuestiones del ajuste estructural y el proteccionismo que estaban vinculadas inextricablemente. Se refirió a la declaración introductoria hecha por el Secretario General de la UNCTAD en el período de sesiones en curso de la Junta, en la que dijo que la resolución 131 (V) tenía un alcance y una importancia suficientes para que mereciera seguir siendo una cuestión de interés para la propia Junta (véase el párrafo 8 supra).

156. El portavoz del Grupo B, haciendo uso de la palabra en nombre de los países del Grupo B, a excepción de España y de Turquía, centró sus observaciones en el documento TD/B/782, que planteaba ciertas dificultades a su Grupo. No obstante, su Grupo acogía con satisfacción los debates y el intercambio de información a que se había procedido en foros multilaterales sobre el proteccionismo y el ajuste estructural, y en consecuencia deseaba aportar su contribución a un diálogo realista y serio respecto de estos problemas en la UNCTAD conforme a la resolución 131 (V), que a juicio del Grupo B constituía un importante resultado del quinto período de sesiones de la Conferencia. El Grupo B tenía entendido que existía una división adecuada del trabajo entre la UNCTAD y el GATT y esperaba que ambos organismos cooperasen en desempeño de sus respectivas funciones. Las dos instituciones eran complementarias, y ninguna de ellas debía duplicar los trabajos de la otra ni aventurarse a fondo en la esfera de competencia de la otra. La UNCTAD debía ocuparse de los problemas generales del proteccionismo, conforme a la resolución 131 (V), mientras que el GATT debía centrarse en los problemas concretos de las medidas proteccionistas, como se había acordado también en el quinto período de sesiones de la Conferencia. Su Grupo no estaba de acuerdo en general con muchas de las conclusiones enunciadas en el documento TD/B/782 y consideraba que en éste no se hacía un examen equilibrado de las medidas que implicaban restricciones del comercio. Por ejemplo, de los datos presentados en el documento no resultaba evidente que las excepciones al statu quo hubieran sido "muchas" ni que hubieran afectado especialmente a las exportaciones de los países en desarrollo.

157. La secretaría había llegado a conclusiones sin fundamento acerca del efecto último de las medidas de liberalización del comercio adoptadas por los países desarrollados, en comparación con sus medidas de restricción del comercio, cuando se consideraban ambas conjuntamente. No se había fundamentado la afirmación de que existía un vínculo causal directo entre las medidas de restricción del comercio de los países desarrollados y la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional. Su Grupo no aceptaba la afirmación de que los derechos antidumping y los derechos compensatorios aplicados, de conformidad con el GATT, para compensar prácticas comerciales injustas constituyeran medidas restrictivas. Su Grupo no estaba de acuerdo en que hubiese pruebas de que se hubiera "registrado un retroceso en el proceso de liberalización del comercio mundial", y observaba que la secretaría había hecho caso omiso por completo de las consecuencias de la última serie de negociaciones comerciales multilaterales. Pese a la existencia de presiones proteccionistas, las exportaciones de los países en desarrollo a los países de la OCDE habían continuado aumentando y, durante el período 1971-1978, el comercio de la OCDE con los países en desarrollo se había incrementado algo más rápidamente que el comercio global de la OCDE.

158. En el párrafo 20 del documento TD/B/782 la secretaría había presentado las opiniones de los países en desarrollo; este documento habría estado más equilibrado si se hubieran incluido las opiniones de otros grupos regionales. En el párrafo 21 se decía que las restricciones de las importaciones se habían aplicado precisamente en los sectores donde muchos países en desarrollo podrían tener nuevas oportunidades de crecimiento, gracias a las ventajas relativas de que disfrutaban en esas esferas. El Grupo B no estaba convencido de que los países en desarrollo hubieran logrado necesariamente una ventaja relativa en todos los sectores mencionados. En relación con el párrafo 24, el portavoz del Grupo B señaló que el concepto del statu quo aceptado por los países desarrollados sí preveía excepciones cuando éstas eran necesarias por razones imperiosas. Los países desarrollados habían hecho grandes esfuerzos para cumplir los compromisos que habían aceptado y continuarían haciéndolos. También tenían el propósito de seguir esforzándose por liberalizar las restricciones cuantitativas y las medidas que tuvieran efectos análogos; no obstante, difícilmente sería adecuado fijar un calendario para esa liberalización.

159. En cuanto a otras recomendaciones concretas que se formulaban en el párrafo 26, el Grupo B convenía en que la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos auxiliares debían continuar examinando las medidas que entrañaran restricciones del comercio, conforme al párrafo 5 de la resolución 131 (V). Sin embargo, el Grupo B estimaba que la UNCTAD debía ocuparse únicamente de los aspectos generales del proteccionismo. El portavoz del Grupo B observó que el GATT estaba actualizando su inventario de medidas no arancelarias y que sería útil que la UNCTAD esperase a que se dispusiera de los resultados de esa actualización antes de realizar nuevos trabajos. Refiriéndose a la opinión de que el Secretario General de la UNCTAD debería poder participar en los trabajos del GATT, el Grupo B señaló que los comités establecidos en el GATT después de la conclusión de las negociaciones comerciales multilaterales habían previsto la participación de observadores de organizaciones intergubernamentales y que se examinaría la solicitud del Secretario General de la UNCTAD a la luz de esos procedimientos.

160. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, afirmó que la aplicación generalizada de medidas proteccionistas y de diversas formas de restricciones del comercio por cierto número de países occidentales industrialmente avanzados era perjudicial para el desarrollo del comercio industrial y afectaba a los intereses de todos los países, en particular los países socialistas y los países en desarrollo. Por ello se prestaba la debida atención a las medidas proteccionistas en documentos tales como las propuestas para un esquema de la contribución de la UNCTAD a la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Los intentos de resolver los problemas de las relaciones económicas internacionales a partir de posiciones de fuerza y de coacción, con boicoteos y bloqueos económicos ilícitos, eran incompatibles con el objetivo de desarrollar el comercio internacional y la cooperación económica sobre bases equitativas y mutuamente ventajosas. La UNCTAD debía desempeñar una función cada vez más importante en los esfuerzos por eliminar las medidas de restricción del comercio enumeradas, entre otras partes, en la resolución 131 (V). Por consiguiente, su Grupo apoyaba la propuesta del Secretario General de la UNCTAD de que la Junta de Comercio y Desarrollo examinara cada año los problemas de la eliminación de las medidas proteccionistas y de la aplicación de la resolución 131 (V). La Junta y sus órganos auxiliares, especialmente la Comisión de Manufacturas y la Comisión de Productos Básicos, debía también incrementar e intensificar sus esfuerzos en ese sentido y formular

las recomendaciones adecuadas. Toda acción contra las crecientes medidas proteccionistas, especialmente en sus nuevas formas, debía considerarse como parte integrante del movimiento hacia la reestructuración progresiva de las relaciones económicas internacionales.

161. En relación con los documentos TD/B/781 y TD/B/782, declaró que el Grupo D apoyaba los trabajos que estaba realizando la secretaría de la UNCTAD para actualizar el inventario de barreras no arancelarias que afectaban el comercio de manufacturas y semimanufacturas y analizar los efectos de tales barreras, conforme a la resolución 131 (V). Añadió que la secretaría de la UNCTAD debía tener en cuenta, entre otras cosas, las notificaciones de todos los países afectados por medidas proteccionistas y por otras formas de barreras comerciales. Reiteró la firme posición de su Grupo de que los esfuerzos internacionales por acabar con las medidas proteccionistas no podían ser eficaces si se limitaban a velar por los intereses de sólo un grupo de países. Tenía que aplicarse el principio de la universalidad a todas las actividades concernientes a la defensa de los intereses de los países afectados por las restricciones del comercio.

162. El representante del Japón, refiriéndose al documento TD/B/782, dijo que éste contenía referencias inexactas a diversas medidas comerciales introducidas recientemente por su país y pidió a la secretaría que publicara una corrección a los párrafos 13 y 16 a fin de incorporar las rectificaciones que presentaría a la secretaría.

163. El representante de Australia suscribió las opiniones expuestas por el portavoz del Grupo B. Además deseaba corregir las falsas impresiones que podría haber suscitado la lista de medidas restrictivas del comercio atribuidas a Australia en el párrafo 14 del documento TD/B/782. Las medidas de protección australianas aparecían mencionadas con tanto relieve solamente porque se aplicaban mediante un procedimiento administrativo que incluía audiencias públicas, lo que aseguraba su completa transparencia y claridad para todos. Añadió, sin embargo, que sería erróneo suponer que las medidas indicadas en ese párrafo habían sido introducidas como medio de restringir el comercio de los países en desarrollo. Muchos de los productos mencionados que se importaban de los países en desarrollo, en particular las cámaras de seguridad o los parasoles y sus partes, continuaban entrando en franquicia. La mayoría de los demás artículos mencionados, en particular las alfombras afelpadas, gozaban de un margen preferencial considerable otorgado a los países en desarrollo en virtud del esquema australiano de preferencias arancelarias.

164. Los puntos de vista del Gobierno australiano acerca del proteccionismo y de sus efectos sobre las perspectivas de la producción y el comercio de los países en desarrollo habían sido expuestos en diversas ocasiones, y al más alto nivel, en la UNCTAD. Era urgente que todos los gobiernos continuaran ampliando las medidas auténticas, aunque limitadas, de liberalización del comercio conseguidas en las negociaciones comerciales multilaterales. No era suficiente que los países de mayor importancia comercial aceptaran únicamente oponerse a todo nuevo proteccionismo, pues era fundamental eliminar progresivamente las barreras proteccionistas, sobre todo las que no estuvieran en consonancia con el Acuerdo General. Tal eliminación progresiva debía ir unida a un proceso de reajuste positivo de las estructuras de la industria de todos los países, sobre todo de los principales países desarrollados. La dificultad de efectuar ese ajuste a corto plazo se podía obviar considerablemente aumentando el volumen del comercio mundial mediante un reajuste positivo simultáneo por parte de los principales países comerciantes.

165. El representante de los Estados Unidos de América dijo que había que efectuar algunas rectificaciones de poca importancia en los párrafos 12 y 17 del documento TD/B/782. Añadió que proporcionaría a la secretaría la información necesaria, que se podría publicar en una corrección al documento.

166. El portavoz de la Comunidad Económica Europea dijo que era indispensable que las peticiones hechas en la resolución 131 (V) de la Conferencia a la Junta de Comercio y Desarrollo y al Secretario General de la UNCTAD se atendieran teniendo siempre en cuenta las actividades que el GATT llevaba a cabo en cumplimiento de la misma resolución. La Comunidad había manifestado en diversos foros su intención de respetar las disposiciones sobre el statu quo en relación con las exportaciones de los países en desarrollo. El orador señaló que en el marco del GATT se había reforzado considerablemente el papel del Comité de Comercio y Desarrollo; que el inventario de las barreras no arancelarias al comercio, así como la documentación sobre las restricciones comerciales y el comercio de productos tropicales, se actualizarían y remitirían a la UNCTAD en el momento oportuno, y que se realizarían nuevos estudios sobre la progresividad de los aranceles. En el GATT se estaban estudiando los procedimientos para el examen regular y sistemático de la evolución del sistema del comercio internacional. Además, el Comité de Comercio y Desarrollo del GATT había creado un subcomité, abierto a la participación de todos los miembros, para que estudiara las medidas proteccionistas que afectaban a las importaciones procedentes de los países en desarrollo; también se estaban realizando consultas para crear otro subcomité que prestase especial atención a los problemas peculiares de los países menos adelantados, y la CEE era partidaria de que se crease ese subcomité.

167. La UNCTAD tenía en esa esfera una función general que consistía en examinar las repercusiones negativas de todas las tendencias proteccionistas que pudieran afectar a la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo y, por consiguiente, a las perspectivas de desarrollo de estos países. En ese contexto, era oportuno recordar la contribución esencial de la UNCTAD en lo que se refería al sistema generalizado de preferencias (SGP); su estudio sobre los efectos de las medidas adoptadas con arreglo al SGP debería sugerir a los países otorgantes de preferencias las directrices que pudieran conducir a un mejor aprovechamiento de las ventajas que ofrecía el sistema, sobre todo para los países menos adelantados. La Comunidad había decidido prorrogar su esquema de preferencias por un nuevo período y mejorarlo, particularmente en beneficio de los países menos adelantados. En adelante, el esquema de la Comunidad incluiría la entrada en franquicia para la gran mayoría de las importaciones industriales y agrícolas procedentes de esos últimos países. La Comunidad hacía todo lo posible para que los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, pudieran beneficiarse de las ventajas que ofrecía el esquema de la Comunidad. La UNCTAD debía continuar prestando asistencia técnica a los países en desarrollo que desearan recibirla para defender mejor sus intereses.

168. Respecto del reajuste estructural, declaró que se trataba de una cuestión compleja y delicada que preocupaba a todos los países y tenía consecuencias sociales y políticas, así como económicas. Esa cuestión era objeto de estudio y de debate en varios foros internacionales, entre los cuales tanto el GATT como la UNCTAD tenían un papel que desempeñar. En cuanto a la UNCTAD, la Comisión de Manufacturas podía ocuparse con ventaja del examen anual de las estructuras de

la producción y el comercio en la economía mundial. A ese respecto tomó nota de la sugerencia, hecha por el Secretario General de la UNCTAD en el documento TD/B/781, de que se preparase un estudio analítico sobre la producción y el comercio mundiales.

169. En su sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Comité examinó el proyecto de decisión presentado por El Salvador en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.9) y el proyecto de decisión presentado por Hungría en nombre de los Estados miembros del Grupo D (TD/B(XX)/SC/L.14).

170. El portavoz del Grupo de los 77 recordó que en la resolución 131 (V) de la Conferencia, aprobada por consenso, se reconoció que el comercio desempeñaba una función esencial en el crecimiento económico de todos los países, especialmente de los países en desarrollo. Por desgracia, en los últimos años la expansión del comercio mundial se había visto frenada por el aumento de las prácticas proteccionistas indiscriminadas de los países desarrollados, a pesar de que en la resolución 131 (V) se había reconocido que los problemas económicos mundiales no podían resolverse mediante el proteccionismo. Los esfuerzos de los países en desarrollo por aumentar su producción y sus exportaciones tropezaban con obstáculos artificiales que les impedían desarrollarse adecuadamente y que sólo podrían eliminarse por medio de políticas y medidas que permitieran mejorar el acceso a los mercados de los países desarrollados y facilitar la reestructuración de la industria y el comercio mundiales. Por lo tanto, era necesario adoptar una serie de políticas y de medidas que fomentasen la producción y la comercialización de los países en desarrollo, a fin de que éstos pudieran lograr una mayor participación en el comercio mundial.

171. El orador reiteró la opinión del Grupo de los 77 de que existía una relación íntima entre el ajuste estructural y el proteccionismo. La eliminación del proteccionismo era condición necesaria para conseguir el ajuste estructural y permitir que los países en desarrollo, en un futuro próximo, aumentasen su producción y diversificasen su comercio internacional. Por su parte, los países en desarrollo estaban esforzándose por crear y aumentar su capacidad de producción, para lo cual estaban estableciendo organizaciones de comercialización, desarrollando su infraestructura comercial y promoviendo su comercio mutuo. Los países en desarrollo pedían que los países desarrollados, por su parte, facilitasen el acceso a sus mercados e introdujeran las políticas apropiadas para conseguir un ajuste estructural. Ello era indispensable para que los países en desarrollo alcanzasen el objetivo consistente en tener una participación de un 25% en la producción industrial mundial y de un 30% en el comercio mundial para el año 2000. Estas ideas se habían expuesto detalladamente en el documento básico del Grupo de los 77 sobre la contribución de la UNCTAD a la nueva estrategia internacional del desarrollo 16/.

172. Con miras al cumplimiento de la resolución 131 (V), el Grupo de los 77 había presentado un proyecto de decisión sobre el ajuste estructural y el proteccionismo (TD/B(XX)/SC/L.9), sobre el que no se llegó a un consenso a pesar de que era de carácter estrictamente procesal. Era de esperar que, cuando se debatiera la cuestión en el Pleno de la Junta, se llegase a un consenso sobre ella, ya que

16/ Véase el anexo I del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos de Alto Nivel sobre la Contribución de la UNCTAD a la Formulación de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/791/Add.1).

el problema era de gran importancia para la economía internacional. En su proyecto de decisión, el Grupo de los 77 se había limitado a pedir a la Junta de Comercio y Desarrollo que examinase en su segundo período de sesiones de cada año propuestas concretas para la aplicación de la resolución 131 (V). Al mismo tiempo, su Grupo había sugerido que realizase ese examen un comité del período de sesiones de la Junta, no sólo por la importancia de la cuestión, sino también porque el programa de la Junta estaba muy sobrecargado. En el proyecto de decisión también se pedía al Secretario General de la UNCTAD que realizase los estudios necesarios. Tales estudios debían abarcar toda la gama de las medidas proteccionistas tomadas por los países desarrollados en todos los sectores del comercio internacional. A ese respecto, el orador dijo que su Grupo estaba de acuerdo con una propuesta hecha por el grupo de contacto en el sentido de que, en primer lugar, en esos estudios se debían tener en cuenta las contribuciones de los gobiernos y, en segundo lugar, el proteccionismo y el ajuste estructural debían ser examinados con carácter permanente por los órganos competentes de la UNCTAD, que deberían formular recomendaciones concretas a fin de que las examinase la Junta de Comercio y Desarrollo.

173. El portavoz del Grupo D dijo que los problemas del ajuste estructural y del proteccionismo estaban estrechamente relacionados entre sí y no se podían abordar por separado. Ningún esfuerzo internacional contra las medidas proteccionistas podría ser eficaz y positivo, desde el punto de vista del comercio internacional, si se limitaba a los intereses de un grupo de países. El orador recordó que, en nombre de los países miembros del Grupo D y de Mongolia, su país había presentado un proyecto de decisión sobre el proteccionismo y el ajuste estructural (TD/B(XX)/SC/L.14) que de ningún modo estaba en contradicción con el proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.9), sino que más bien lo completaba. Cuestiones tan importantes como las del proteccionismo y el ajuste estructural no sólo debían examinarse al nivel de la Junta sino que además debían ser estudiadas con carácter permanente por los organismos competentes de la UNCTAD, que formularían recomendaciones concretas a fin de que las examinase la Junta. En el párrafo 2 del proyecto de decisión presentado por el Grupo D se proponía que, al realizar los estudios necesarios para facilitar los trabajos de la Junta, el Secretario General de la UNCTAD tuviera en cuenta las posibles contribuciones de los Estados miembros de la UNCTAD. Esa labor se relacionaba con la aplicación de la resolución 131 (V) de la Conferencia en su conjunto.

174. El portavoz del Grupo B dijo que el ajuste estructural y el proteccionismo eran dos problemas diferentes. Era cierto que el ajuste estructural podía aliviar las presiones proteccionistas, pero también era preciso tener en cuenta otros factores, tales como el aumento del precio de la energía. En opinión de muchos gobiernos, las dos tareas a que se refería la resolución 131 (V) de la Conferencia debían ser abordadas por diferentes organismos. Esa resolución tenía dos partes: la sección A, sobre el ajuste estructural, y la sección B, sobre el proteccionismo. Los párrafos 2 y 5 de la resolución eran completamente diferentes en su enfoque y su redacción. Las discusiones sobre el ajuste estructural debían prepararse cuidadosamente. El informe preparado por la secretaría (TD/B/781) era poco satisfactorio y hacía una exposición vaga y poco clara que era necesario precisar. El orador pidió que el Secretario General de la UNCTAD aclarase esa exposición, en consulta con los grupos regionales.

175. El representante del Secretario General de la UNCTAD expresó la opinión de que las cuestiones del proteccionismo y del ajuste estructural eran interdependientes, y citó dos párrafos del preámbulo de la resolución 131 (V) de la Conferencia que se referían a ambas cuestiones. Añadió que en la resolución 131 (V)

se preveía el "examen anual" como un debate sobre la política general y las tendencias globales que sería llevado a cabo por un órgano intergubernamental de carácter político. En esos exámenes, el órgano intergubernamental tendría en cuenta toda la "información pertinente de que se disponga", en particular la información básica proporcionada por la secretaría. Por lo tanto, era evidente que los estudios que preparase la secretaría no prejuzgarían las decisiones del órgano intergubernamental. No parecía haber ninguna razón para apartarse de los procedimientos habituales a fin de que los representantes de los gobiernos pudieran discutir el esquema de los documentos de la secretaría mientras éstos se encontraban todavía en preparación. No obstante, la secretaría tendría en cuenta, dentro de lo posible, las sugerencias de los gobiernos.

176. Respondiendo a la declaración del representante del Secretario General de la UNCTAD, el representante de los Estados Unidos de América dijo que no estaba de acuerdo con la interpretación que hacía la secretaría de la resolución 131 (V) de la Conferencia. Además, no aceptaba la última frase de esa declaración, ya que consideraba que la secretaría no solía tener en cuenta las opiniones del Grupo B.

177. En la misma sesión, el Comité del período de sesiones decidió remitir los proyectos de decisión TD/B(XX)/SC/L.9 y TD/B(XX)/SC/L.14 a la Junta para su ulterior examen.

Examen en el Pleno

178. En la 535a. sesión, el 25 de marzo de 1980, el Presidente interino presentó un proyecto de decisión preparado a raíz de las consultas officiosas que había celebrado (TD/B/L.566), y se retiraron los proyectos de decisión TD/B(XX)/SC/L.9 y L.14.

Decisión de la Junta

179. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente interino, después de tomar nota de la exposición de sus consecuencias administrativas y financieras 17/ (véase el anexo I infra, decisión 217 (XX)).

180. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, declaró que, en opinión de esos países, el párrafo 4 de la decisión no impedía que el Secretario General de la UNCTAD tuviera en cuenta las posibles contribuciones de los Estados miembros, conforme a la resolución 131 (V) de la Conferencia.

181. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que la decisión recién aprobada, aunque no reflejaba plenamente las aspiraciones de ese Grupo en relación con la resolución 131 (V) de la Conferencia, constituía una fórmula de transacción que era el resultado de arduas negociaciones. Su Grupo entendía que el programa de trabajo del Comité del período de sesiones que había de establecerse en el 21.º período de sesiones de la Junta tendría que ser aprobado por la propia Junta e incluiría las cuestiones señaladas en los párrafos 1 y 2 de la decisión, pero ninguna otra cuestión.

17/ Véase la exposición de las consecuencias administrativas y financieras (TD/B/L.566/Add.1) en el anexo IV infra, secc. D.

182. El portavoz del Grupo B dijo que, aunque podrían darse distintas interpretaciones a la resolución 131 (V) de la Conferencia, el texto de la decisión que se acababa de aprobar era claro e inequívoco, en opinión de su Grupo. No obstante, las posibles consecuencias financieras de la decisión preocupaban a los países del Grupo B, que harían todo lo posible por limitar los gastos.

J. Decisión 132 (V) de la Conferencia

(Negociaciones comerciales multilaterales)

183. Para el examen de este tema, la Junta dispuso del informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Evaluación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales" (TD/B/778 y Add.1 y Add.1 (Resumen) y Corr.1), así como de un informe complementario del Director General del GATT sobre las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio (distribuido con el documento TD/B/788).

Examen en el Comité del período de sesiones

184. El representante del Secretario General de la UNCTAD señaló a la atención de la Junta la resolución 34/199 de la Asamblea General, según la cual en el informe sobre los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales (NCM) 18/ se debía prestar especial atención a los sectores de las NCM en los que los resultados obtenidos no hubieran respondido plenamente a los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo. Además se pedía a la Junta que determinara los posibles procedimientos para alcanzar los objetivos que buscaban los países en desarrollo en esas negociaciones. Respecto de los resultados de las NCM, dijo que, si se aplicaran en forma positiva y dinámica, se podrían considerar como un paso considerable para hacer frente a diversos problemas y cuestiones importantes en el comercio internacional. Por otra parte, considerados en el contexto de las metas y objetivos de la Declaración de Tokio de 1973 19/, los resultados globales parecían bastante modestos e insuficientes en muchos aspectos, sobre todo para los países en desarrollo, gran número de cuyas propuestas de trato diferencial y más favorable no se habían atendido por entero. Las reducciones arancelarias resultantes de las NCM erosionarían los márgenes preferenciales de que disfrutaban los países en desarrollo en relación con muchos productos cuya exportación les interesaba. Además, la institucionalización de los conceptos de la condicionalidad y la graduación podría tener consecuencias de gran alcance para los países en desarrollo y podría dar lugar a un trato arbitrario y discriminatorio contra esos países.

185. Puso de relieve que una cuestión que era motivo de preocupación inmediata, sobre todo para los países en desarrollo, era la forma en que se aplicarían los instrumentos de las NCM. Expresó la esperanza de que los países desarrollados tuvieran en cuenta los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo al preparar la legislación y los procedimientos pertinentes para aplicar los resultados de las NCM.

186. Dijo que una de las principales cuestiones que no se habían negociado plenamente era la de las salvaguardias. Muchos países participantes, sobre

18/ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio: informe del Director General del GATT (Ginebra, abril de 1979).

19/ Véase Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento (No. de venta GATT/1974-1), pág. 22.

todo los países en desarrollo, consideraban que el no haber llegado a un acuerdo sobre esa cuestión significaba que no se había conseguido frenar el creciente proteccionismo en el comercio internacional. Sin embargo, señaló que las Partes Contratantes del GATT habían decidido continuar las negociaciones con objeto de formular normas y procedimientos complementarios en relación con la aplicación del artículo XIX del Acuerdo General, con objeto de conseguir una mayor uniformidad y certidumbre en la aplicación de sus disposiciones. Se esperaba que para el 30 de junio de 1980 se hubiera presentado a las Partes Contratantes un informe al respecto.

187. Estimó que, considerando su mandato y su responsabilidad, la Junta y sus órganos auxiliares deberían continuar siguiendo de cerca la evolución de la aplicación de los resultados de las NCM y las consultas o negociaciones sobre las cuestiones por resolver. Además, deberían ayudar a los países en desarrollo a participar plena y eficazmente en las futuras negociaciones, con objeto de que lograsen sus metas y objetivos propios. Para que la UNCTAD desempeñara sus funciones con eficacia, era indispensable que el Secretario General de la UNCTAD estuviera representado en las diversas reuniones de los órganos interesados del GATT y tuviera acceso en el momento oportuno a toda la documentación pertinente. Por su parte, el Secretario General de la UNCTAD transmitiría a esos órganos la documentación pertinente de la UNCTAD para que la utilizaran como lo estimaran adecuado. Además, la secretaría de la UNCTAD debería continuar prestando asistencia técnica y apoyo a los países en desarrollo para ayudarlos a conseguir el máximo beneficio de los resultados de las NCM y de cualesquiera negociaciones ulteriores.

188. Para concluir dijo que, a fin de facilitar las ulteriores consultas y negociaciones sobre las cuestiones pendientes, así como de contribuir al logro de las metas y objetivos de las NCM con respecto a los países en desarrollo, la Junta podría considerar en el período de sesiones en curso, si lo estimase oportuno, las directrices o principios sugeridos en los párrafos 251 y 252 del documento TD/B/778.

189. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que la posición de los países en desarrollo no difería esencialmente de la de que esos países habían expuesto en el quinto período de sesiones de la Conferencia y, más adelante, en el último período de sesiones de las Partes Contratantes del GATT y en el 19.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo. Reiteró la importancia que los países en desarrollo atribuían al logro de una solución apropiada del problema de las salvaguardias, sin la que los resultados de las NCM en general estarían desequilibrados en lo que se refería a los países en desarrollo. Recordó además la inexistencia de un acuerdo acerca de las restricciones cuantitativas, las escasas concesiones otorgadas en el sector de los productos tropicales y la poca atención que se había prestado al problema de la progresividad arancelaria, así como al párrafo 6 de la Declaración de Tokio, referente a los países menos adelantados. Añadió que, en lo que se refería a los acuerdos sobre las medidas no arancelarias, la mayoría de los países en desarrollo estaban todavía estudiando las consecuencias de tales acuerdos para decidir definitivamente si se adherían o no a ellos.

190. Habló después de ciertas novedades registradas en el GATT, concretamente de las decisiones tomadas por las Partes Contratantes respecto de los países

no signatarios que participaban como observadores en las deliberaciones de los diversos comités; del establecimiento de un comité para proseguir las conversaciones y negociaciones sobre las salvaguardias, y de las decisiones adoptadas en el Comité de Comercio y Desarrollo para promover la liberalización del comercio en ciertos sectores, tales como las restricciones cuantitativas, el escalonamiento arancelario y los productos tropicales. Lamentó que no se hubiera podido tomar una decisión acerca de la creación de un subgrupo para examinar los problemas especiales de los países menos adelantados, pero expresó la esperanza de que se adoptase tal decisión en el próximo período de sesiones del Comité de Comercio y Desarrollo del GATT.

191. Puso de relieve que, en el período de sesiones en curso, la Junta debía mirar hacia el futuro y ver qué medidas se debían adoptar respecto de las cuestiones no estudiadas durante las NCM o qué quedaba por hacer como resultado de las NCM. A ese respecto, el Grupo de los 77 opinaba que el mecanismo permanente de la UNCTAD, en particular la Comisión de Manufacturas y la Comisión de Productos Básicos, deberían, dentro de sus esferas de competencia respectivas, llevar a cabo un examen detallado de las consecuencias de los resultados de las NCM para el comercio internacional, en particular el comercio de los países en desarrollo, y presentar un informe al respecto a la Junta en su 21.º período de sesiones, para su evaluación. Esas comisiones deberían seguir de cerca en adelante, las novedades que se registraran en el GATT, con objeto de que los intereses de los países en desarrollo estuvieran plenamente salvaguardados y protegidos. Para que los países en desarrollo pudieran participar de un modo efectivo en esa empresa, el Secretario General de la UNCTAD, con el apoyo del PNUD, debería seguir ayudando a los países en desarrollo en las consultas y negociaciones que se iban a celebrar acerca de las cuestiones no resueltas y pendientes que tenían especial interés para esos países. Además, con el fin de que el Secretario General de la UNCTAD pudiera prestar esa asistencia a los países en desarrollo, se le debería pedir que siguiera muy de cerca los trabajos del GATT en el contexto ulterior a las NCM y que celebrase consultas con el Director General del GATT con respecto a las disposiciones apropiadas para que el Secretario General de la UNCTAD pudiera estar presente en las reuniones de los órganos competentes del GATT creados como resultado de las NCM y tuviera acceso en el momento oportuno a la documentación necesaria. El Secretario General de la UNCTAD debería transmitir a esos órganos la documentación pertinente de la UNCTAD para que la utilizase según estimase procedente.

192. El portavoz del Grupo D dijo que los países del Grupo D consideraban que el estado actual del comercio internacional exigía que se intensificara la actividad de la UNCTAD en el examen de los actuales problemas de política comercial, habida cuenta de los intereses de todos los países y con la participación de todos ellos. Los países socialistas enfocaban así el examen de los resultados de las NCM en la UNCTAD.

193. Explicando más detenidamente la posición del Grupo D sobre las cuestiones relativas a las NCM, que había sido expuesta en particular en el 19.º período de sesiones de la Junta, recordó que las NCM se habían organizado conforme a la Declaración de Tokio, en la cual se destacaba que el objetivo de las negociaciones era, de conformidad con el principio de la nación más favorecida, lograr la

liberalización del comercio internacional mediante la eliminación progresiva de los obstáculos a su desarrollo y el mejoramiento del marco internacional para la realización del comercio mundial. Al mismo tiempo, al evaluar los resultados de las NCM, la UNCTAD debería partir de una base más amplia, considerando hasta qué punto las NCM habían contribuido a los objetivos y la labor de crear un nuevo orden económico internacional, en qué medida habían ayudado a eliminar la desigualdad y la discriminación en el comercio internacional y, por último, hasta qué punto los resultados de las negociaciones redundaban en beneficio de todos los participantes en el comercio internacional.

194. En su declaración conjunta formulada en el cuarto período de sesiones de la Conferencia (TD/211), los países socialistas ya habían expuesto la forma en que enfocaban las NCM. Habían hecho hincapié en que en esas negociaciones se debían tener en cuenta los intereses de todos los países, cualesquiera que fuesen las diferencias existentes entre sus estructuras sociales y económicas y entre sus niveles de desarrollo.

195. Los países socialistas participantes en las NCM basaban su posición en la premisa de que había que eliminar todas las formas de violación de los derechos contractuales y todas las medidas discriminatorias causadas por las actividades de algunos países o de un grupo determinado de países. Por lo tanto, las concesiones que hicieran y su enfoque de las negociaciones dependía de que se observaran cabalmente sus derechos.

196. Como comentario preliminar, cabía decir que, habida cuenta de las exclusiones y las reservas formuladas por determinados países de economía de mercado, comprendidas las relativas a los países socialistas, difícilmente podía considerarse que el acuerdo de reducir los derechos aduaneros en un plazo de ocho años fuera una medida considerable de reducción de las barreras al comercio.

197. La evaluación que los países socialistas participantes en las NCM hacían de las negociaciones sobre los aranceles se basaban en el siguiente criterio: ¿hasta qué punto mejoraban las reducciones arancelarias las condiciones de acceso de sus productos a los mercados de los países occidentales?

198. Las llamadas "limitaciones voluntarias de las exportaciones", que aparecían como productos secundarios del proteccionismo, así como las restricciones cuantitativas que no se ajustaban al artículo XIII del GATT pero que todavía eran mantenidas por algunos países desarrollados de economía de mercado con respecto a gran número de productos de exportación de los países socialistas, reducían mucho e incluso anulaban las consecuencias de las reducciones arancelarias. Una vez más, los países del Grupo D condenaban el empleo de esas restricciones y exhortaban a los países interesados a que las eliminaran. A ese respecto, era importante señalar que, de hecho, en las NCM no se había hecho nada con respecto a la eliminación de las restricciones cuantitativas.

199. Los muchos acontecimientos producidos en los últimos meses, tras el final de las NCM, en relación con la introducción de nuevas barreras, algunos de los cuales se enumeraban en el informe de la secretaria de la UNCTAD titulado "El proteccionismo y el ajuste estructural" (TD/B/782), indicaban que las NCM no habían impedido la difusión de medidas proteccionistas en los países desarrollados de economía de mercado y que el peligro de una nueva ola de proteccionismo se cernía amenazador sobre el comercio internacional.

200. El GATT no había tenido en cuenta en gran medida las negociaciones sobre los productos agrícolas, especialmente de las zonas templadas, y también había quedado fuera de la disciplina del GATT el proteccionismo agrícola de determinados países y grupo de países, con todas las consecuencias negativas que ello entrañaba, especialmente para los productos de terceros países. A algunos países socialistas participantes en las NCM les interesaba considerablemente que se mejorasen las condiciones de acceso de esos productos a los mercados de los países occidentales, así como que se estabilizase la oferta de esos productos. Abrigaban grandes esperanzas respecto del resultado de las actividades del GATT en esa esfera conforme a su programa de trabajo. Era necesario mejorar la cooperación en el comercio de productos agrícolas, lo que debía hacerse en un futuro muy próximo.

201. Los países socialistas participantes en las NCM esperaban con interés el resultado de la continuación de las negociaciones sobre las cláusulas de salvaguardia. La forma en que varios países desarrollados de economía de mercado enfocaban esas negociaciones había constituido y seguía constituyendo una auténtica amenaza de que se formulase una nueva medida proteccionista e incluso discriminatoria. Las negociaciones a ese respecto no debían terminar por socavar un principio fundamental del GATT y del comercio internacional: el principio de la nación más favorecida.

202. Como se destacaba en el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/778), más de 60 de los 160 países miembros de la UNCTAD no habían participado en las NCM, es decir, no habían participado en la preparación de normas y disposiciones que, a fin de cuentas, podían afectar a sus intereses comerciales y económicos.

203. Los países socialistas estaban estudiando diversos códigos elaborados en las NCM. Atribuían gran importancia a la aplicación de esos códigos de tal modo que asegurasen el cabal cumplimiento del principio de la nación más favorecida. La aplicación de los códigos podía entrañar una revisión de las negociaciones nacionales aplicadas a las relaciones comerciales, lo que afectaría a los intereses de todos los países, comprendidos los de los que no habían participado en las NCM o no se habían sumado a esos acuerdos. Era inadmisibles que se introdujeran en la legislación nacional de países firmantes de los códigos restricciones que discriminaban entre los países signatarios de esos códigos; además, era inadmisibles que en las legislaciones nacionales se aplicasen criterios distintos a los países que habían participado en las NCM y a los que no habían participado en ellas. La única base para la realización del comercio mundial en el período siguiente a la terminación de las NCM seguía siendo la plena aplicación del principio de la nación más favorecida.

204. Para terminar, dijo que la UNCTAD debería seguir estudiando los resultados de las NCM, así como las cuestiones que quedaron sin resolver durante las negociaciones. Además, el proceso de aplicación de los acuerdos elaborados en las NCM debía estudiarse en la UNCTAD desde el punto de vista de todos los participantes en el comercio internacional. Para ello, también era indispensable que el Secretario General de la UNCTAD pudiera asistir a las reuniones de los diversos órganos del GATT, comprendidos los creados como resultado de las NCM. Los países del Grupo D observaban con comprensión la opinión de los países en desarrollo de que las NCM no habían satisfecho ni las esperanzas de los países en desarrollo ni las promesas hechas en la Reunión Ministerial de Tokio.

205. El portavoz de la Comunidad Económica Europea dijo que la conclusión con éxito de las NCM tenía la máxima importancia para el mantenimiento y la mejora de un sistema comercial abierto. A los países menos adelantados les beneficiaba mucho tanto el conjunto general de las medidas de las NCM como las concesiones concretas otorgadas por la CEE. Esos beneficios se referían tanto a los aranceles, especialmente respecto de los productos tropicales, como a los acuerdos dirigidos al logro de una seguridad jurídica y de una mayor estabilidad económica. No se habían satisfecho todas las ambiciones de los países menos adelantados, pero, dadas las considerables presiones económicas y sociales a que estaban sometidos los países desarrollados, los progresos realizados habían sido grandes. Algunos de los países menos adelantados habían participado activamente en las negociaciones y habían prestado un apoyo concreto. La comunidad esperaba que otros de los países menos adelantados siguieran ese ejemplo y contribuyesen a los resultados generales de modo compatible con su nivel de desarrollo y su situación económica.

206. Dijo que la CEE había puesto en vigor unilateralmente el 1.º de enero de 1977 sus ofertas arancelarias y no arancelarias relativas a los productos tropicales. En 1977, la oferta había representado 4.000 millones de dólares.

207. En el aspecto arancelario, la reducción de un tercio de los derechos aduaneros de los países industriales constituía una etapa nueva y significativa en el proceso de desmantelamiento de los aranceles, que beneficiaría a los países en desarrollo, bien inmediatamente, bien en el futuro. La reducción de los aranceles de la CEE abarcaba un comercio de un valor de unos 5.000 millones de dólares. A ese respecto, la CEE se enfrentaba con peticiones en gran medida contradictorias, pues algunos países en desarrollo pedían unas reducciones arancelarias más extensas y más rápidas respecto de los productos que exportaban, mientras que otros insistían en una reducción menos extensa y menos rápida en relación con los mismos productos, a fin de poder mantener sus márgenes preferenciales en virtud del sistema generalizado de preferencias. Ello revelaba la dificultad de llevar a cabo un análisis general del fenómeno de erosión de los márgenes del SGP, pues la situación variaba según los productos y según los países. En cuanto a las barreras no arancelarias, a los países en desarrollo les serían beneficiosas las diversas disposiciones de trato diferenciado, como las relativas al aumento de la flexibilidad, la exención de determinadas obligaciones en virtud de los códigos, la asistencia técnica y financiera, las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, etc. Además, los resultados de las negociaciones en el Grupo Marco Jurídico eran especialmente importantes para los países menos adelantados, en particular la cláusula de habilitación, que establecía en el GATT una disposición jurídica explícita respecto del SGP. También serviría de base para el intercambio de preferencias entre países en desarrollo y para otras formas de trato diferenciado en favor de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados. La CEE, después de aprobar en noviembre de 1979 los resultados de las NCM de las Partes Contratantes, había adoptado las decisiones y los reglamentos internos necesarios para que esos instrumentos entraran en vigor el 1.º de enero de 1980. Las Partes Contratantes del GATT también habían establecido procedimientos en los que se preveía la participación de países no signatarios como observadores en los comités o los consejos que se establecieran en virtud de los instrumentos negociados. La CEE esperaba que ello fomentara y facilitara la adhesión de esos países a los instrumentos. En cuanto a las salvaguardias, la CEE estaba decidida a seguir celebrando conversaciones y negociaciones en el contexto del Comité establecido en el GATT a fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

208. El representante del Japón dijo que era lamentable que en las NCM no se hubiera podido llegar a un acuerdo sobre salvaguardias y que se debía seguir tratando de llegar a él con carácter de urgencia. Ello no menoscababa sin embargo, la importancia de los resultados muy considerables de las NCM, especialmente cuando se recordaba que las largas y arduas negociaciones se habían celebrado en un entorno continuamente desfavorable en el que las economías nacionales de los países participantes se habían visto sometidas a las presiones de problemas mundiales tales como el creciente desempleo, la inflación y las crisis energéticas. Los resultados de las NCM contribuirían a mejorar el nivel de vida y el bienestar de las naciones al ampliar y liberalizar el comercio internacional. También el comercio de los países en desarrollo se beneficiaría sobremanera como consecuencia de la reducción de las barreras arancelarias, en particular la disminución de los aranceles negociada en las NCM. Además, diversos acuerdos concertados en las NCM teniendo en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo contenían disposiciones para la concesión de un trato especial y diferenciado en favor de esos países. Como había señalado el portavoz del Grupo B en el quinto período de sesiones de la UNCTAD, era la primera vez que en una serie de negociaciones comerciales multilaterales se habían incorporado disposiciones especiales para los países en desarrollo. Confiaba sinceramente en que el mayor número posible de países en desarrollo se adhirieran a los acuerdos concertados en las NCM, conscientes de las ventajas que éstos representaban. Su Gobierno opinaba que los intereses de los países en desarrollo resultarían más favorecidos si esos países se sumaran a los demás países participantes en los códigos de las NCM.

209. Por último, señaló la inexactitud de la información contenida en el párrafo 8 del documento TD/B/778/Add.1 (Summary) y dijo que las reducciones arancelarias (promedio ponderado) y los promedios de los derechos arancelarios (ponderado) aplicados por el Japón a los productos industriales tras las NCM, que se indicaban en el informe del GATT sobre la Ronda de Tokio (vol. II), eran más favorables que los de los principales países con los que comerciaba.

210. El representante del Canadá dijo que su delegación no había podido hacer una declaración detallada sobre el fondo de los documentos TD/B/778 y Add.1 en el tiempo disponible, por lo que se limitaría a exponer unas observaciones generales sobre el proceso de evaluación de los resultados de las NCM. Consideraba que los resultados de las NCM podían enfocarse desde varios puntos de vista. En primer lugar, cabía evaluar lo que podrían llamarse los resultados "brutos" de las negociaciones, evaluación que, para que tuviera utilidad práctica, debía incluir una apreciación tanto de los elementos positivos como de los elementos negativos. En un extremo, una evaluación de ese tipo consistiría en enumerar todos los casos en que no se hubieran alcanzado los objetivos y atendido las peticiones de cada parte en las negociaciones, y la medida en que así hubiera ocurrido; en el otro extremo, la evaluación podría consistir en una recapitulación de los logros conseguidos, en relación con lo que era posible alcanzar en la situación económica del momento. Su país compartía la preocupación de los países en desarrollo por algunos de los resultados de las NCM; por ejemplo, el hecho de que no se hubieran eliminado o reducido en mayor grado la progresividad arancelaria que afectaba a varios productos derivados de recursos naturales o la incapacidad de llevar a término las negociaciones sobre las salvaguardias. Por otro lado, se habían producido beneficios notables para los

países en desarrollo, entre ellos la aplicación anticipada de las concesiones arancelarias no recíprocas para los productos tropicales, la consolidación de las concesiones arancelarias hechas con arreglo al principio de la nación más favorecida (que quedaban, por ello, aseguradas), sin exigir en la mayoría de los casos contribuciones recíprocas de los países en desarrollo, y el reforzamiento de la base jurídica y la mayor seguridad del trato preferencial mediante la cláusula de rehabilitación del acuerdo sobre el marco jurídico. Una segunda forma en que se podían evaluar las NCM era en relación con la situación internacional, de dificultades económicas y presiones proteccionistas, en que habían tenido lugar las negociaciones, factores estos que no se habían previsto al redactar la Declaración de Tokio. La conclusión de las NCM en esas circunstancias había constituido un importante logro y representaba una clara indicación del compromiso de mantener y mejorar una atmósfera comercial mundial abierta y estable, en beneficio tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Ello había constituido una clara respuesta a las fuerzas del proteccionismo. Por último, los resultados de las NCM debían apreciarse en función del cumplimiento de los compromisos contraídos y del funcionamiento de los diversos acuerdos. Toda evaluación debía incluir un análisis de los efectos reales de creación de comercio que se producirían con el tiempo, en vez de limitarse a una simple enumeración de las peticiones que no se habían satisfecho en las negociaciones. El éxito de las NCM dependería en gran parte del grado de intervención activa de los países participantes, entre ellos los países en desarrollo, y de su determinación de proceder a una aplicación eficaz.

211. Refiriéndose al informe de la secretaría, dijo que adolecía de falta de equilibrio, lo que se debía en parte a la tendencia a medir los resultados comparándolos con las máximas exigencias formuladas en las negociaciones, sin tener en cuenta el contexto más amplio de las negociaciones y el contexto económico, y en parte a una concentración indebida y tal vez errónea en la erosión del SGP. Su delegación rechazaba la hipótesis en que se basaba el informe de que los progresos realizados en la liberalización de los aranceles aplicables sobre la base de la nación más favorecida eran necesariamente perjudiciales para los países en desarrollo por su pretendido efecto de erosión de los márgenes del SGP. Al establecerse la exención del GATT para el SGP, se había reconocido claramente que los acuerdos preferenciales no obstaculizarían las reducciones arancelarias efectuadas con arreglo a la cláusula de la nación más favorecida. Por otro lado, no se había hecho ninguna evaluación global, al menos en el resumen y las conclusiones del informe, de la incidencia favorable que las reducciones arancelarias podrían tener en el comercio de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las limitaciones de algunos esquemas de preferencias generalizadas en vigor, la capacidad de muchos países en desarrollo para aprovechar plenamente las reducciones aplicables con arreglo a la cláusula de la nación más favorecida, y el mayor acceso a largo plazo que asegurarían las reducciones consolidadas aplicables conforme a esa cláusula. Varios otros estudios habían puesto de manifiesto que las ventajas que obtendrían los países en desarrollo como resultado de ese tipo de reducciones superarían las pérdidas que pudiera provocar la erosión del SGP.

212. Para concluir, dijo, en relación con las ulteriores posibilidades de acción enunciadas en el capítulo V del documento TD/B/778, que su delegación, si bien

podía convenir en que tal vez hubiera diversas maneras en que la UNCTAD podría ayudar a los países en desarrollo a obtener todos los beneficios posibles de los resultados de las NCM, opinaba que la forma más eficaz de alcanzar ese objetivo sería que los países en desarrollo participaran activamente en la serie de nuevos mecanismos establecidos en el GATT. Por su parte, el Canadá apoyaría todo lo que se hiciera para lograr que los acuerdos de las NCM, así como los diversos comités creados en virtud de ellos, funcionaran de forma tal que se facilitara la participación de los países desarrollados y se atendieran los intereses comerciales especiales de esos países.

213. El representante de Suiza dijo que las NCM habían puesto de relieve el deseo de la comunidad internacional de mantener y perfeccionar un sistema comercial abierto. Los resultados de las NCM representaban un proceso real, aun cuando no se hubieran podido lograr ciertos objetivos. Consideró que sería muy delicado hacer una evaluación global de las NCM, ya que cada gobierno participante en las negociaciones tenía que hacer su propia evaluación en función de sus propios intereses específicos. En el futuro habría que esforzarse más para mejorar el sistema comercial abierto teniendo en cuenta, entre otras cosas, la evolución de la situación de los países con los que se establecieran nuevos vínculos comerciales. Recordando que Suiza había firmado todos los instrumentos derivados de las NCM y que el Parlamento suizo había completado el proceso de aprobación de los resultados de la Ronda de Tokio en 1979, manifestó su confianza en que el mayor número posible de países participantes en las NCM, en especial los países en desarrollo, pudieran adherirse al mayor número posible de instrumentos de esas negociaciones. Declaró además que Suiza seguiría tratando, en todos los foros competentes, de que se hicieran progresos en la esfera del comercio mundial, en beneficio de todas las partes.

214. El representante de Australia dijo que, como su Gobierno no había tenido tiempo suficiente para examinar plenamente los documentos preparados por la secretaría de la UNCTAD en relación con el tema, tendría que reservarse hasta más adelante su posición sobre la evaluación de los resultados de las NCM realizada por la UNCTAD. No obstante, reiterando el juicio de los resultados de las negociaciones hecho por Australia en otros órganos, dijo que la conclusión de las NCM constituía un importante hito en la historia del GATT. Aunque había que admitir que los resultados, especialmente en algunos sectores, no respondían plenamente a las grandes esperanzas y expectativas existentes, era de esperar que pudieran llevar a una mayor liberalización del comercio y contribuir a poner freno a las tendencias proteccionistas que todas las partes deseaban evitar. Nunca había sido tan acuciante la necesidad de prestar la máxima atención a la liberalización del comercio y a otras medidas conexas que pudieran ayudar a estimular el crecimiento del comercio internacional. Todos tenían la responsabilidad y la obligación de continuar ampliando los resultados de las NCM y de seguir reduciendo los niveles de protección. Si fuera posible, ello tendría una gran influencia positiva en el comercio y la inversión mundiales.

215. Tras la terminación de las NCM, su delegación acogía satisfecha los resultados conseguidos, aunque consideraba que, como en anteriores rondas del GATT, tal vez se hubieran concentrado excesivamente los esfuerzos en materias de interés

para las principales naciones comerciantes. La falta de progresos reales en materia de comercio agrícola había sido decepcionante para su país, habida cuenta de la importancia que ese sector tenía para Australia y, desde luego, para muchos otros países, entre ellos los países en desarrollo. No obstante, su país veía complacido los progresos que se habían podido realizar en esa esfera: el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, que representaba una ampliación de acuerdos existentes sobre algunos de esos productos, el muy poco ambicioso Acuerdo de la Carne de Bovino y las modestas concesiones realizadas en negociaciones bilaterales sobre productos agrícolas.

216. En general, su país pensaba que las NCM apenas habían contribuido a corregir el desequilibrio existente entre el comercio agrícola y el comercio industrial por lo que se refería a los derechos y obligaciones de las partes en el GATT y a la observancia de esos derechos y obligaciones. Si alguna consecuencia habían tenido las negociaciones, probablemente habían llevado a un empeoramiento de ese desequilibrio.

217. Para terminar, señaló que Australia había apoyado formalmente en las NCM las medidas especiales y diferenciadas en favor de los países en desarrollo, incluidas las aplicables a los productos tropicales.

218. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación estaba decepcionada por la evaluación de las NCM efectuada por la secretaría en el documento TD/B/778, porque consideraba que la evaluación no era "global" en el sentido de la resolución 132 (V) de la Conferencia y porque no compartía además muchas de las conclusiones a que había llegado la secretaría. En el análisis hecho por esta última, especialmente en relación con los acuerdos sobre las medidas no arancelarias, no se tenían en cuenta en absoluto las auténticas ventajas que todas las naciones comerciantes, incluidos los países en desarrollo, podían obtener adhiriéndose a esos códigos. En una evaluación verdaderamente global se habrían tenido que examinar los resultados de las NCM en función de toda la Declaración de Tokio (es decir, en función de la incidencia de las NCM en el marco en que se desarrollaba el comercio mundial), y no en relación con solamente dos párrafos de la Declaración. De esa forma, habría quedado claro que la principal finalidad de las NCM había sido liberalizar el comercio internacional a escala mundial, cosa que los negociadores habían conseguido admirablemente a pesar de las circunstancias tan desfavorables de la economía mundial. La secretaría había hecho caso omiso del hecho de que las reducciones arancelarias globales otorgadas en las NCM superaban por término medio el 30% en los mercados de los países desarrollados, importante logro que refutaba de plano las alegaciones de que había aumentado el proteccionismo. Igualmente importante para el futuro del sistema comercial mundial era el mejoramiento del marco jurídico en que se desarrollaba el comercio internacional, juntamente con los acuerdos específicamente aplicables a las barreras no arancelarias al comercio. Los derechos y obligaciones de los participantes habían quedado nuevamente definidos en esos códigos de conducta, los cuales, como se señalaba en el documento de la secretaría, contenían disposiciones sobre la vigilancia, en años venideros, de las normas que regían el comercio, a fin de hacerlas

más sólidas, más justas y más transparentes. Valía, sin embargo, la pena repetir que esos acuerdos constituían solamente un marco y que todos los países, entre ellos los países en desarrollo, podrían probablemente darles forma y beneficiarse de ellos, sobre todo en la medida en que participaran activamente en ellos. Por ese motivo, su país seguía siendo partidario de la adhesión de todos los países a los diversos acuerdos negociados en las NCM.

219. Refiriéndose a los beneficios que los países en desarrollo obtendrían de la Ronda de Tokio, dijo que, al contrario que el análisis efectuado por la secretaría, su delegación consideraba que los países en desarrollo habían obtenido, gracias a las NCM, considerables beneficios que superaban con mucho las posibles pérdidas ocasionadas por la reducción de los márgenes preferenciales. En el contexto del grupo "Productos Tropicales" se había logrado mejorar el acceso de los productos tropicales a los mercados, pero en el informe de la secretaría no se habían puesto de relieve las reducciones arancelarias que habían otorgado los Estados Unidos en materia de productos tropicales como parte de sus concesiones arancelarias globales. Los Estados Unidos habían aplicado por adelantado ciertas reducciones arancelarias a varios productos de especial interés para los países en desarrollo, y se habían concedido reducciones arancelarias inmediatas a los países menos adelantados. En conjunto, esas concesiones daban un mayor acceso a los mercados a una amplia gama de productos procedentes de los países en desarrollo. También se había previsto un trato más favorable para los países en desarrollo en los acuerdos sobre las medidas no arancelarias, por ejemplo el reconocimiento de que las subvenciones formaban parte integrante de los programas de desarrollo de esos países. Las nuevas normas comerciales previstas en el acuerdo sobre el marco jurídico representaban un marco jurídico para medidas especiales tales como los acuerdos preferenciales y la protección de las industrias incipientes de los países en desarrollo.

220. Añadió que la delegación estadounidense no pensaba que fuera útil seguir tratando de hacer una evaluación común de los resultados de las NCM. Era improbable que pudiera hacerse una evaluación sobre la que se pudiera llegar a un acuerdo en cada uno de sus aspectos. Los países juzgaban las NCM desde distintos puntos de vista y daban una interpretación diferente a sus resultados. Consideró que había llegado el momento de pasar a la aplicación de las NCM y de realizar otros trabajos que no habían quedado concluidos en las negociaciones, y estimó que cada país participante podía hacer su propia evaluación en función de sus propios intereses comerciales y adoptar en adelante la línea de conducta que mejor respondiera a sus necesidades. A ese respecto, señaló que GATT había aprobado un programa de trabajo que abarcaba diversas cuestiones, como las salvaguardias y el ajuste estructural. Su delegación compartía la decepción de muchos países ante el hecho de que en las NCM no se hubiera podido concertar un acuerdo sobre las salvaguardias y era partidaria de que prosiguieran los trabajos con tal fin.

221. El representante de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de Finlandia, Noruega y Suecia, manifestó que esos países aprobaban en general los resultados de las NCM y declaró que, aunque ningún resultado negociado podía resultar plenamente satisfactorio para ninguno de los participantes, en conjunto había

que considerar que los resultados constituían un importante logro y que se había dado un gran paso hacia una mayor liberalización del comercio, tanto en materia arancelaria como por lo que se refería a las medidas no arancelarias.

222. Aunque reconoció que la erosión de las preferencias podía ser un problema para algunos países en desarrollo, señaló que los países en cuyo nombre hablaba se habían visto confrontados con peticiones discrepantes de los países en desarrollo. En los esquemas nórdicos del SGP se aplicaban aranceles nulos con carácter general, y el hecho de que los esquemas de esos países fueran ya muy liberales reducía considerablemente la posibilidad de hacer algo en relación con el problema de la erosión. Por lo que se refería a las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, dijo que los países en cuyo nombre hablaba, dado que juzgaban indispensable que se ayudara a los países menos adelantados para que pudieran obtener los mayores beneficios posibles de las nuevas normas y acuerdos resultantes de las NCM, habían financiado en el GATT unos cursos sobre política comercial para 1980 destinados especialmente a participantes procedentes de los países menos adelantados.

223. El representante del GATT acogió complacido la evaluación de las NCM y dijo que, aunque había dificultades, tanto de datos como de metodología, en la parte II del informe de la secretaría (TD/B/778/Add.1 y Add.1 (Summary) y Corr.1), estaba de acuerdo con el énfasis que en ese informe se daba al hecho de que los beneficios que se obtuvieran gracias a los acuerdos multilaterales a que se había llegado sobre las medidas no arancelarias y otras medidas dependerían de cómo se aplicaran tales acuerdos, y especialmente de cómo se interpretaran y llevaran a la práctica sus disposiciones sobre materias tales como la solución de controversias. Hizo notar que se había llegado a un acuerdo total sobre el sistema de participación de los gobiernos no signatarios como observadores en los comités y consejos establecidos en cada acuerdo y expresó su satisfacción por lo que estaban haciendo los países en desarrollo para participar plenamente en esos acuerdos. Estimaba que la mejor forma de que se aplicaran los acuerdos con espíritu liberal, así como de que los resultados de esa aplicación fueran los que deseaban los países en desarrollo, era que esos países participaran activamente en las negociaciones y que lo hicieran no simplemente como observadores sino como interlocutores del mismo rango, es decir, como signatarios.

224. Por lo que se refería a la principal cuestión que quedaba sin resolver, relativa a las salvaguardias, el representante del GATT señaló que las partes contratantes en el GATT habían establecido un comité para que se encargara de las negociaciones correspondientes, con el mandato de que presentase su informe para el 30 de junio de 1980, y que se preveía una pronta reanudación de las negociaciones. Declaró que tanto en el informe del Director General del GATT como en el del Secretario General de la UNCTAD se señalaban en particular varias cuestiones en que los resultados de las negociaciones no habían llegado a satisfacer las esperanzas iniciales de los países en desarrollo, y dijo que esas cuestiones se estaban estudiando activamente en el marco del programa de trabajo aprobado por las partes contratantes del GATT en noviembre de 1979. La reciente reunión del Comité de Comercio y Desarrollo del GATT se había dedicado en gran parte a los futuros trabajos sobre la liberalización del comercio en materias de especial interés para los países en desarrollo, tales como las relativas a las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias, la progresividad arancelaria, los productos tropicales y la aplicación anticipada de las concesiones de las NCM, así como a la actualización de los documentos pertinentes.

225. El representante de Etiopía, que apoyó la opinión del portavoz del Grupo de los 77, recordó que, aunque los ministros de los países desarrollados que habían participado en la Declaración de Tokio habían hecho grandes promesas a los países en desarrollo, estos últimos habían sido dejados prácticamente al margen de las negociaciones principales y habían sido traicionados por los países desarrollados, cuyos actos no correspondían a sus pronunciamientos. Hasta la metodología utilizada en las negociaciones había tenido por objeto discriminar contra los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, que habían participado en las NCM. Los principales exportadores e importadores habían negociado entre sí, con frecuencia a expensas de los pequeños países exportadores. No incumbía a los países desarrollados convencer a los países en desarrollo de las ventajas que éstos habían sacado de las NCM, pues los países en desarrollo estaban mejor familiarizados con su propia situación. Agregó que estaba de acuerdo con la evaluación que había hecho el Secretario General de la UNCTAD en su informe, que en opinión del orador era imparcial. El representante de los Estados Unidos de América había informado al Comité del período de sesiones de que su Gobierno había decidido aplicar por anticipado las reducciones arancelarias a los productos de los países menos adelantados. Sin embargo, como los Estados Unidos no habían hecho ninguna reducción o eliminación de los aranceles aplicables a los productos de los países menos adelantados con arreglo al párrafo 6 de la Declaración de Tokio, en el que se pedía la adopción de tales medidas, no parecía lógico decir que los Estados Unidos aplicaban medidas que, en realidad, ese país no había adoptado todavía. Otros países como el Japón, Suecia, Finlandia, el Canadá y Australia tampoco habían reducido o eliminado los aranceles aplicables a los productos de los países menos adelantados de conformidad con el párrafo 6 de la Declaración. Se exhortaba a los países en desarrollo a que desempeñaran un papel activo en la aplicación de los resultados de las NCM, pero el orador se preguntaba cómo podían esos países aceptar tal sugerencia cuando los resultados de las negociaciones no les satisfacían. Esto se refería en particular a los países menos adelantados, cuyos problemas apenas se habían abordado en las NCM. Por ejemplo, no se habían hecho concesiones arancelarias a productos que tenían interés para los países menos adelantados. Los beneficios que pudieran obtener esos países eran más bien un producto secundario que el resultado de un esfuerzo consciente de los países desarrollados. Lo mismo cabía decir de la aplicación anticipada de las concesiones arancelarias respecto de los países menos adelantados. Puso de relieve en especial la propuesta de los países menos adelantados de que se estableciera en el marco del GATT un subcomité que se ocupara de los problemas especiales de esos países. Lamentó que uno de los principales países desarrollados no hubiese aceptado tal propuesta y exhortó a ese país a que reconsiderase su posición al respecto.

226. Por último, en relación con la asistencia financiera para seminarios destinados a familiarizar a los representantes de los países menos adelantados con las medidas y los resultados de las NCM, el orador expresó su reconocimiento y su agradecimiento a los países nórdicos por su asistencia.

227. El representante de Austria dijo que su delegación compartía la preocupación expresada en el informe de la secretaría (TD/B/778 y Add.1 y Add.1 (Summary) y Corr.1) con respecto al alto nivel de proteccionismo en determinadas esferas de especial interés para los países en desarrollo. También compartía la opinión de que muchas disposiciones de los acuerdos de las NCM brindaban oportunidades comerciales a los países en desarrollo y de que su valor para esos países dependía de la medida en que se aprovecharan tales oportunidades. Había muchos motivos

para que la participación fuera lo más amplia posible. A este respecto, lamentaba que el informe de la secretaría no reflejase las diversas oportunidades de adoptar medidas concretas que se ofrecían a los países en desarrollo. Además, tenía la impresión de que la secretaría interpretaba algunos aspectos de las NCM de distinta forma que los signatarios. Para fomentar y proteger el comercio de los países en desarrollo era indispensable a) que esos países utilizaran plenamente las oportunidades comerciales ofrecidas; b) que se prestara especial atención, en la aplicación de los acuerdos, a los medios de lograr que las medidas especiales y diferenciadas pasaran a ser más concretas y específicas; c) que se siguiera oponiendo resistencia a las medidas proteccionistas, especialmente cuando éstas fueran perjudiciales para los intereses de los países en desarrollo, y d) que se examinaran todas las oportunidades de adoptar medidas en favor de los países menos adelantados, comprendida la abolición de las barreras arancelarias a sus exportaciones, con objeto de que pudieran tomarse lo antes posible las medidas necesarias.

228. El representante de Nueva Zelanda dijo que los resultados de las NCM habían consistido a grandes rasgos en el mejoramiento de la situación comercial internacional, principalmente mediante la negociación de una serie de códigos y de otros acuerdos. Su delegación acogía con especial satisfacción la celebración de acuerdos en materia agrícola, que aportarían una mayor estabilidad al comercio internacional de los productos afectados. Nueva Zelanda acogía también complacida las reducciones arancelarias negociadas en las NCM y el acceso más seguro que había obtenido a algunos de sus principales mercados. Por otro lado, Nueva Zelanda estaba decepcionada por el hecho de que en las negociaciones de la Ronda de Tokio no se hubieran abordado eficazmente los problemas básicos con que se enfrentaba el principal sector de su comercio, es decir, los problemas del proteccionismo agrícola y de la falta de acceso a los mercados. En las NCM había quedado sin abordar en gran medida la cuestión de las diferencias entre el desarrollo del comercio internacional de productos industriales y el desarrollo del comercio de productos agrícolas. En ese aspecto, Nueva Zelanda era solidaria de otros países que no habían logrado resultados satisfactorios. No obstante, Nueva Zelanda estaba firmemente dispuesta a seguir participando en el marco mejorado del GATT como parte esencial de su esfuerzo comercial total, y consideraba las NCM un paso hacia la consecución de los objetivos comerciales tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo.

229. El representante de Malasia se mostró enteramente de acuerdo con la idea básica de los informes preparados por la secretaría y citó varios ejemplos en apoyo de la opinión de que las tendencias proteccionistas estaban de hecho aumentando, especialmente en el caso de los productos de interés para los países en desarrollo, en contra de la opinión expresada por los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado en el sentido de que, en los últimos años, el proteccionismo no había crecido o había disminuido. Si bien se habían efectuado considerables reducciones arancelarias en las NCM sobre algunas partidas, había que reconocer que muchos países en desarrollo se habían visto obligados a hacer contribuciones recíprocas en forma de reducciones arancelarias y de eliminaciones o liberalización de medidas no arancelarias. Le preocupaba en particular que no se hubiera abordado seriamente el tema de los productos tropicales, que según se había acordado constituían un sector especial y prioritario de las NCM. En cuanto a la participación de los países no signatarios en los comités u órganos creados como resultado de las NCM, puso de relieve que ese era un derecho de que disfrutaban tales países como partes contratantes del GATT y por su contribución financiera al GATT.

230. Recordó que, desde el principio mismo de las NCM, los países en desarrollo habían estado dispuestos a entablar negociaciones serias. Sin embargo, en vista de las dificultades que habían surgido en las NCM entre los principales países comerciales, las negociaciones se venían arrastrando desde hacía unos seis años sin la participación activa y plena de los países en desarrollo. De hecho, muchas de las decisiones más importantes se habían tomado fuera de Ginebra y muchas delegaciones no habían sido ni siquiera informadas acerca de las reuniones celebradas en Ginebra. Consideraba que, en conjunto, las NCM estaban desequilibradas en favor de los países desarrollados, puesto que uno de los elementos más importantes - la cuestión de las salvaguardias - no se había resuelto satisfactoriamente. En cuanto a la afirmación de que el marco del GATT había cambiado como consecuencia de las NCM, expresó la opinión de que los supuestos cambios eran en su mayoría superficiales.

231. Declaró que la UNCTAD tenía un papel que desempeñar para conseguir que los resultados de las NCM se llevaran efectivamente a la práctica en beneficio de los países en desarrollo. Para que la UNCTAD pudiera desempeñar esa función, se debía autorizar al Secretario General de la UNCTAD o a su representante a asistir regularmente a todas las reuniones de los órganos del GATT, incluidos los diversos comités o consejos establecidos como resultado de los instrumentos de las NCM.

232. El representante de España dijo que, como su país se encontraba en una etapa intermedia de desarrollo económico, contrariamente a los países desarrollados, no se beneficiaría hasta más tarde de los resultados de las NCM. Consideró que el informe del Secretario General de la UNCTAD era importante y se debía examinar detalladamente en la UNCTAD. Aunque su país había participado activamente en las NCM porque quería beneficiarse de sus resultados, dada su situación económica no se beneficiaría inmediatamente de ellos. Su país tenía la intención de firmar en breve algunos de los acuerdos de las NCM, mientras que tenía reservas con respecto a otros.

233. En la sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de decisión que había preparado tras celebrar consultas oficiosas (TD/B(XX)/SC/L.17).

234. En la misma sesión, el Comité del período de sesiones recomendó que la Junta aprobara el proyecto de decisión.

235. Se retiró un proyecto de decisión presentado anteriormente por El Salvador en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.7).

236. El portavoz del Grupo B declaró que, al sumarse al consenso sobre el proyecto de decisión TD/B(XX)/SC/L.17, los países del Grupo B lo hacían en el entendimiento de que los signatarios de los acuerdos de las NCM habían acordado procedimientos para la asistencia de observadores a las reuniones de los comités establecidos en virtud de esos acuerdos, y de que la participación de los representantes de la secretaría de la UNCTAD se regiría por esos procedimientos.

237. El portavoz del Grupo D declaró que su Grupo aceptaba el proyecto de decisión TD/B(XX)/SC/L.17 en el entendimiento de que el término "global" que figuraba en el párrafo 1 de la parte dispositiva abarcaba el problema de las posibles consecuencias para los países no participantes en las NCM. En relación

con el párrafo 2 de la parte dispositiva, su Grupo estaba firmemente convencido de que ninguna de las actividades en él descritas se limitaría a los intereses de sólo un grupo de países.

Examen del tema en sesión plenaria

Decisión de la Junta

238. En la 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité del período de sesiones (véase el texto en el anexo I infra, decisión 214 (XX)).

K. Cuestiones remitidas al mecanismo permanente de la UNCTAD:
proyecto de resolución titulado "Las empresas transnacionales
y el comercio internacional de productos básicos" (TD/L.195)

Examen en el Comité del período de sesiones

239. El Presidente recordó que el proyecto de resolución titulado "Las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos" (TD/L.195) había sido remitido por la Conferencia al mecanismo permanente de la UNCTAD. En su 19.º período de sesiones, la Junta había decidido aplazar el examen de ese proyecto de resolución hasta su 20.º período de sesiones.

240. En la sexta sesión, el 24 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de decisión que había preparado tras celebrar consultas oficiosas (TD/B(XX)/SC/L.15).

241. En la misma sesión, el Comité del período de sesiones recomendó que la Junta aprobara el proyecto de decisión.

242. Se retiraron un proyecto de decisión presentado anteriormente por Hungría en nombre de los Estados miembros del Grupo D (TD/B(XX)/SC/L.10) y un proyecto de resolución presentado por la República Federal de Alemania en nombre de los Estados miembros del Grupo B (TD/B(XX)/SC/L.13).

243. El portavoz del Grupo B dijo que su Grupo había señalado constantemente a la atención de la Junta que los temas relativos a las empresas transnacionales habían sido asignados por el Consejo Económico y Social a la Comisión de Empresas Transnacionales. El Grupo B había afirmado en el quinto período de sesiones de la UNCTAD y en el 19.º período de sesiones de la Junta que la materia de proyectos de resolución tales como el que figuraba en el documento TD/L.195 debía remitirse al Consejo Económico y Social. En cuanto al contenido del documento TD/L.195, dijo que el Grupo B no estaba conforme en particular con la falta de equilibrio del texto. En el documento no se tenía en absoluto en cuenta la aportación positiva que hacían las empresas transnacionales al comercio internacional, incluido el comercio de productos básicos. Además, como se había encargado a la secretaría de la UNCTAD que realizase estudios sobre la transformación y comercialización de productos básicos, en consulta con los grupos pertinentes que se ocupaban de los productos básicos, se debían examinar las actividades de todos los tipos de empresas que se dedicaban al comercio. Así pues, el Grupo B esperaba que la secretaría, las reuniones sobre productos básicos y la Comisión de Productos Básicos abordaran las actividades de todas las empresas, incluidas las empresas privadas o estatales, las cooperativas, las empresas multinacionales y otras empresas. Si bien había convenido en las decisiones contenidas en el documento TD/B(XX)/SC/L.15, el Grupo B tenía la intención de mostrarse firme en relación con las opiniones que acababa de expresar cuando se abordara el tema en el 21.º período de sesiones de la Junta.

244. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que su Grupo era partidario de que se remitiera el proyecto de resolución TD/L.195 a la Comisión de Productos Básicos para que ésta lo examinara. El Grupo de los 77 consideraba que la participación de las empresas transnacionales en el comercio de productos básicos era muy importante y tenía repercusiones directas sobre ese comercio. El portavoz lamentaba que la Comisión de Productos Básicos no pudiera examinar ese proyecto de

resolución en su próximo período de sesiones y confiaba en que en el 21.º período de sesiones de la Junta se adoptara una decisión que facultara a la Comisión para proceder a ese examen.

245. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, dijo que el Grupo D había propuesto que se remitiera el proyecto de resolución TD/L.195 a la Comisión de Productos Básicos para que ésta lo examinara. El Grupo D lamentaba que no hubiera resultado posible llegar a un acuerdo sobre ese procedimiento y que no se hubiera abordado el fondo de la cuestión desde el quinto período de sesiones de la Conferencia. Los países del Grupo D estimaban que el fondo del proyecto de resolución estaba relacionado con los trabajos actuales y futuros de la Comisión de Productos Básicos. Todos los esfuerzos que se hicieran para estabilizar los mercados internacionales de productos básicos fracasarían si no se prestaba atención a las actividades o a ciertas partes de las actividades de las empresas transnacionales. Además, el Grupo D pensaba que la resolución 124 (V) de la Conferencia, referente a la labor de la Comisión de Productos Básicos, no podía dissociarse del examen y discusión de las actividades de las empresas transnacionales en el sector del comercio de los productos básicos. El Grupo D rechazaba, por ello, los intentos del Grupo B de remitir directamente ese proyecto de resolución al Consejo Económico y Social y consideraba que debía tener lugar un debate a fondo en la Comisión de Productos Básicos. El Grupo D mantenía a ese respecto su posición, expuesta en el proyecto de decisión TD/B(XX)SC/L.10.

Examen en sesión plenaria

Decisión de la Junta

246. En su 534a. sesión, el 25 de marzo de 1980, la Junta decidió, siguiendo la recomendación del Comité del período de sesiones, remitir el examen del proyecto de resolución titulado "Las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos" (TD/L.195) a su 21.º período de sesiones (véase el anexo II).

L. Resolución 110 (V) de la Conferencia 20/

(Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte,
el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros)

247. En la 535a. sesión de la Junta, el 25 de marzo de 1980, respondiendo a las preguntas formuladas en la 533a. sesión por el representante del Zaire sobre la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia, relativa a los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros, el representante del Secretario General de la UNCTAD dijo que se había enviado al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África una carta en la que se ofrecía la plena cooperación de la UNCTAD para aplicar la resolución y en la que se sugerían posibles medidas, entre ellas la visita al Zaire de una misión conjunta CEPA/UNCTAD que estudiaría la situación con miras a preparar el mandato pertinente para los estudios mencionados en la resolución. Describió brevemente los trabajos que realizaba la CEPA y mencionó varias actividades que estaba realizando la propia secretaría de la UNCTAD. Entre éstas figuraban:

20/ Véase la nota 9 supra.

a) un proyecto de asistencia técnica sobre los problemas del transporte en el Africa oriental y el Africa central, proyecto que era de interés para el Zaire oriental en lo referente al acceso al mar, y un proyecto similar que se estaba realizando para los países sin litoral del Africa meridional, proyecto que tenía interés para el Zaire meridional;

b) el examen de una petición del Gobierno del Zaire para que se le prestase asistencia en materia de gestión de contenedores (facilitación de las formalidades documentarias);

c) la invitación al Zaire a que enviara participantes a los cursos y seminarios de la UNCTAD sobre puertos y a que participase en un proyecto regional de asistencia a la secretaría de la Conferencia Ministerial de Estados del Africa occidental y central sobre Transporte Marítimo, que se estaba presentando al PNUD;

d) un proyecto de asistencia técnica para el Centro de Comercio Exterior del Zaire, que se había procedido a renegociar recientemente, y

e) la prestación de asistencia, a petición del Gobierno, en los preparativos y las negociaciones llevadas a cabo en el Club de París para la reorganización de la deuda exterior del Zaire.

248. El representante del Zaire, manifestando su reconocimiento por las actividades emprendidas y por la asistencia que había prestado la secretaría de la UNCTAD, destacó el carácter urgente y grave de los problemas con que se enfrentaba su país, al igual que otros países del Africa central. El Zaire procedería a intensificar su cooperación con sus vecinos en el marco de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos, así como con sus demás vecinos. Subrayó que su país estaba decidido a encontrar soluciones a sus problemas mediante sus propios esfuerzos y en cooperación con otros países, tanto bilateral como multilateralmente.

249. Confiaba en que la secretaría de la UNCTAD prestase asistencia técnica y logística a los países del Africa central, oriental y meridional para que pudieran terminarse rápidamente no sólo la Carretera Transafricana sino también otros medios de comunicación de la subregión que eran importantes para el comercio de esos países. Dijo que la Misión Permanente del Zaire permanecería en estrecho contacto con la secretaría de la UNCTAD. Invitó a la secretaría a que, al llevar a cabo sus actividades, informara de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia no sólo a su Misión, sino también a las misiones de los demás países interesados del Africa central, oriental y meridional. Habida cuenta de la urgencia de los problemas, su delegación consideraba que había llegado el momento de pasar de la fase de los estudios a la de las medidas concretas.

CAPITULO IV

PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO

(Tema 6 a) y b) del programa)

250. En su 19.^o período de sesiones la Junta remitió a su 20.^o período de sesiones, para examinarlos de nuevo y tomar una decisión apropiada, este tema y el proyecto de resolución TD/L.196, sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo, presentado en el quinto período de sesiones de la Conferencia por los Estados miembros del Grupo de los 77 21/.

251. El Presidente señaló a la atención de la Junta una comunicación del Gobierno de los Países Bajos (TD/B/790) sobre las decisiones recientemente adoptadas por el Gobierno en cumplimiento de la resolución 165 (S-IX) de la Junta.

252. El representante de Austria destacó la decisión de su Gobierno de convertir con carácter bilateral en donaciones algunos créditos de asistencia oficial para el desarrollo concedidos a ciertos países en desarrollo (Ghana, la India y Zambia).

253. El representante de Francia declaró que en su país se había sometido a la consideración del Parlamento la cuestión de convertir en donaciones algunos préstamos de AOD. Por otra parte, sugirió la conveniencia de tratar por separado las cuestiones de la aplicación de la resolución 165 (S-IX) y del examen de los problemas de la deuda en general, y dijo que esta última cuestión debía ser examinada en el contexto más amplio de la interdependencia.

254. El portavoz del Grupo de los 77 subrayó que el aumento de la carga de la deuda exterior y del servicio de la misma habían dificultado todavía más el proceso de desarrollo en varios países en desarrollo. Lamentó que algunos países acreedores no hubieran cumplido los compromisos que habían contraído en virtud de la resolución 165 (S-IX) y los exhortó a que tomaran las medidas necesarias con respecto a todos los países en desarrollo a que se hacía referencia en la resolución. Aunque algunos habían indicado su intención de aplicar la parte A de esa resolución, en los principales países acreedores parecía faltar la voluntad política necesaria para ello. Instó a todos los países desarrollados a que aplicaran en su totalidad la resolución 165 (S-IX).

255. El representante de Ghana, haciendo notar que el Secretario General de la UNCTAD había señalado a la atención de la Junta el rápido empeoramiento de la situación financiera de los países en desarrollo ante la continuación de la crisis mundial, declaró que el documento "Perspectivas económicas mundiales" (TD/B/783), preparado por la secretaría precisaba aún más esa realidad. Refiriéndose a ese documento, dijo que la tasa de crecimiento real de los países en desarrollo no exportadores de petróleo se había reducido al 5,2% en 1979, y que la tasa de crecimiento de los países menos adelantados había sido de un escaso 2,4%. Los déficit en cuenta corriente de los países en desarrollo no exportadores de petróleo habían aumentado de 36.000 millones de dólares en 1978 a 41.500 millones en 1979, previéndose que aún aumentarían de manera alarmante hasta llegar a un promedio de 66.300 millones de dólares en 1980-1981.

21/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. II, primera parte, párrs. 180 a 187 y decisión 204 (XIX) de la Junta.

256. Todo esto hacía que fuera apremiante aumentar rápidamente la corriente de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a los países en desarrollo. Una medida con la que aumentaría inmediatamente esa corriente, en las condiciones deseadas, sería la aplicación cabal del ajuste retroactivo de las condiciones, previsto en la resolución 165 (S-IX). Aunque su Gobierno había expresado anteriormente lo mucho que apreciaba las medidas ya tomadas, también había lamentado no poder considerar que las medidas adoptadas hasta la fecha fueran una respuesta adecuada al acuerdo incluido en la parte A de la resolución 165 (S-IX). Agregó que esas medidas debían ampliarse de modo que cubrieran sin discriminación alguna las deudas de AOD de todos los países en desarrollo más pobres. Sólo aplicándola de esa forma, se respetaría el espíritu de la resolución. El Grupo de los 77 no consideraría que los países donantes que aplicaran medidas de alivio de la deuda únicamente con respecto a un limitado grupo de países en desarrollo hubieran aplicado la resolución, y el orador exhortó a los países acreedores que todavía no lo habían hecho a que adoptaran, lo antes posible, las medidas necesarias para aplicar plenamente la parte A de la misma.

257. En su opinión, la Junta debía decidir mantener esta cuestión bajo constante estudio, por lo que el tema debía figurar, con carácter de prioridad, en el programa del 21.º período de sesiones de la Junta. También pidió que el Secretario General de la UNCTAD preparara una evaluación de las medidas adoptadas por los países desarrollados y presentara a la Junta en su 21.º período de sesiones sus propias conclusiones, con inclusión de recomendaciones sobre nuevas medidas adecuadas de alivio de la deuda. Se debía pedir a los países desarrollados y a las instituciones multilaterales apropiadas que cooperaran plenamente con el Secretario General de la UNCTAD en la preparación de su informe, proporcionándole toda la información necesaria.

258. En lo tocante a la parte B de la resolución 165 (S-IX), advirtió que el Grupo de los 77 había hecho ya propuestas concretas que figuraban en el proyecto de resolución TD/L.196, entre otros documentos, y que recientemente se habían reiterado en un informe presentado por dicho Grupo a la Junta en su 11.º período extraordinario de sesiones en relación con la nueva estrategia internacional del desarrollo. El Grupo de los 77 otorgaba mucha importancia a la solución satisfactoria de la cuestión de los "elementos" y las disposiciones institucionales tendientes a supervisarlos, incluido el establecimiento de una comisión de la deuda internacional. Al igual que en el pasado, su delegación estaba dispuesta a participar, con amplitud de miras y con ánimo constructivo, en negociaciones con otros grupos.

259. El representante de otro país en desarrollo dijo que apoyaba el proyecto de resolución TD/L.196 y la propuesta que en él se hacía de permitir a los representantes de países en desarrollo participar en la comisión de la deuda internacional. Agregó que, para atribuir una función más importante a los países en desarrollo, debía tenerse debidamente en cuenta la distribución geográfica en la composición de esa comisión.

260. El representante del Iraq, apoyando también la creación de una comisión de la deuda internacional, sugirió que su función no debía limitarse al examen de los problemas relacionados con las donaciones y los préstamos otorgados por los países desarrollados a los países en desarrollo, sino que debía comprender también los préstamos entre países en desarrollo. Pidió a los países desarrollados que concedieran a los países en desarrollo préstamos en condiciones

más favorables e hizo notar que actualmente las condiciones fijadas por los países desarrollados eran inferiores a las concedidas por algunos países en desarrollo. Sugirió que la secretaría preparara un estudio global sobre los problemas de balanza de pagos y carga de la deuda de los países en desarrollo.

261. El representante de China declaró que la deuda externa de los países en desarrollo estaba aumentando continuamente e hizo suyas las preocupaciones de los países en desarrollo en el sentido de que se requería una respuesta más positiva de los países donantes.

262. El portavoz del Grupo B señaló a la atención de la Junta los términos de la parte A de la resolución, en particular el párrafo 5 en el que se dice, entre otras cosas, que "cada país desarrollado donante determinará la distribución y las corrientes netas de la asistencia dentro del contexto de su propia política de ayuda". Cuando los países desarrollados donantes del Grupo B definían a los beneficiarios del reajuste retroactivo de la AOD, lo hacían teniendo en cuenta el espíritu de la resolución 165 (S-IX). Esas medidas retroactivas de reajuste habían puesto de relieve una clara voluntad política y habían conducido a un mejoramiento sustancial de la calidad y el volumen de la ayuda de los países del Grupo B a los países en desarrollo interesados.

263. Declaró que los países de su Grupo atribuían gran importancia a la parte B de la resolución, cuyo objetivo era, a su juicio, reforzar la capacidad de los mecanismos existentes para resolver de manera eficaz la situación de los distintos países que tropiezan con problemas de deuda. En tal sentido, tomó nota de la participación de los representantes del Secretario General de la UNCTAD en las reuniones de los clubes de acreedores.

264. Subrayando la importancia que concedía su Grupo al problema del endeudamiento de los países en desarrollo, sugirió que se mantuviera esta cuestión en el programa de la Junta, que era el órgano apropiado para proseguir el debate sobre ella.

265. El representante de Ghana, comentando la declaración hecha en nombre del Grupo B acerca de la resolución 165 (S-IX), sobre las medidas de alivio de la deuda, señaló que el portavoz se había referido al agravamiento de la situación de la economía mundial. Dicha observación y las cifras que el propio orador había citado en su declaración anterior en relación con la tendencia desfavorable del endeudamiento de los países en desarrollo eran las razones que le incitaban a poner en tela de juicio la evaluación del Grupo B en el sentido de que las medidas de alivio de la deuda adoptadas hasta la fecha por sus países acreedores habían conducido a una mejora considerable de la calidad y cantidad de la ayuda prestada a los países en desarrollo. Si se consideraba la posición de los países en desarrollo deudores en el momento de adoptarse la resolución 165 (S-IX) y la situación de estos mismos países deudores actualmente, el análisis reflejaba un agravamiento de la situación de la deuda. Personalmente había creído que la movilización política provocada por la reunión a nivel ministerial de la Junta en marzo de 1978 se había basado en el supuesto de que se registraría una mejora en la situación económica de los países deudores.

266. Agregó que cuando la Junta había llegado al acuerdo en su reunión ministerial de que cada país donante determinaría por sí mismo su contribución en el marco de su propia política de ayuda, el acuerdo entre caballeros era que se manifestaría una voluntad política. No se había previsto que el resultado fuese un enfoque

fragmentario, falta de coordinación y de concertación. A su juicio, los países acreedores tenían ahora la oportunidad de adoptar un enfoque concertado y reforzado a fin de crear el impacto adecuado, no sólo como un gesto de cortesía sino también, lo que deseaba subrayar, como una contribución realista para restablecer una demanda global efectiva.

267. El representante de Etiopía expresó su pleno apoyo a la posición del Grupo de los 77 sobre los problemas de la deuda y manifestó su agradecimiento a los gobiernos de los países que, como Finlandia, Italia y Suecia, habían cancelado la deuda de su país, así como al Gobierno del Japón, que había decidido conceder a los países menos adelantados, incluido el suyo propio, donaciones equivalentes al importe de la amortización y los intereses que adeudaban. No obstante, deploró las medidas discriminatorias que habían tomado gobiernos como los de los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania, que, si bien habían cancelado las deudas de algunos países menos adelantados, se habían negado a cancelar las deudas de su país, con lo que habían violado el compromiso que habían asumido en el noveno período extraordinario de sesiones de la Junta de cancelar las deudas de todos los países menos adelantados. Señaló, entre otras cosas, que los países en desarrollo más pobres no tenían acceso a los mercados de capital privado y dependían fuertemente de las corrientes de AOD para su desarrollo económico. A este respecto, la parte A de la resolución 165 (S-IX) tenía especial importancia para los países en desarrollo más pobres. Manifestó su gratitud al Gobierno de los Países Bajos por las medidas de alivio de la deuda que había adoptado e hizo un llamamiento a los demás países para que hicieran otro tanto. El ejemplo de los Países Bajos mostraba claramente que había grandes posibilidades de aplicar la parte A de la resolución. Señaló que, pese a que la resolución se había aprobado por unanimidad, algunos países desarrollados donantes habían aplicado su parte A, pero otros muchos no lo habían hecho.

268. Su delegación no veía razón alguna para que algunos países acreedores no se atuvieran a lo dispuesto en la resolución y pidió a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Canadá que cumplieran esas disposiciones sin ningún tipo de discriminación. Invitó a esos países a que reexaminaran su posición respecto de la resolución y a que informaran al respecto al Secretario General de la UNCTAD. Hizo notar que el Japón sólo había aplicado parcialmente la resolución y pidió a la delegación japonesa que instara a su Gobierno a respetarla plenamente.

269. El Salvador presentó, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, un proyecto de decisión sobre la aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta (TD/B/L.561), proyecto de decisión que fue remitido al Grupo de Contacto del Presidente.

270. En la 533a. sesión de la Junta, celebrada el 21 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de decisión que había sometido después de las consultas que había celebrado en el Grupo de Contacto (TD/B/L.564), y el proyecto de decisión TD/B/L.561 fue retirado.

Decisión de la Junta

271. En esa misma sesión la Junta aprobó el proyecto de decisión presentado por el Presidente (véase el texto del proyecto en el anexo I, decisión 209 (XX)).

272. El portavoz del Grupo D declaró que la posición de los países del Grupo D sobre el fondo de la decisión que acababa de adoptarse por consenso se había explicado en relación con la aprobación de la resolución 165 (S-IX) y se reflejaba en el informe de la Junta sobre su noveno período extraordinario de sesiones. Esa posición no había variado.

CAPITULO V

CUESTIONES SUSCITADAS POR LOS INFORMES Y LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS AUXILIARES DE LA JUNTA Y DE OTROS ORGANOS, O RELACIONADAS CON ELLOS, QUE REQUIEREN UNA DECISION DE LA JUNTA AL RESPECTO

(Tema 7 del programa)

273. Este tema del programa fue remitido al Comité del período de sesiones para que lo examinara e informara al respecto.

A. Comercio de productos básicos (tema 7 a) del programa)

Programa Integrado para los Productos Básicos

274. La Junta tuvo ante sí, con la signatura TD/B/780, el informe del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones, celebrado los días 17 y 18 de diciembre de 1979 (TD/B/IPC/AC/32).

Examen del tema en el Comité del período de sesiones

275. El Presidente del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos presentó el informe del Comité Especial Intergubernamental sobre su noveno período de sesiones (TD/B/IPC/AC/32). Recordó que en su resolución 124 (V) la Conferencia había decidido que, una vez que hubiese vencido el plazo fijado para el Programa Integrado para los Productos Básicos, toda reunión preparatoria o negociación que se celebrase en cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia pasaría a formar parte del programa ordinario de trabajo de la UNCTAD en el sector de los productos básicos, junto con otros aspectos de la labor relativa a esos productos. Posteriormente, en su 19^o período de sesiones, la Junta había decidido mantener en funciones hasta fines de 1980 el Comité Especial Intergubernamental y confiar a la Comisión de Productos Básicos los trabajos que se realizasen después de esa fecha conforme al Programa Integrado para los Productos Básicos. Así, el carácter del Programa cambiaría en algunos aspectos, en parte debido a la expiración de los plazos y en parte a la ampliación de su alcance en virtud de la resolución 124 (V) de la Conferencia. No obstante, era de esperar que los cambios de procedimiento de ningún modo restasen impulso y urgencia al Programa. Había que confiar asimismo en que el Programa se podría perfeccionar, en el sentido de concentrar más esfuerzos en los sectores en que parecía posible una acción internacional en el momento actual, y dejar a un lado, para estudiarlos y considerarlos a más largo plazo, aquellos otros en los que la experiencia había demostrado que no era posible todavía concertar acuerdos o convenios internacionales.

276. Señaló que, en su noveno período de sesiones, el Comité Especial Intergubernamental había decidido efectuar en su décimo período de sesiones, que con toda probabilidad sería el último, un examen general de los progresos realizados en relación con el Programa Integrado para los Productos Básicos. Expresó la esperanza de que ese examen proporcionaría la ocasión de hacer un inventario completo del cual se pudieran sacar conclusiones valiosas para la continuación de la labor.

277. Resumiendo los debates que se habían celebrado en el noveno período de sesiones del Comité Especial Intergubernamental, se refirió a la impaciencia que se había manifestado, en particular por el portavoz del Grupo de los 77, ante los insatisfactorios resultados de las reuniones preparatorias. El portavoz había hecho hincapié también en que parecía que tendía a desvirtuarse el carácter integrado del Programa. Por otra parte, se había expresado gran satisfacción ante el éxito en la concertación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1979, con la esperanza de que fuera uno de los primeros convenios internacionales de productos básicos asociados al Fondo Común. En el Comité se había reconocido bastante ampliamente que existía una estrecha relación entre las negociaciones sobre el Fondo Común y las negociaciones sobre distintos productos básicos y que sería de vital importancia para el Programa Integrado en su totalidad que se llevasen a feliz término las negociaciones sobre el Fondo, dentro del plazo ya fijado.

278. Refiriéndose al debate sobre los distintos productos básicos, mencionó en particular el yute, que parecía estar entrando en la fase de las negociaciones las fibras duras, para las cuales se habían presentado propuestas institucionales concretas, y el cobre, respecto del cual se había cumplido una amplia labor y se estaban considerando seriamente varias opciones.

279. Para terminar, pidió a los gobiernos que prestasen particular atención al examen general que el Comité Especial llevaría a cabo en su décimo período de sesiones. Señaló que para mejorar las estructuras y las condiciones de los mercados de productos básicos sería preciso proseguir las negociaciones y la cooperación internacionales. Se necesitarían vigilancia y esfuerzos sostenidos, no sólo para hacer progresos sino también para impedir que se retrocediese respecto de algunos productos básicos, circunstancia que tendría consecuencias desfavorables para el Programa Integrado en su totalidad.

280. En su cuarta sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, el Comité del período de sesiones tomó nota del informe del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones (TD/B/IPC/AC/32).

Examen del tema en sesión plenaria

Decisión de la Junta

281. En su 534a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1980, la Junta, al tomar nota del informe del Comité del período de sesiones, tomó nota del informe del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones (TD/B/IPC/AC/32).

B. Manufacturas y semimanufacturas (tema 7 b) del programa)

Informe del Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUDI
sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los
acuerdos de colaboración industrial

282. La Junta tuvo ante sí el informe del Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial (TD/B/774) 22/, que se reunió en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 1979.

Examen del tema en el Comité del período de sesiones

283. El representante del Secretario General de la UNCTAD, hablando también en nombre del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), recordó que el Presidente del Grupo de Expertos, en la carta de envío que dirigió al Secretario General de la UNCTAD y al Director Ejecutivo de la ONUDI, había manifestado que, debido a la amplia gama de los problemas que había tenido que discutir y a su complejidad, el Grupo no había podido preparar un informe más completo en el breve espacio de tiempo de que había dispuesto y que su informe debía, por tanto, considerarse un informe preliminar en tanto no se hiciera un examen más detenido de los diversos problemas abordados. En sus conclusiones y recomendaciones el Grupo de Expertos consideró que sería útil celebrar una nueva reunión en Viena, en la fecha que acordaran la ONUDI y la UNCTAD 23/. Tras las consultas celebradas entre las secretarías de la UNCTAD y de la ONUDI, se propuso que el segundo período de sesiones del Grupo se celebrara en Viena los días 6 y 7 de octubre de 1980. Las consecuencias financieras de esta propuesta figuraban en el documento TD/B/774/Add.1.

284. En la sexta sesión, celebrada el 24 de marzo de 1980, el Presidente presentó un proyecto de resolución que había sometido como resultado de consultas oficiosas (TD/B(XX)SC/L.16).

285. En la misma sesión el Comité del período de sesiones recomendó a la Junta que aprobase el proyecto de resolución.

286. El portavoz del Grupo B, al comentar el capítulo IV ("Conclusiones y recomendaciones") del documento TD/B/774, señaló que era importante que el Grupo Especial concentrara sus esfuerzos en cuestiones que estaban comprendidas en su mandato, el cual incluía los estudios planeados, y que debía dejar los temas más amplios de carácter general - tales como los que se mencionaban en el apartado a) del párrafo 34 sobre el concepto de ventaja comparativa y sus consecuencias y en el apartado e) del mismo párrafo sobre las medidas de reajuste - para que fueran examinados en otros lugares. Señaló además que el examen previsto en el apartado b) del párrafo 34 debía limitarse a los acuerdos de retrocompra, ya que el tema de la transferencia de tecnología, por ser de amplio alcance, iba más allá del mandato del Grupo. La propuesta contenida en el apartado c) del párrafo 34 de examinar las

22/ Documentos oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20º período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/774.

23/ Documentos oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20º período de sesiones, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/774, párr.36.

características de los acuerdos entre empresas era útil siempre que el estudio no se limitase a los celebrados en el marco de convenios de cooperación intergubernamentales. No estaba muy claro el significado de la propuesta contenida en el apartado d) del párrafo 34. Sin embargo, a juicio del Grupo B, debían hacerse nuevos estudios sobre los resultados de los estudios sugeridos en el apartado c) del párrafo 34 que tratasen de las nuevas formas de cooperación industrial a nivel de empresas. Si bien el apartado f) del párrafo 34 no planteaba problemas, sería de agradecer que se precisara la expresión "las corrientes y los cauces actuales de información" del apartado g) del párrafo 34. Para terminar puso de relieve la importancia de los estudios en curso, que debían tenerse en cuenta, y señaló que aceptaba la sugerencia de celebrar una nueva reunión del Grupo Especial en Viena con miras a preparar su informe definitivo.

287. El portavoz del Grupo de los 77 indicó que su Grupo daba mucha importancia a este tema y apoyaba en principio las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento TD/B/774. Al apoyar el proyecto de resolución contenido en el documento TD/B(XX)/SC/L.16, el Grupo de los 77 entendía que las recomendaciones definitivas, inclusive la acción futura, a que se hacía referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución incluían las medidas del Grupo Especial de Expertos, con arreglo a la interpretación a que se llegó en el Grupo de Contacto del Presidente.

Examen del tema en sesión plenaria

Decisión de la Junta

288. En su 534a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité del período de sesiones (véase el texto en el anexo I, resolución 213 (XX)).

C. Transporte marítimo (tema 7 c) del programa)

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula acerca de su segundo período de sesiones

289. La Junta tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/784 y Corr. 1).

Examen del tema en el Comité del período de sesiones

290. El Comité del período de sesiones, tras tomar nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial el 22 de enero de 1980 (TD/B/784, anexo 1), decidió recomendar que el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/784 y Corr.1) fuera remitido por la Junta a la Comisión del Transporte Marítimo en su noveno período de sesiones.

Examen del tema en sesión plenaria

Decisión de la Junta

291. En su 534a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1980, por recomendación del Comité del período de sesiones, la Junta decidió remitir el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula acerca de su segundo período de sesiones (TD/B/784 y Corr. 1) a la Comisión del Transporte Marítimo en su noveno período de sesiones.

D. Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD

(Tema 7 d) del programa)

292. El punto d) del tema 7 fue examinado junto con el tema 2 del programa en relación con el debate sobre la resolución 114 (V) de la Conferencia (véase cap.III, secc. F).

CAPITULO VI

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

(Tema 9 del programa)

293. En la 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó el informe del Grupo de Trabajo (TD/B/WP/L.1 y Add.1, enmendado y completado por el documento TD/B/L.556) ^{24/} indicó que los miembros del Grupo de Trabajo opinaban unánimemente que la secretaría debía tener debidamente en cuenta las opiniones expresadas y las sugerencias hechas en su período de sesiones, al presentar sus propuestas revisadas sobre el plan de mediano plazo a los órganos adecuados en Nueva York, con inclusión del Comité del Programa y de la Coordinación.

294. Observó que era la primera vez que el Grupo de Trabajo había considerado las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y su financiación de un modo completo. El primer informe anual (TD/B/WP/2 y Add.1) de la secretaría sobre esta cuestión había constituido una oportunidad de iniciar una discusión fructífera y constructiva, y se habían hecho varias sugerencias positivas en cuanto al formato y contenido de los futuros informes anuales.

295. Si bien se reconoció que la prestación de cooperación técnica no constituía la vocación fundamental de la UNCTAD ni debía considerarse su tarea principal, hubo acuerdo en cuanto a la importancia de tales actividades en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para fortalecer su comercio, su producción y su tecnología y, de un modo más general, para acelerar su desarrollo.

296. Agregó que también se había observado el constante aumento del volumen de los gastos de los proyectos desde que se iniciaron las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD, y que se había expresado la opinión de que las peticiones dirigidas a la secretaría para que ésta prestara apoyo y ayuda a esas actividades no debían redundar en perjuicio de la ejecución de las tareas fundamentales de la UNCTAD. A este respecto, se habían observado también las estrechas relaciones entre las funciones de investigación y análisis de la secretaría y sus actividades de cooperación técnica, en particular el hecho de que esas relaciones e interacciones permitirían dar una orientación más práctica a su investigación, conduciendo así a una mejor cooperación técnica.

297. Observó que el Grupo de Trabajo había estimado que convendría que la Junta transmitiera el informe del Grupo, junto con las propuestas revisadas de la secretaría sobre el plan de mediano plazo y el informe de ésta sobre las actividades de cooperación técnica, a los órganos competentes en Nueva York, incluido el Comité del Programa y de la Coordinación, y también a los organismos de financiación pertinentes, tales como el PNUD.

^{24/} El informe completo del Grupo de Trabajo se publica provisionalmente con la signatura TD/B/WP(I)/Misc.2, y más adelante aparecerá impreso en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/800).

298. El representante de Filipinas apoyó las propuestas del Grupo de Trabajo, en particular las relativas a la transmisión de los documentos al Comité del Programa y de la Coordinación. Estimó que en el pasado no se había prestado suficiente atención en los programas de trabajo de la UNCTAD a los problemas especiales de los países insulares en desarrollo, y en particular a los de los archipiélagos como Filipinas e Indonesia. A este respecto, puso de relieve la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo y de la asistencia y medidas de apoyo por parte de los países desarrollados.

299. El representante de Malta, apoyando las observaciones del representante de Filipinas, relativas al programa sobre los países insulares en desarrollo, señaló la importancia básica de la financiación en cualquier consideración relativa a la asistencia a los países insulares en desarrollo, ya que de otro modo esto podría dar lugar a un trato desfavorable en relación con los programas resultantes de resoluciones de la UNCTAD. Lo limitado de la acción realizada hasta entonces podía explicarse, pero no justificarse, por la escasez de fondos.

300. El portavoz del Grupo D señaló que el Grupo de Trabajo no había podido utilizar la mayor parte del tiempo asignado para su primer período de sesiones, en detrimento de su examen de los temas de fondo de su programa. Esto era de lamentar, ya que los países del Grupo D atribuían gran importancia a la labor del Grupo de Trabajo, sobre todo habida cuenta de las disposiciones de la resolución 114 (V) de la Conferencia. Igualmente lamentó la demora en la distribución de la documentación sustantiva del Grupo de Trabajo en todos los idiomas de trabajo, como resultado de lo cual las autoridades de los países del Grupo D no habían tenido la oportunidad de estudiarlos antes del período de sesiones.

301. Refiriéndose al informe sobre las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, preparado por la secretaría, destacó que las actividades de la UNCTAD en esta esfera deberían ser examinadas regularmente de conformidad con la resolución 114 (V) de la Conferencia. Por otra parte, los países del Grupo D seguían creyendo que las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD no deberían afectar la ejecución de sus principales tareas, tal como se definían en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. La UNCTAD debía proseguir sus actividades de cooperación técnica en el marco de su mandato y teniendo debidamente en cuenta, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, la competencia de las comisiones económicas regionales, del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. En cuanto a la contratación de expertos para proyectos de cooperación técnica, la secretaría de la UNCTAD debería observar el principio de una representación geográfica equitativa.

302. A la vez que suscribió las observaciones hechas por las delegaciones de los países del Grupo D en el período de sesiones del Grupo de Trabajo, reiteró la firme posición de su Grupo de que los planes de la UNCTAD deberían estar basados en el principio de la universalidad de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

303. Si bien los países del Grupo D apreciaban los esfuerzos para mejorar la metodología de la planificación y evaluación de programas de la UNCTAD, esperaban que los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se preparasen de manera más eficientes y con más antelación, en lo referente tanto al presupuesto por programas como al plan de mediano plazo.

Decisión de la Junta

304. En la misma sesión la Junta decidió pedir al Secretario General de la UNCTAD que transmitiese el informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, junto con los comentarios al respecto, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para su consideración (véase el anexo I, Otras decisiones/e).

CAPITULO VII

OTROS ASUNTOS

(Tema 10 del programa)

A. Actividades complementarias de la UNCTAD en apoyo del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural

305. En la 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, el representante del Secretario General de la UNCTAD, refiriéndose a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y la resolución sobre las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que habían sido aprobados por ésta (Roma, julio de 1979) 25/, indicó que la Asamblea General, en su resolución 34/14 de 9 de noviembre de 1979, había hecho suyos la Declaración de Principios y el Programa de Acción y había exhortado a los gobiernos a que pusieran en práctica, como cuestión de prioridad, las conclusiones y recomendaciones enunciadas en esos instrumentos. La Asamblea General, en su resolución 34/14, había invitado además a las organizaciones, organismos y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que pusieran en práctica las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el Programa de Acción. En su 20º período de sesiones la Conferencia de la FAO había invitado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperaran con la FAO en la aplicación de las actividades previstas en el Programa de Acción, sobre todo por conducto del Equipo de Tarea del CAC sobre Desarrollo Rural, en el que la FAO era el principal organismo.

306. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, señaló que la resolución 34/14 de la Asamblea General daba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas el mandato de poner en práctica la resolución sobre las actividades complementarias y el Programa de Acción de la Conferencia. Los países en cuyo nombre hablaba consideraban que la UNCTAD no debía sobrepasar ese mandato en su apoyo del desarrollo rural. Señaló que la experiencia demostraba que las reformas agrarias eran uno de los medios más importantes de promover el desarrollo económico y la transformación socioeconómica de los países en desarrollo. Con la realización de esas reformas, los países en desarrollo podían propiciar la consecución de una independencia económica verdadera y resolver los problemas de la producción alimentaria, el hambre y la pobreza. La reforma agraria progresiva contribuía a eliminar los obstáculos estructurales que se oponían al desarrollo agrícola y rural y a movilizar recursos internos. Por ello, los países socialistas estaban prestando asistencia para la reforma agraria y para el desarrollo agrícola.

25/ Véase, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRO/REP), transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/465).

Decisión de la Junta

307. En la misma sesión la Junta tomó nota de la invitación formulada por la Conferencia de la FAO para que se cooperara con ella en la elaboración y aplicación de las actividades previstas en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y convino en que la cuestión de las posibles medidas complementarias de la UNCTAD en apoyo de la aplicación del Programa de Acción debía abordarse por conducto del Equipo de Tarea del CAC sobre Desarrollo Rural (véase el anexo I, Otras decisiones /d/).

B. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Uganda (resolución 34/122 de la Asamblea General)

308. El representante del Secretario General de la UNCTAD, en una declaración introductoria formulada en la 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, señaló que, como órgano del sistema de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones relativas a los países sin litoral, la UNCTAD, dentro de los límites de los fondos de que disponía, había tratado de proporcionar asistencia a Uganda en respuesta a la situación de emergencia en 1979 y en cumplimiento de la resolución 34/122 de la Asamblea General.

309. En el otoño de 1979 un consultor, cuyos servicios se financiaron con cargo al PNUD, había esbozado las necesidades inmediatas de rehabilitación de Uganda y sus necesidades de asistencia a más largo plazo, según se había previsto en la resolución 112 (V) de la Conferencia, como contribución al nuevo programa amplio de acción en favor de los países menos adelantados. El informe del consultor había sido examinado por el Grupo de Expertos de Alto Nivel en noviembre de 1979 y por el Grupo intergubernamental sobre los países menos adelantados en su tercer período de sesiones, celebrado en febrero de 1980.

310. La UNCTAD venía ejecutando, desde agosto de 1979, un proyecto regional para los países sin litoral del Africa oriental financiado por el PNUD. Uganda era un país sin litoral clave y además un país de tránsito de la región abarcada por el proyecto, y éste podía ser beneficioso para ella desde la perspectiva de la planificación a más largo plazo, que era fundamental para movilizar la tan necesaria financiación internacional con objeto de mejorar la red de servicios de transporte y de tránsito de la región. En dos ocasiones, los recursos del proyecto se habían complementado con expertos de la secretaría de la UNCTAD con el fin de organizar misiones urgentes de asistencia preparatoria a solicitud del Ministro de Planificación y del Representante Residente del PNUD en Uganda. Estas misiones tenían por objeto determinar las posibles esferas de asistencia para eliminar los estrangulamientos de transporte. La secretaría de la UNCTAD también había estado en contacto con la Oficina Internacional del Trabajo para estudiar la cooperación entre organismos con miras a contribuir a un proyecto de asistencia ejecutado por la OIT para el Ministerio del Transporte.

311. Actualmente se hallaba en Uganda una misión de la UNCTAD, compuesta de dos personas, con objeto de actualizar un estudio anterior de los problemas y perspectivas del sector del comercio exterior de Uganda. Otra tarea de esa misión era hacer preparativos para la presentación de las necesidades de ayuda exterior de Uganda durante el decenio de 1980 mediante un análisis que serviría de base para que, en 1981, el Gobierno expusiera a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados sus razones para solicitar la ampliación de la

asistencia, con arreglo a lo previsto en la resolución 34/203 de la Asamblea General. La secretaría de la UNCTAD también había contratado recientemente a dos asesores de categoría superior para que prestaran asistencia al Gobierno en la adquisición de productos y en la administración y distribución de las importaciones esenciales. Se había recibido una solicitud del Representante Residente del PNUD en Uganda para que se contratara, con carácter prioritario, a un economista especializado en servicios de tránsito y transporte para que ayudara a planificar la entrada, a través de Mombasa, de una corriente mucho mayor de importaciones de urgencia, incluidas 400.000 toneladas métricas de alimentos, antes de que finalizara 1980.

312. El representante de Uganda preguntó cuál habría sido el nivel de asistencia de la UNCTAD a Uganda si no se hubiera aprobado la resolución 34/122 de la Asamblea General. El representante del Secretario General de la UNCTAD indicó que el proyecto regional de asistencia a los países sin litoral del África oriental (RAF/78/015) había adquirido carácter operacional antes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, y que la mayoría de las demás peticiones del Gobierno habían precedido a dicha resolución. No obstante, la secretaría había tratado ulteriormente de dar una nueva orientación a sus proyectos y asistencia de manera que reflejaran mejor las prioridades urgentes del Gobierno según figuraban en la resolución 34/122.

313. El representante de Uganda destacó los problemas actuales de su país, que derivaban del desgobierno de un régimen fascista y diabólico. La Uganda actual era un país cuyos habitantes sufrían una grave carestía de todos los bienes necesarios para su supervivencia y se enfrentaban con la amenaza del hambre. Los elementos mínimos indispensables en cuanto a vestido, vivienda y servicio sanitarios y docentes, cuando los había, o eran sumamente escasos o se hallaban en pésimas condiciones como resultado de ocho meses de guerra. El precio de los productos más esenciales era tan elevado que la gran mayoría de la población carecía de medios para adquirirlos. Las carreteras que no habían resultado dañadas en la guerra se habían deteriorado por falta de mantenimiento durante los ocho años del régimen anterior, y los vehículos de transporte eran inutilizables en gran medida a causa de la falta de piezas de recambio. La industria y la agricultura estaban prácticamente paralizadas y la moral de la población era baja. La situación actual de Uganda era la de Alemania al término de la segunda guerra mundial. Sin embargo, mientras que en el caso de Europa fue el Plan Marshall el factor que contribuyó a su recuperación económica y social, Uganda solicitaba asistencia a la comunidad internacional. El representante de Uganda reconocía la limitación de la capacidad de la UNCTAD para aportar los insumos materiales que se necesitaban de manera más inmediata, pero estimaba necesario subrayar ante la comunidad internacional la urgencia que revestía el suministro de asistencia a Uganda. Ninguna de las múltiples misiones de determinación de hechos enviadas a Uganda por diversos órganos había producido resultados tangibles y parecía que todas ellas constituían un fin en sí mismas. Expresó su reconocimiento por las actividades de la secretaría de la UNCTAD respecto de Uganda.

314. El representante del Reino Unido declaró que en septiembre de 1979 el Presidente de Uganda había formulado al Reino Unido una petición, concretamente en materia de seguridad. El Gobierno del Reino Unido había respondido favorablemente y, de una subvención por un importe total de 6 millones de libras esterlinas, se habían reservado 450.000 libras para suministrar equipo y vehículos de

policía a Uganda. Si no se fijaba como prioridad el establecimiento de una fuerza eficaz de policía, no podían considerarse con optimismo las perspectivas de desarrollo de Uganda.

315. El representante de Uganda declaró que la estabilidad no podía disociarse de las condiciones económicas y sociales que influían directamente en ella. Los instrumentos de estabilidad debían estar vinculados a la reconstrucción, y había que revitalizar los sectores productivos como condición previa para el mantenimiento del orden público.

C. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 34/42 de la Asamblea General)

316. Los representantes del Secretario General de la UNCTAD se refirieron al examen de esta cuestión por la Junta en su 19.^o período de sesiones y presentaron las propuestas del Secretario General acerca de la asistencia de la UNCTAD, contenidas en su informe a la Junta en su período de sesiones en curso (TD/B/789). También proporcionaron información complementaria con respecto a la función de la UNCTAD como organismo de ejecución del proyecto del PNUD relativo a un estudio económico y social de Zimbabue y a la asistencia proporcionada a Namibia así como acerca de las consultas con la Organización de la Unidad Africana.

317. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, hizo referencia a las disposiciones de la resolución 34/42 de la Asamblea General, en la que se recomendaba que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formularan programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional. Declaró que los países del Grupo D consideraban que la puesta en práctica de medidas tales como las que se proponían en el documento TD/B/789 constituirían un factor positivo en la lucha de los pueblos de los territorios coloniales, así como de los países recién liberados, para conseguir su plena independencia política y económica. Señaló que la UNCTAD debía intensificar sus esfuerzos en este sentido, dentro del ámbito de su mandato. Señaló que en los casi veinte años transcurridos desde la aprobación de la Declaración, que había sido una iniciativa de los países socialistas, se había avanzado mucho en la eliminación de la dominación colonial y habían nacido cerca de 100 Estados independientes nuevos. No obstante, persistían aún vestigios del colonialismo, lo que constituía una peligrosa fuente de tensiones. Así sucedía en particular en el Africa meridional, donde regímenes reaccionarios estaban utilizando todos los medios posibles para mantener bajo su control a Namibia, y donde la situación era especialmente grave pues las fuerzas sudafricanas trataban abiertamente de eliminar al movimiento de liberación nacional. Los países socialistas siempre habían apoyado la rápida realización de los derechos legítimos de los pueblos del Africa meridional a la libre determinación y la independencia, el traspaso de todos los poderes a los representantes de los pueblos de Namibia, o sea a la SWAPO, la supresión del apartheid y las solicitudes de que se aplicaran sanciones internacionales efectivas y generales contra los regímenes racistas, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

318. En nombre de los países socialistas miembros del Grupo D y de Mongolia, felicitó al Frente Patriótico de Zimbabue por su reciente victoria en su heroica lucha por la libertad y la independencia y manifestó el deseo de que el pueblo de Zimbabue tuviera pleno éxito en la tarea capital de afianzar su independencia política y económica.

319. En la 534a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1980, el portavoz del Grupo de los 77 presentó un proyecto de decisión que había preparado en nombre de dicho Grupo (TD/B/L.562). Señaló que las consultas celebradas habían demostrado claramente que otros grupos deseaban contar con más tiempo para estudiar este proyecto de decisión y sugirió que se remitiera al 21º período de sesiones de la Junta. El representante de la República Unida de Tanzania apoyó esta propuesta, en especial en nombre del Grupo Africano.

Decisión de la Junta

320. En esta misma sesión la Junta acordó remitir el proyecto de decisión TD/B/L.562 a su 21º período de sesiones 26/.

26/ El texto de este proyecto de decisión figura en el anexo II.

CAPITULO VIII

DECLARACIONES DE CLAUSURA

321. En la 536a. sesión (de clausura), celebrada el 26 de marzo de 1980, los portavoces de los grupos regionales y cierto número de representantes hicieron sendas declaraciones acerca de los resultados del período de sesiones, con especial referencia a la votación que había tenido lugar en la sesión anterior.

322. El representante de Guatemala, hablando en nombre del Grupo Latinoamericano, expresó la desilusión de su Grupo por el hecho de que los factores de convergencia entre los diversos grupos se alejaban cada vez más, hasta el punto de que las metas objeto de negociación parecían inalcanzables. Hizo un llamamiento a los distintos grupos, y sobre todo al Grupo B, principal responsable en la materia, para que en las próximas reuniones abandonasen esta actitud que parecía descansar en intereses particulares. Hizo hincapié en que no debía repetirse lo que había ocurrido en el presente período de sesiones, en el que evidentemente se habían acentuado las divergencias, a fin de que pudiera lograrse un entendimiento y llegar a conclusiones de mutuo beneficio.

323. El representante de El Salvador, hablando en nombre del Grupo de los 77, apoyó la declaración del representante del Grupo Latinoamericano y expresó su decepción por los pocos progresos conseguidos en el período de sesiones, que no habían satisfecho los compromisos contraídos en Manila ni las justas aspiraciones de los países en desarrollo. Su Grupo se inquietaba especialmente por la actitud negativa mostrada por los países desarrollados de economía de mercado, en especial sobre la cuestión de la cooperación económica entre países en desarrollo, siendo así que a este respecto era necesario que prestasen un apoyo práctico y positivo.

324. El representante de Cuba declaró que compartía la inquietud expresada por otros representantes ante los resultados del período de sesiones y la atmósfera que había reinado en él. La falta de voluntad política se había convertido en una constante de los debates celebrados tanto en la UNCTAD como en otros foros. La continua intransigencia de los países del Grupo B tendría consecuencias difíciles de predecir, ya que los países en desarrollo no podían esperar indefinidamente soluciones para sus problemas urgentes.

325. El representante de Filipinas expresó su decepción por que no se hubiera podido alcanzar un consenso sobre algunas cuestiones y recordó que el Grupo de los 77 había tenido que luchar constantemente para conseguir que algunos de sus puntos de vista fueran finalmente aceptados, incluso una vez modificados. Estaba convencido de que los países que no habían podido aceptar los puntos de vista del Grupo de los 77 en el presente período de sesiones reconocerían con el tiempo la validez de éstos. A este respecto, recordó la propuesta de establecer un sistema generalizado de preferencias. Esta propuesta no tuvo eco en el primer período de sesiones de la Conferencia en 1964, pero para cuando se celebró el tercer período de sesiones de la UNCTAD en Santiago de Chile las negociaciones ya se habían concluido con éxito y se había aprobado el SGP, una vez que los países desarrollados reconocieron finalmente que su aprobación interesaba a todos. Citó otros ejemplos en los que la oposición a las tesis iniciales del Grupo de los 77 se había desmoronado gradualmente y al final se había llegado a un consenso, como por ejemplo en el caso del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y del acuerdo para continuar los trabajos sobre un código internacional de conducta para

la transferencia de tecnología. Era asimismo alentadora la actitud de algunos países con respecto a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, así como el acuerdo alcanzado en Manila sobre la cooperación económica entre países en desarrollo, recogido en la resolución 127 (V) de la Conferencia. Por lo tanto, había observado con pesar el resultado de la votación sobre esta última cuestión en el presente período de sesiones. Lamentó que algunos países de otros grupos, que se habían identificado con el Grupo de los 77 respecto de ciertas cuestiones, se alinearan actualmente con los países que habían adoptado una actitud negativa sobre esta importante cuestión de la cooperación económica entre países en desarrollo. Si ya no existía la voluntad política de alcanzar un acuerdo, se preguntaba si había alguna justificación para que los países en desarrollo continuasen sus esfuerzos en la UNCTAD. El Grupo de los 77 siempre había apreciado la actitud positiva de otros grupos, y agregó que confiaba en que se restablecería el clima de buena voluntad política, a pesar de los votos negativos emitidos en la sesión plenaria anterior.

326. El representante de Madagascar, tras manifestar su acuerdo con las observaciones anteriores y referirse en particular a la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la cooperación económica entre países en desarrollo, deploró que fueran siempre los mismos países los que se oponían a las pretensiones justificadas de los países en desarrollo. Aunque en teoría se deseaba el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, lamentablemente los esfuerzos de ciertos grupos para defender sus privilegios habían originado un enfrentamiento. No obstante, el proceso histórico seguía claramente su curso y nada podría impedir a los países en desarrollo que avanzasen en su justa causa.

327. El representante de Etiopía dijo que las declaraciones de los representantes de países en desarrollo reflejaban la honda decepción del conjunto del Grupo de los 77. El fracaso del diálogo Norte-Sur era ya casi habitual. Los intentos prácticos de los países en desarrollo por rectificar las relaciones económicas injustas que mantenían con los países desarrollados no habían tenido éxito. En la UNCTAD la situación había empeorado hasta el punto de que resultaba difícil incluso ponerse de acuerdo sobre la fecha de reunión de un comité de la UNCTAD. Igualmente, en el GATT - que popularmente estaba considerado como un "club de ricos" - los países más pobres sencillamente no desempeñaban ningún papel, ni siquiera en las discusiones sobre las cuestiones comerciales de gran interés para ellos. Sin embargo, a pesar de que los países desarrollados seguían negándose enérgicamente a negociar de manera racional, los países en desarrollo continuaban sus esfuerzos en pro de una autonomía económica colectiva. La cooperación económica entre países en desarrollo ofrecía grandes perspectivas para el futuro, incluso mayores que las de la relación Norte-Sur. Los países en desarrollo podían desarrollar su propia tecnología y sus propios conocimientos técnicos y podían comprar y vender en sus propios mercados los productos que producían. La relación Norte-Sur era un fenómeno relativamente reciente en comparación con el de la autonomía económica. Los países en desarrollo no podían aceptar que continuase la actual relación Norte-Sur, que beneficiaba al Norte a expensas del Sur. Si los países desarrollados no aceptaban el objetivo de una transición sin tropiezos a un nuevo orden, los países en desarrollo encontrarían su propia solución. Por lo tanto, hacía un llamamiento a los países desarrollados para que revisasen sus posiciones a fin de conseguir una transición sin tropiezos a un nuevo orden económico internacional, para su propio bien. Finalmente dijo que los países desarrollados incluso se oponían a los intentos para racionalizar el mecanismo de la UNCTAD a fin de que funcionase con más eficacia y facilidad, e instó a los países desarrollados a que cooperasen para aumentar la eficacia de la UNCTAD y remediar

su actual decadencia, a fin de que se pudieran continuar las negociaciones Norte-Sur y se pudieran alcanzar los objetivos de la UNCTAD. Para ello, era necesario adoptar actitudes positivas con respecto a cuestiones como las monetarias y financieras, los problemas comerciales y la tecnología, a fin de conseguir una división internacional del trabajo justa. La racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD se debía llevar a cabo lo antes posible.

328. La portavoz del Grupo B declaró que los países de su Grupo también lamentaban haber tenido que recurrir a una votación, en particular con respecto al proyecto de resolución sobre la cooperación económica entre países en desarrollo. En la UNCTAD existía la tradición de aprobar las resoluciones por consenso pero, por las razones que ya se habían explicado y que no estaban relacionadas con el fondo de la cuestión, el Grupo B no había podido aceptar el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77. Por consiguiente, no creía que expresiones como "enfrentamiento" fueran apropiadas. Se había producido un desacuerdo sobre ciertas cuestiones y el Grupo B estaba dispuesto a realizar esfuerzos de buena fe, a fin de solventarlas.

329. El portavoz del Grupo D declaró que era motivo de viva preocupación el que la Junta no hubiera podido resolver cierto número de cuestiones importantes relativas a los principales problemas que planteaba la cooperación económica internacional. En opinión de su Grupo, la UNCTAD era un foro importante dentro del sistema de las Naciones Unidas donde era posible e indispensable llevar a cabo debates y buscar soluciones a fin de desarrollar armoniosamente el comercio internacional sobre la base de la igualdad de derechos y del beneficio mutuo, teniendo en cuenta los justos intereses de los países en desarrollo. Los países del Grupo D habían acudido dispuestos a participar activamente en la labor de la Junta, y durante el período de sesiones habían presentado propuestas constructivas. Los resultados del período de sesiones habían confirmado la tesis del Grupo D de que, para resolver positivamente los problemas actuales del comercio internacional, se debía adoptar una perspectiva universal en la que se tuvieran en cuenta los justos intereses de todos los grupos de países. Los países del Grupo D estaban convencidos de que la aplicación de este principio permitiría resolver los problemas importantes y mejorar la situación de los países en desarrollo. Señaló el hecho de que algunas delegaciones habían tenido dificultades por no haberse distribuido a tiempo la documentación, y esperaba que la secretaría mejoraría esta situación en el futuro. Esperaba asimismo que en los futuros períodos de sesiones la comprensión mutua y la cooperación fueran mayores. En lo que a ellos atañía, los países socialistas del Grupo D continuarían guiándose por este principio.

CAPITULO IX

ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION Y ADMINISTRATIVOS Y ASUNTOS CONEXOS

(Temas 1, 8 y 11 del programa)

A. Apertura del período de sesiones

330. El 20º período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo fue abierto por el Presidente saliente de la Junta, Sr. E. Farnon (Nueva Zelandia).

B. Elección de la Mesa

(Tema 1 a) del programa)

331. En su 528a. sesión, celebrada el 17 de marzo de 1980, la Junta eligió la siguiente Mesa:

Presidente 27/: Sr. J. Nyerges (Hungría)

Vicepresidentes: Sr. O.Y. Birido (Sudán)
Sr. W-K. Chagula (República Unida de Tanzania)
Sr. H.V. Ewerlöf (Suecia)
Sr. P. Garay-Alvarado (Honduras)
Sr. P. Janni (Italia)
Sr. F. Jaramillo (Colombia)
Sr. I. Kharna (Líbano)
Sr. E. Saliba (Malta)
Sr. W. Schild (República Democrática Alemana)
Sr. F. Suzuki (Japón)

Relator: Sr. A.D. Harris (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

C. Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta

(Tema 8 b) del programa)

332. En la 528a. sesión de la Junta, el Presidente anunció que desde el 19º período de sesiones el Secretario General de la UNCTAD no había recibido ninguna comunicación relativa a la composición de la Junta. En consecuencia, la composición de la Junta seguía siendo la misma que al terminarse ese período de sesiones, es decir, que estaba integrada por 121 Estados 28/.

27/ En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. F. Jaramillo, ocupó la presidencia en las sesiones 534a. a 536a.

28/ Para la composición de la Junta al término del 19º período de sesiones, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. II, primera parte, anexo VI.

D. Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones

(Tema 8 a) del programa)

333. En su 528a. sesión, celebrada el 17 de marzo de 1980, la Junta decidió que, en espera de la decisión que adoptase la Conferencia en su sexto período de sesiones en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, Namibia, que había sido admitida como miembro de la UNCTAD de conformidad con la resolución 34/92 C de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1979, debía incorporarse al grupo de países enumerado en la parte A del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General (véase el anexo I, Otras decisiones a/).

334. El representante del Canadá, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, recordó que los Gobiernos de los países en cuyo nombre hablaba se habían abstenido, por razones bien sabidas, en la votación sobre la resolución 34/92 C de la Asamblea General. Esos países deseaban reiterar la posición que habían expuesto con ocasión de la votación de esta resolución por la Asamblea General.

335. En respuesta a esa declaración, el representante de Namibia señaló que la Junta no tenía competencia para poner en tela de juicio una resolución aprobada por la Asamblea General.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 1 b) del programa)

336. En su 528a. sesión, la Junta aprobó, como programa para su 20^o período de sesiones, el programa provisional aprobado por la Junta en su 19^o período de sesiones 29/ y modificado por el Presidente de la Junta en consulta con el Secretario General de la UNCTAD (TD/B/776 y Add.1). El programa aprobado fue, pues, el siguiente (TD/B/794):

1. Cuestiones de procedimiento:

- a) Elección de la Mesa;
- b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
- c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
- d) Programa provisional del 21^o período ordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones.

2. Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su quinto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 20^o período de sesiones.

3. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.
4. Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional.
5. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
6.
 - a) Examen de la aplicación de la parte A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y otras medidas que puedan ser necesarias conforme a esa resolución;
 - b) Elementos detallados de las futuras operaciones relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesados (resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, parte B).
7. Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con ellos, que requieren una decisión de la Junta al respecto:
 - a) Comercio de productos básicos;
 - b) Manufacturas y semimanufacturas;
 - c) Transporte marítimo;
 - d) Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD.
8. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
 - a) Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones;
 - b) Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales;
 - c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento;
 - d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento;
 - e) Examen del calendario de reuniones;
 - f) Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta;

9. Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de la UNCTAD.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

337. En relación con la aprobación del programa y la organización de los trabajos del período de sesiones, el portavoz del Grupo B y cierto número de representantes señalaron que muchos documentos importantes para el período de sesiones sólo acababan de ser distribuidos o, en algunos casos, aún no estaban disponibles en todos los idiomas. Era indispensable que los documentos se distribuyeran con antelación suficiente para que los expertos pudieran leerlos en sus capitales respectivas. La situación de la documentación en el período de sesiones en curso era tanto más grave cuanto que la Junta sólo disponía de una semana para terminar sus trabajos. En lo sucesivo la secretaría debería hacer todo lo posible por asegurarse de que los documentos se distribuían de conformidad con la regla de las seis semanas.

338. El representante del Canadá, refiriéndose al párrafo 10 de la resolución 114 (V) de la Conferencia, pidió a la secretaría que comunicara la fecha de distribución en todos los idiomas de los documentos para el 20^o período de sesiones de la Junta. En la sesión siguiente (529a.), la secretaría proporcionó la información solicitada, por lo que el representante del Canadá le expresó su agradecimiento.

339. Asimismo, en la 528a. sesión, la Junta hizo suyas en general las sugerencias formuladas por la secretaría (TD/B/776/Add.2) para la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido un calendario provisional de reuniones, y decidió establecer un comité plenario del período de sesiones para examinar el tema 2 del programa (Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su quinto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 20^o período de sesiones) y el tema 7 del programa (Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con ellos, que requieren una decisión de la Junta al respecto) e informar sobre ambos 30/.

340. El Comité del período de sesiones celebró seis sesiones del 17 al 24 de marzo de 1980.

341. En su primera sesión, celebrada el 17 de marzo de 1980, el Comité del período de sesiones eligió Presidente al Sr. P. Saladin (Suiza) y Vicepresidente-Relator al Sr. H. Díaz Thomé (México).

342. En su segunda sesión, celebrada el 18 de marzo de 1980, el Comité del período de sesiones decidió establecer un grupo oficioso de composición limitada, pero abierto a todos los Estados miembros de la UNCTAD, para que examinara el punto d) del tema 7 del programa, relativo a la racionalización del mecanismo de la UNCTAD.

30/ Véase también la nota de pie de página 6 relativa a la resolución 110 (V) de la Conferencia.

343. En su tercera sesión, celebrada el 18 de marzo de 1980, el Comité del período de sesiones decidió establecer un Grupo de Contacto del Presidente para que se ocupara de algunos puntos que exigían un examen detallado.

344. En su sexta sesión (de clausura), celebrada el 24 de marzo de 1980, el Comité del período de sesiones examinó su proyecto de informe (TD/B(XX)/SC/L.4 y Add.1) y lo aprobó con varias enmiendas.

345. En la 534a. sesión de la Junta, celebrada el 25 de marzo de 1980, el Vicepresidente del Comité del período de sesiones presentó el informe del Comité (TD/B(XX)/SC/L.4 y Add.1, enmendado y completado por el documento TD/B/L.556). En la misma sesión la Junta aprobó el informe del Comité del período de sesiones para incorporarlo, según procediera, en su propio informe 31/.

F. Aprobación del informe sobre las credenciales

(Tema 1 c) del programa)

346. En su 533a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1980, la Junta aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales (TD/B/796).

G. Participación y asistencia 32/

347. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD que son miembros de la Junta:

Alemania, República Federal de	China
Alto Volta	Chipre
Arabia Saudita	Dinamarca
Argelia	Ecuador
Argentina	Egipto
Australia	El Salvador
Austria	Emiratos Arabes Unidos
Bangladesh	España
Bélgica	Estados Unidos de América
Benin	Etiopía
Bolivia	Filipinas
Brasil	Finlandia
Bulgaria	Francia
Canadá	Gabón
Colombia	Ghana
Costa de Marfil	Grecia
Costa Rica	Guatemala
Cuba	Guyana
Checoslovaquia	Honduras
Chile	Hungría

31/ El informe del Comité del período de sesiones está recogido, en lo esencial, en los capítulos III y V supra.

32/ La lista de participantes en el período de sesiones figura en el documento TD/B/INF.98.

India	Qatar
Indonesia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Irán	República Árabe Siria
Iraq	República de Corea
Irlanda	República Democrática Alemana
Israel	República Dominicana
Italia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Jamahiriyá Árabe Libia	República Socialista Soviética de Ucrania
Jamaica	República Unida del Camerún
Japón	República Unida de Tanzania
Jordania	Rumania
Kenya	Senegal
Kuwait	Singapur
Líbano	Somalia
Liberia	Sri Lanka
Liechtenstein	Sudán
Luxemburgo	Suecia
Madagascar	Suiza
Malasia	Suriname
Malí	Tailandia
Malta	Trinidad y Tabago
Marruecos	Túnez
México	Turquía
Mongolia	Uganda
Nicaragua	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Nigeria	Uruguay
Noruega	Venezuela
Nueva Zelandia	Yemen
Omán	Yugoslavia
Países Bajos	Zaire
Pakistán	Zambia
Panamá	
Perú	
Polonia	
Portugal	

348. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes otros miembros de la UNCTAD que no son miembros de la Junta: Mozambique, Namibia, Paraguay, Santa Sede, Yemen Democrático.

349. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos de las Naciones Unidas: la Comisión Económica para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

350. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados:

- Organización Internacional del Trabajo
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio también estuvo representado en el período de sesiones.

351. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Intercambio
Banco Africano de Desarrollo
Comunidad Económica Europea
Consejo de Asistencia Económica Mutua
Consejo de Cooperación Aduanera
Consejo de la Unidad Económica Árabe
Liga de los Estados Árabes
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de la Unidad Africana
Organización de los Estados Americanos
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

352. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Asociación de Derecho Internacional
Asociación Internacional de Abogados
Cámara de Comercio Internacional
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Confederación Mundial del Trabajo
Consejo Mundial de la Paz
Federación Sindical Mundial
Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
Unión General de Cámaras de Comercio
Industria y Agricultura de los Estados Árabes
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Unión Mundial Democrática Cristiana

Categoría especial

Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón

353. El African National Congress y el Patriotic Front fueron invitados a participar en el período de sesiones en cumplimiento de la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General.

II. Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento

(Tema 8 c) del programa)

354. En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta decidió aprobar las solicitudes presentadas por los siguientes organismos para su designación a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta y del artículo 80 del reglamento de la Conferencia 33/ (véase el anexo I, Otras decisiones /b/):

Corporación Asiática de Reaseguros
Federación Naviera Arabe

I. Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento

(Tema 8 d) del programa)

355. En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta aprobó las solicitudes de las siguientes organizaciones no gubernamentales 34/ para su designación en virtud del artículo 79 del reglamento a los efectos previstos en dicho artículo y en el artículo 81 del reglamento de la Conferencia y, conforme a la recomendación del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/795), decidió clasificarlas en la forma siguiente (véase el anexo I, Otras decisiones /c/):

Categoría general

Asociación Internacional de Investigaciones dedicadas a las Paz

Categoría especial en relación con el órgano de la UNCTAD (con excepción de la Junta) que se indica

Centro Africano de Estudios Monetarios	Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio
	Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo
Asociación de Marcas de Fábrica de los Estados Unidos	Comisión de Manufacturas
	Comisión de Transferencia de Tecnología

33/ Las solicitudes de esos organismos intergubernamentales, junto con datos sobre sus antecedentes, estructura y funcionamiento, figuran en los documentos TD/BR.21 y Add.1 y 2 (que ya no son de distribución reservada).

34/ Las solicitudes de esas organizaciones no gubernamentales, junto con datos sobre sus antecedentes, estructura y funcionamiento, figuran en los documentos TD/B/R.20 y Add.1 a 5 (que ya no son de distribución reservada).

Federación Naviera Internacional

Comisión del Transporte Marítimo

Unión Internacional de Ferrocarriles

Comisión del Transporte Marítimo

Comisión de Transferencia de
Tecnología

J. Elección de miembros de las comisiones principales

(Tema 8 b) del programa)

356. En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, se informó a la Junta de que no se habían recibido nuevas comunicaciones de países que deseaban formar parte de las comisiones principales de la Junta. En consecuencia, la Junta confirmó la composición de sus comisiones principales tal como figuraba en el informe sobre la primera parte de su 19.º período de sesiones 35/.

K. Programa provisional del 21.º período ordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 1 d) del programa)

357. La Junta tuvo ante sí, en una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.558), el proyecto de programa provisional para el 21.º período ordinario de sesiones de la Junta y propuestas para la organización de los trabajos del período de sesiones.

358. El Presidente interino señaló a la atención de la Junta que, habida cuenta de las decisiones aprobadas en el actual período de sesiones, habría que incluir en el programa los tres temas siguientes: "Evaluación de la situación comercial y económica mundial ..." (véase el párr. 60 supra), "Examen de la aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo" (véase el párr. 271 supra y el anexo I infra, decisión 209 (XX)) y "Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD" (véase el párr. 128 supra).

Decisión de la Junta

359. En su 536a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1980, la Junta aprobó el programa provisional de su 21.º período ordinario de sesiones (véase el anexo III), autorizando al Presidente a que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, lo modificara a la luz de los acontecimientos. La Junta también pidió al Secretario General de la UNCTAD que consultara a las delegaciones acerca de la organización de los trabajos del período de sesiones y que comunicara sus sugerencias al respecto.

360. El portavoz del Grupo D, tomando nota de la decisión de la Conferencia de que en adelante la Junta celebraría dos períodos de sesiones anuales, declaró que era importante evitar que en el 21.º período de sesiones se repitieran los debates que se habían celebrado en el período de sesiones actual. Para que la Junta desempeñase

35/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. II, primera parte, anexo VII.

sus funciones con eficiencia, era conveniente atenerse al principio de un programa selectivo y no incluir temas para los cuales no se dispondría de la documentación necesaria en la fecha debida según la norma de las seis semanas. Además de consultar al Secretario General de la UNCTAD, el Presidente debería también consultar a los grupos regionales para ajustar el programa provisional a la luz de los acontecimientos.

L. Examen del calendario de reuniones

(Tema 8 e) del programa)

361. En la 536a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1980, el representante del Secretario General de la UNCTAD presentó una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.555) que contenía un proyecto de calendario revisado de reuniones para el resto de 1980 y calendario provisional para 1981 y señaló a la atención de los miembros una exposición de las consecuencias administrativas y financieras presentada a ese respecto (TD/B/L.555/Add.1). Declaró que, como resultado de la decisión de la Junta correspondiente al tema 2, relativo a la resolución 127 (V) de la Conferencia (véase el anexo I, resolución 216 (XX)), se debía añadir en el calendario para 1980 una disposición por la cual se asignaran hasta cuatro semanas en total para organizar reuniones de expertos gubernamentales de grupos regionales, en particular de países en desarrollo, dedicadas a la cooperación económica entre países en desarrollo. Esta disposición se sufragaría con el saldo restante correspondiente al epígrafe "Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos".

362. El portavoz del Grupo D dijo que el proyecto de calendario de reuniones que la Junta tenía en ese momento ante sí era sumamente recargado y no tenía en cuenta la necesidad de asegurar que las reuniones terminasen con resultados positivos. Dudaba de que la secretaría pudiese preparar la documentación necesaria para todas las reuniones en tiempo oportuno. En consecuencia, sugirió que el Secretario General de la UNCTAD, después de celebrar consultas con los representantes de los grupos regionales, anulase o aplazase toda reunión de cuya documentación no pareciera probable disponer a tiempo. Respecto del noveno período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, el Grupo D seguía creyendo que no había razón en dividir el período de sesiones en dos partes, y se reservó el derecho de ocuparse de nuevo de esa cuestión en un momento ulterior. El Grupo D estaba también preocupado por la tendencia creciente que se manifestaba en las reuniones preparatorias correspondientes al Programa Integrado para los Productos Básicos a pedir que se prolongaran las reuniones o se celebrasen segundas partes de éstas, en vez de que se organizaran nuevas reuniones preparatorias.

Decisión de la Junta

363. En la misma sesión, la Junta, habiendo tomado nota de las consecuencias financieras (véase el anexo IV, sección E), aprobó un calendario de reuniones revisado para 1980 y calendario provisional para 1981 (véase el anexo I, decisión 218 (XX)).

M. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta

(Tema 8 f) del programa)

364. En relación con el debate sobre diversos temas del programa y con referencias a las propuestas contenidas en algunos proyectos de resolución y decisión, la secretaría de la UNCTAD, de conformidad con el artículo 31 del reglamento, presentó exposiciones de las consecuencias financieras de las medidas propuestas 36/.

N. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General

(Tema 11 del programa)

365. En su 536a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1980, la Junta aprobó el proyecto de informe sobre su 20.^o período de sesiones (TD/B/L.559 y Add.1 a 7), con varias enmiendas, y autorizó al Relator a completar el informe según conviniera y a hacer los cambios editoriales necesarios.

36/ Las exposiciones de las consecuencias financieras de las decisiones de la Junta se reproducen en el anexo IV.

ANEXO I

Resoluciones y decisiones aprobadas por la Junta de Comercio
y Desarrollo en su 20.º período de sesiones

Resoluciones

		<u>Página</u>
213 (XX)	Aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial	117
215 (XX)	Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales	117
216 (XX)	Cooperación económica entre países en desarrollo	118

Decisiones

208 (XX)	Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional	119
209 (XX)	Aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo relativa a los problemas de la deuda y de desarrollo de los países en desarrollo	120
210 (XX)	Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD	120
211 (XX)	Afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica	121
212 (XX)	Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo	121
214 (XX)	Negociaciones comerciales multilaterales	121
217 (XX)	Proteccionismo y ajuste estructural	122
218 (XX)	Examen del calendario de reuniones	123

Otras decisiones aprobadas por la Junta
en su 20.º período de sesiones

a)	Trato de Namibia como miembro de la UNCTAD a los efectos de las elecciones	129
b)	Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo	129

	<u>Página</u>
c) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo	129
d) Actividades complementarias de la UNCTAD en apoyo del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural	130
e) Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas sobre su primer período de sesiones	130
f) Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional	130

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA JUNTA DE
COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 20º PERIODO DE SESIONES

RESOLUCIONES

213 (XX). Aspectos comerciales y paracomerciales de
los acuerdos de colaboración industrial

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota del informe del Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial a/ y aprueba la recomendación formulada en el párrafo 36 de ese informe de que sería útil celebrar una reunión para seguir examinando las cuestiones conexas relativas a los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial a la luz de los resultados de los estudios de las secretarías que se van a realizar de conformidad con el mandato del Grupo Especial de Expertos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el presente período de sesiones de la Junta, con sujeción a que la Junta de Desarrollo Industrial adopte en su 14º período de sesiones una decisión parecida;

2. Toma nota además de la exposición de las consecuencias administrativas y financieras presentada por la secretaría de la UNCTAD b/, en la inteligencia de que los gastos se sufragarán con cargo a los recursos existentes de las dos organizaciones;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, adopte las medidas necesarias para convocar la reunión del Grupo Especial de Expertos una vez se hayan terminado los estudios y tan pronto como la Junta de Desarrollo Industrial haya adoptado la correspondiente decisión de convocar al Grupo;

4. Pide al Grupo Especial de Expertos que prepare sus recomendaciones definitivas, inclusive, de ser preciso, la acción futura, y que presente esas recomendaciones a los Jefes Ejecutivos de la UNCTAD y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

534a. sesión,
25 de marzo de 1980.

215 (XX). Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos
por las organizaciones intergubernamentales regionales

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

a/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/774.

b/ TD/B/774/Add.1. Véase anexo IV, secc. A, infra.

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, en la que figuraba la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como la resolución 33/193, de 29 de enero de 1979, relativa a la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando la resolución 109 (V), aprobada el 1.º de junio de 1979 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. Recomienda que se reconozcan explícitamente los problemas especiales de los pueblos y países que se encuentran bajo dominación colonial u ocupación extranjera, y que se integren en la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. Recomienda también que el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, movilice, durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, recursos suficientes para prestar asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales y a los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial u ocupación extranjera.

535a. sesión,
25 de marzo de 1980.

216 (XX). Cooperación económica entre países en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando su decisión 202 (XIX) de 20 de octubre de 1979, en la cual decidió remitir a su 20.º período de sesiones la cuestión de convocar y organizar, tal como se disponía en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia, de 3 de junio de 1979, futuras reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo, así como de otros países si lo deseaban, sobre aspectos concretos de la cooperación económica interregional,

Recordando también la resolución 34/202 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, en la que se pide al Secretario General de la UNCTAD que, dentro del marco del mandato de la UNCTAD y teniendo en cuenta el papel clave que ésta desempeña en la cooperación económica entre los países en desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, intensifique aún más sus esfuerzos en apoyo de los programas pertinentes de cooperación económica entre países en desarrollo,

Tomando nota de que, según el calendario de reuniones de la UNCTAD, el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo habrá de celebrarse del 19 al 27 de junio de 1980, y el 21.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo del 15 al 26 de septiembre de 1980 c/,

c/ Véase infra, decisión 218 (XX), anexo.

Estimando que, habida cuenta del calendario de reuniones, si no se toma una decisión en el presente período de sesiones serán muy escasas las posibilidades de que la secretaría de la UNCTAD preste en 1980 el apoyo adecuado a las actividades que los países en desarrollo decidan llevar a cabo en las reuniones interregionales que se están celebrando actualmente,

1. Decide que se dedique a la cooperación económica entre países en desarrollo un total de hasta cuatro semanas con el fin de reunir y organizar entre el 20.º y el 21.º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo las futuras reuniones de expertos gubernamentales de los grupos regionales, especialmente de los países en desarrollo, que juzgue necesarias, con arreglo a lo previsto en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, habida cuenta de las disposiciones del párrafo 16 de la resolución 127 (V) de la Conferencia y del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva d/, formule un futuro programa de trabajo para la secretaría en apoyo de la cooperación económica entre países en desarrollo, en el que se incluya la aplicación de las conclusiones alcanzadas en las reuniones interregionales de países en desarrollo celebradas en Ginebra, para su aprobación en el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de conformidad con su mandato.

535a. sesión,
25 de marzo de 1980.

DECISIONES

208 (XX). Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota de que, de conformidad con su decisión 144 (XVI) de 23 de octubre de 1976 y teniendo presente el párrafo 3 de la resolución 34/197 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1979, el Secretario General de la UNCTAD celebrará consultas del 21 al 23 de mayo de 1980 con la asistencia de expertos de alto nivel nombrados por los gobiernos;

2. Pide a los gobiernos de los Estados miembros que cooperen con el Secretario General de la UNCTAD en la celebración de estas consultas;

3. Decide remitir este tema, junto con el proyecto de resolución relativo a la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional e/, y el informe sobre las citadas consultas, a su 21.º período de sesiones para seguir examinándolo y adoptar las medidas apropiadas.

533a. sesión,
21 de marzo de 1980.

d/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), anexo VI, secc. II.

e/ TD/B/L.360, reproducido en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1), anexo II.

209 (XX). Aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo relativa a los problemas de la deuda y de desarrollo de los países en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Decide remitir el tema mencionado, junto con el proyecto de resolución relativo a los problemas de la deuda de los países en desarrollo f/, y con el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo g/, a su 21.º período de sesiones para seguir examinándolo y adoptar las medidas apropiadas:

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que presente a la Junta en su 21.º período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de la sección A de la resolución 165 (S-IX); además le pide que realice un análisis de los efectos de dicha aplicación sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesados, y pide a los gobiernos y a las instituciones multilaterales competentes que cooperen con el Secretario General de la UNCTAD, especialmente comunicándole la información y los datos disponibles pertinentes;

3. Pide también al Secretario General de la UNCTAD que continúe celebrando consultas oficiosas con los gobiernos y las instituciones multilaterales que procedan respecto de las cuestiones relativas a la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo e informe a la Junta en su 21.º período de sesiones.

533a. sesión,
21 de marzo de 1980.

210 (XX). Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Decide remitir a su 21.º período de sesiones los tres proyectos de resolución sobre la racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD presentados durante su 20.º período de sesiones h/;

2. Decide establecer en su 21.º período de sesiones un grupo de trabajo que examine esos proyectos de resolución y prepare un texto final para que la Junta tome una decisión.

534a. sesión
25 de marzo de 1980.

f/ TD/L.196, reproducido en Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), anexo I, secc. C.

g/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento TD/B/730.

h/ Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en nombre de los Estados miembros del Grupo B (TD/B(XX)/SC/L.1/Rev.1), proyecto de resolución presentado por la República Democrática Alemana en nombre de los Estados miembros del Grupo D y de Mongolia (TD/B(XX)/SC/L.2) y proyecto de resolución presentado por Etiopía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/B(XX)/SC/L.3 y Corr.1). Los textos de estos proyectos de resolución se reproducen en el anexo II infra.

211 (XX). Afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Toma nota de las propuestas de la secretaría de la UNCTAD de un esquema para la formulación de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo i/;

2. Decide transmitir esas propuestas a la Comisión de Transferencia de Tecnología en su tercer período de sesiones para que ésta adopte las medidas complementarias apropiadas, teniendo en cuenta la resolución 112 (V) de la Conferencia, de 3 de junio de 1979.

534 . sesión,
25 de marzo de 1980.

212 (XX). Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Habiendo tomado nota de la nota de la secretaría de la UNCTAD sobre "Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" j/,

Teniendo en cuenta el párrafo 6 de la resolución 102 (V) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1979, y el párrafo 4 de la resolución 34/200 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1979,

Decide remitir al 21º período de sesiones de la Junta la petición hecha por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones en el párrafo 4 de su resolución 34/200.

534a. sesión,
25 de marzo de 1980.

214 (XX). Negociaciones comerciales multilaterales

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Decide iniciar y completar en su 21º período de sesiones la evaluación global de las negociaciones comerciales multilaterales, de conformidad con la decisión 132 (V) de la Conferencia, de 30 de junio de 1979;

i/ TD/B/779.

j/ TD/B/L.554.

2. Pide a las comisiones competentes de la UNCTAD que examinen en el marco de su competencia los acontecimientos que se produzcan en el comercio internacional como consecuencia de la aplicación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales, en particular su impacto sobre el comercio de los países en desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de promover los intereses de estos países;

3. Pide además al Secretario General de la UNCTAD y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan prestando asistencia a los países en desarrollo en las consultas y negociaciones sobre las cuestiones no resueltas y pendientes que sean de particular interés para esos países, procurando que no haya duplicaciones con la asistencia similar disponible en el GATT y en el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT;

4. Pide asimismo al Secretario General de la UNCTAD que siga de cerca los trabajos que se realicen en el GATT en el marco instituido para el período posterior a las negociaciones comerciales multilaterales y consulte con el Director General del GATT las disposiciones que proceda adoptar a fin de que el Secretario General de la UNCTAD asista a las reuniones de los órganos pertinentes del GATT y tenga acceso oportunamente a la documentación disponible pertinente. El Secretario General de la UNCTAD debería transmitir a esos órganos toda la documentación pertinente de la UNCTAD con objeto de que puedan utilizarla como lo juzguen conveniente.

534a. sesión,
25 de marzo de 1980.

217 (XX). Proteccionismo y ajuste estructural

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 131 (V) de la Conferencia, de 3 de junio de 1979 y la decisión 199 (XIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 20 de octubre de 1979,

1. Decide, de conformidad con la sección A de la resolución 131 (V) de la Conferencia, llevar a cabo cada año un examen de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial. En esos exámenes se debería tener en cuenta la información pertinente de que se disponga, incluso las políticas generales, para proporcionar un conjunto fáctico y analítico completo de datos sobre las tendencias globales de la producción, las importaciones y las exportaciones, con miras a identificar los elementos o problemas que, habida cuenta de la dinámica de las ventajas relativas, revistan mayor importancia para lograr un crecimiento económico general óptimo, incluso el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo, y una división internacional del trabajo efectiva:

2. Decide además estudiar, de conformidad con la sección B de la resolución 131 (V) de la Conferencia, en los períodos de sesiones de la Junta y de sus órganos auxiliares apropiados, las medidas que impliquen restricciones del comercio, con el fin de examinar y formular las recomendaciones adecuadas sobre el problema general del proteccionismo;

3. Decide asimismo establecer en su 21.^o período de sesiones un comité del período de sesiones que examine con carácter prioritario esos temas como parte de su programa de trabajo.

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare la documentación necesaria.

535a. sesión,
25 de marzo de 1980.

218 (XX). Examen del calendario de reuniones

La Junta de Comercio y Desarrollo

Aprueba el calendario de reuniones para el resto de 1980 y el programa provisional de reuniones para 1981, que figura en el anexo.

536a. sesión,
26 de marzo de 1980.

ANEXO

Calendario de reuniones para el resto de 1980 y programa
provisional de reuniones para 1981*

	<u>Fecha de la reunión</u>
PIPB k/ - Quinta Reunión Preparatoria sobre el algodón y los hilados de algodón	24 a 28 de marzo
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas, segundo período de sesiones	8 a 18 de abril
PIPB - Comité Interino de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, quinto período de sesiones	8 a 18 de abril
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, 1980	14 de abril a 16 de mayo
PIPB - Reunión Preparatoria sobre el Banano	21 a 25 de abril
Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología, tercer período de sesiones	21 de abril a 16 de mayo

* Salvo que se indique lo contrario, todas las sesiones de celebrarán en Ginebra.

k/ Las reuniones relacionadas con el Programa Integrado para los Productos Básicos van precedidas de las letras "PIPB".

	<u>Fecha de la reunión</u>
PIPB -- Reunión previa a la Conferencia de Negociación sobre el yute y los productos del yute	28 de abril a 9 de mayo
Conferencia de las Naciones Unidas para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional, continuación del período de sesiones	8 a 23 de mayo
Grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, cuarto período de sesiones <u>/decisión 197 (XIX) de la Junta/</u>	12 a 20 de mayo
PIPB -- Segunda Reunión Preparatoria sobre la carne	19 a 23 de mayo
Reunión de expertos sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional <u>/decisión 144 (XVI) de la Junta/</u>	21 a 23 de mayo
PIPB -- Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, cuarto período de sesiones	27 a 30 de mayo
Comisión Especial de Preferencias, noveno período de sesiones	2 a 13 de junio
Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, primer período extraordinario de sesiones <u>1/</u>	19 a 27 de junio
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, noveno período de sesiones (primera parte)	30 de junio a 11 de julio

1/ Para preparar ese período de sesiones se celebrarán las siguientes reuniones a petición de los grupos regionales interesados:

Reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de países en desarrollo sobre: cooperación entre las organizaciones comerciales estatales de países en desarrollo; el establecimiento de empresas multinacionales de comercialización entre países en desarrollo; el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo ,	17 de marzo a 3 de abril
Reunión preparatoria de expertos gubernamentales de países desarrollados de economía de mercado	17 y 18 de junio

	<u>Fecha de la reunión</u>
PIPB - Quinta Reunión Preparatoria sobre las maderas tropicales, segunda parte	7 a 13 de julio
Comisión de Manufacturas, noveno período de sesiones	14 a 25 de julio
PIPB - Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el té, tercer período de sesiones	28 de julio a 1.º de agosto
Grupo Intergubernamental especial de expertos de alto nivel encargado de examinar la evolución del sistema monetario internacional /resolución 128 (V) de la Conferencia párr. 11/	28 de julio a 5 de agosto
PIPB - Tercera Reunión Preparatoria sobre el té	4 a 8 de agosto
PIPB - Grupo de Expertos sobre los Aceites Vegetales y las Semillas Oleaginosas	11 a 15 de agosto
Comisión del Transporte Marítimo, noveno período de sesiones	1.º a 12 de septiembre
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, segundo período de sesiones m/	1.º a 12 de septiembre
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, segundo período de sesiones	8 a 12 de septiembre
Junta de Comercio y Desarrollo, 21.º período de sesiones	15 a 26 de septiembre
PIPB - Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos, décimo período de sesiones	29 de septiembre a 1.º de octubre
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, noveno período de sesiones (segunda parte)	29 de septiembre a 3 de octubre
Comisión de Productos Básicos, noveno período de sesiones	29 de septiembre a 3 de octubre (quizás hasta el 7 de octubre)

m/ El Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados ha sido designado por la Asamblea General como Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados.

Fecha de la reunión

Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial, segundo período de sesiones n/	6 a 17 de octubre (Viena)
PIPB .. Cuarta Reunión Preparatoria sobre los aceites vegetales y las semillas oleaginosas	13 a 17 de octubre
PIPB -- Segunda Reunión Preparatoria sobre el manganeso	27 a 31 de octubre
Comisión de Transferencia de Tecnología, tercer período de sesiones	17 a 28 de noviembre
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, séptimo período de sesiones	1.º a 19 de diciembre

Reuniones cuyas fechas están por determinar

Duración

Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, cuarta parte (si es necesaria)	Hasta cuatro semanas
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, cuarta parte (si es necesaria)	Tres semanas
Grupo de Trabajo sobre las normas de origen, octavo período de sesiones	
PIPB - Reunión Preparatoria sobre la Bauxita	
PIPB - Tercera Reunión Preparatoria sobre el Mineral de Hierro	
PIPB - Tercera Reunión Preparatoria sobre los Fosfatos (si es necesaria)	
Reuniones de expertos gubernamentales de los grupos regionales especialmente de los países en desarrollo	Según sea necesario (cuatro semanas como máximo)
Otras conferencias y reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (hasta 10 semanas)
Otros grupos de trabajo, grupos de estudio, grupos de expertos	Según sea necesario (hasta una semana y media)

n/ Si la Junta de Desarrollo Industrial da su aprobación en su 14.º período de sesiones.

1981

	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>
Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, décimo período de sesiones	Enero	Una semana
Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, 14.º período de sesiones	Febrero/ marzo	Una semana
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, tercer período de sesiones	2 a 6 de marzo	Una semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 22.º período de sesiones	9 a 20 de marzo	Dos semanas
Comisión Especial de Preferencias, décimo período de sesiones	Mayo/junio	Una a dos semanas
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, cuarto período de sesiones	7 a 11 de septiembre	Una semana
Junta de Comercio y Desarrollo, 23.º período de sesiones	14 a 25 de septiembre	Dos semanas
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, tercer período de sesiones <u>o/</u>	Por determinar	Dos semanas
Períodos de sesiones de dos o tres comisiones principales	A lo largo del año, una a dos semanas cada una	Dos a seis semanas

o/ Véase la nota m/ supra.

1981

	<u>Fecha</u>	<u>Duración</u>
Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos, séptimo período de sesiones	Por determinar	Una semana
Conferencias y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario	46 semanas como máximo
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos <u>p/</u>	Según sea necesario	16 semanas como máximo

p/ Las reuniones actualmente previstas bajo este título son las siguientes:

Segunda Reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados (febrero de 1981 - una semana y media).

Reunión de los representantes de los gobiernos interesados en el transporte marítimo de carga a granel [resolución 120 (V) de la Conferencia, párr. 5].

Reunión de expertos gubernamentales sobre la función del sistema de la propiedad industrial en la transferencia de tecnología de los países en desarrollo [decisión 4 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología].

a) Trato de Namibia como miembro de la UNCTAD a los efectos de las elecciones q/

En su 528a. sesión, celebrada el 17 de marzo de 1980, la Junta decidió que, hasta que la Conferencia tomase una decisión en su sexto período de sesiones de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, enmendada, se incluyera a Namibia, que había sido admitida como miembro de la UNCTAD en cumplimiento de la resolución 34/92 C de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1979, en el grupo de países enumerados en la lista A del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo r/

En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta decidió aprobar las solicitudes de los siguientes organismos para su designación a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta y del artículo 80 del reglamento de la Conferencia:

Corporación Asiática de Reaseguros

Federación Naviera Árabe.

c) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo s/

En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta aprobó las solicitudes de las siguientes cinco organizaciones no gubernamentales para su designación, a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta y del artículo 81 del reglamento de la Conferencia, y decidió que quedaran clasificadas como sigue:

Categoría general

Asociación Internacional de Investigaciones dedicadas a la Paz

Categoría especial en relación con el órgano de la UNCTAD (distinto de la Junta) que se indica

Asociación de Marcas de Fábrica
de los Estados Unidos

Comisión de Manufacturas
Comisión de Transferencia y Tecnología

q/ Véase párr. 333 supra.

r/ Véase párr. 354 supra.

s/ Véase párr. 355 supra.

Centro Africano de Estudios
Monetarios

Comisión del Comercio Invisible y de la
Financiación relacionada con el
Comercio

Comisión de Cooperación Económica entre
Países en Desarrollo

Federación Naviera Internacional

Comisión del Transporte Marítimo

Unión Internacional de Ferrocarriles

Comisión del Transporte Marítimo

Comisión de Transferencia de Tecnología

d) Actividades complementarias de la UNCTAD en apoyo del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural t/

En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta tomó nota de la invitación de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de colaborar con la FAO en la elaboración y ejecución de las actividades solicitadas en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural; y convino en que la cuestión de las posibles actividades complementarias de la UNCTAD en apoyo de la ejecución del Programa de Acción debía abordarse por conducto del Equipo de Tarea del Comité Administrativo de Coordinación sobre Desarrollo Rural.

e) Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas sobre su primer período de sesiones u/

En su 531a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1980, la Junta decidió pedir al Secretario General de la UNCTAD que transmitiese el informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas v/, junto con las observaciones formuladas al respecto, a los órganos competentes de las Naciones Unidas para que los examinasen.

f) Evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional w/

En su 533a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1980, la Junta tomó nota del informe de la secretaria de la UNCTAD x/ y decidió transmitir el informe al período extraordinario de sesiones que dedicaría la Asamblea General al nuevo orden económico internacional, junto con la sección pertinente del informe de la Junta sobre su 20.º período de sesiones.

t/ Ibid., párr. 307.

u/ Ibid., párr. 304.

v/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 20.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/800).

w/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15, vol. I, segunda parte, párr. 65).

x/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 19.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento TD/B/757, e ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento TD/B/757/Add.1.

ANEXO II

Textos remitidos para su ulterior examen por la Junta
en su 21.º período de sesiones

Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD a/

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
en nombre de los Estados miembros del Grupo B

/TD/B(XX)/SC/L.1/Rev.1/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando que la UNCTAD tiene una importante función que desempeñar en la realización de los objetivos de las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, y en la evaluación periódica de los progresos logrados a este respecto, y que deberían adoptarse medidas apropiadas para mejorar la eficacia de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar mejor esta función,

Reconociendo la importancia y la evolución de la función de la UNCTAD como órgano de la Asamblea General con fines de deliberación, negociación, examen y aplicación en la esfera del comercio internacional y en esferas conexas de la cooperación económica internacional,

Deseosa de que se adopten medidas apropiadas para mejorar la eficacia y la flexibilidad de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar su importante función de manera más eficaz y eficiente,

Recordando además las resoluciones 90 (IV), de 30 de mayo de 1976, y 114 (V), de 3 de junio de 1979, de la Conferencia y la decisión 194 (XIX) de la Junta, de 20 de octubre de 1979,

Recordando también la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económicos y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además la resolución 33/154, de 20 de diciembre de 1978, de la Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Comité Intergubernamental Especial sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD b/.

Confirmando la importancia que todos los Estados miembros atribuyen a las funciones que dimanaban del mandato de la UNCTAD,

a/ Véase el párrafo 128 supra.

b/ TD/B/AC.30/R.1 y Add.1 y TD/B/AC.30/4, distribuidos con la nota TD/B/786.

I. MECANISMO

Conferencia

1. La Junta de Comercio y Desarrollo decide examinar, a más tardar en su 24º período de sesiones, la organización y las tareas de la Conferencia, a fin de organizar sus trabajos y utilizar la presencia de los Ministros del modo más eficaz.

Junta de Comercio y Desarrollo

2. La Junta de Comercio y Desarrollo decide reforzar su función de coordinación con objeto de dar una orientación más eficaz a sus órganos auxiliares y de asegurar la coherencia general de sus diversas actividades.

3. A tal efecto, la Junta decide:

a) que el programa de cada período ordinario de sesiones será más selectivo a fin de prestar más atención a las cuestiones importantes que tocan a varios sectores y que caen dentro de la competencia de la UNCTAD;

b) que ciertos temas que la Junta debe examinar anualmente se repartan por igual entre el período de sesiones de la primavera y el del otoño;

c) que las reuniones de las comisiones principales que se ocupan de cuestiones relacionadas entre sí se programen, cuando sea posible, para los seis meses anteriores al mismo período de sesiones de la Junta a fin de facilitar el examen de cualesquiera cuestiones pendientes que surjan de los informes de las comisiones por la Junta y, cuando proceda, la adopción por ella de decisiones sobre tales cuestiones;

d) que el primero de los dos períodos anuales de sesiones de la Junta se dedicará al examen de los temas rutinarios que siempre figuran en el programa y a las cuestiones de gobierno interno. El resto del primer período de sesiones y el segundo período de sesiones de la Junta se dedicarían a discutir unas cuantas cuestiones de fondo cuidadosamente seleccionadas.

Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas

4. La Junta de Comercio y Desarrollo decide que, además de las funciones que desempeña actualmente, su Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas deberá:

a) examinar más atentamente ciertos aspectos del programa de trabajo de la UNCTAD e informar al respecto a la Junta;

b) realizar un examen anual de las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD financiadas con cargo a todas las fuentes, basándose en el informe solicitado en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución 114 (V) de la Conferencia;

c) estudiar el medio de lograr y reforzar una evaluación efectiva en la UNCTAD.

Comisiones principales

5. La Junta de Comercio y Desarrollo decide fortalecer las comisiones principales como pilares de la UNCTAD, que deben examinar regularmente la elaboración de sus programas de trabajo y la ejecución de sus decisiones. Siempre que se pueda, y conforme a lo que se dispone en el apartado a) del párrafo 7 de la resolución 114 (V) de la Conferencia, las propias comisiones deberán celebrar debates y negociaciones detallados en vez de crear grupos especiales, grupos de expertos u otros órganos auxiliares. En consecuencia, sólo deberán remitirse problemas a la Junta para que los examine más a fondo cuando no sea posible lograr una decisión al nivel de las comisiones.

6. La Junta de Comercio y Desarrollo decide que, para abordar de manera más eficaz las cuestiones que están relacionadas entre sí y que tocan a varios sectores, las comisiones principales y la Comisión Especial de Preferencias deberán:

a) programar las reuniones de las comisiones que traten de temas afines en fechas bastante próximas unas de otras de manera que sus resultados se puedan examinar en el mismo período de sesiones de la Junta;

b) celebrar, cuando la Junta lo considere oportuno, reuniones extraordinarias conjuntas para examinar determinadas cuestiones, comprendidas en sus esferas de competencia que toquen a varios sectores.

Con la experiencia que se obtenga de las dos disposiciones anteriores, la Conferencia o la Junta podrán decidir ulteriormente si conviene reestructurar las comisiones o fusionarlas.

7. La Junta de Comercio y Desarrollo decide que todas las comisiones y todos los programas deberán ocuparse, en sus respectivas esferas de competencia, de las necesidades y los intereses especiales de los países menos adelantados.

8. La Junta de Comercio y Desarrollo pide a las comisiones principales que examinen sus respectivas estructuras institucionales a fin de promover su eficacia, incluida la posibilidad de reducir el número de sus órganos auxiliares, y que comuniquen a la Junta los resultados de su examen.

Grupos de expertos y consultores

9. La Junta de Comercio y Desarrollo decide, como medio de fortalecer las comisiones, que se deberá recurrir menos a la creación de grupos de expertos, y decidirá reducir al mínimo el número de los grupos compuestos por expertos designados para actuar a título personal.

10. La Junta de Comercio y Desarrollo pide a la secretaría de la UNCTAD que proporcione anualmente a la Junta, por conducto del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, una lista de consultores y del trabajo que han realizado.

Conferencia de negociación

11. La Junta de Comercio y Desarrollo decide, que las conferencias de negociación sólo deberán celebrarse tras una detenida preparación por parte del órgano permanentemente competente y una vez que los problemas parezcan estar maduros para un examen intensivo con miras a lograr resultados positivos.

Calendario de reuniones

12. La Junta de Comercio y Desarrollo decide adoptar los principios siguientes para racionalizar el calendario de reuniones, a fin de que esas reuniones sean más productivas y de que haya tiempo suficiente para prepararlas:

- a) como norma general no se preverá la celebración de más de dos reuniones de la UNCTAD simultáneamente;
- b) una vez aprobado el calendario de reuniones, deberá hacerse todo lo posible para respetarlo;
- c) deberá estudiarse, teniendo en cuenta las exigencias más amplias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en su conjunto, la idea de asignar, con carácter anual, un número óptimo/máximo de semanas de reuniones a la UNCTAD, que la Junta podrá distribuir entre los órganos pertinentes, teniendo debidamente en cuenta sus peticiones; también deberá estudiarse la posibilidad de asignar algún período en el calendario para la reanudación no prevista de conferencias y reuniones que necesiten más tiempo para llegar a un acuerdo;
- d) deberán adoptarse medidas adecuadas para utilizar el tiempo asignado a las reuniones de la UNCTAD del modo más eficaz, en particular introduciendo más orden y una mayor disciplina.

II. CONSULTAS

13. La Junta de Comercio y Desarrollo acuerda establecer con carácter experimental un grupo consultivo oficioso integrado por representantes de las misiones permanentes y de la secretaría. Tales consultas:

- a) deberían organizarse una vez al mes, y sus programas deberían elaborarse por lo menos con dos semanas de antelación;
- b) deberían servir para:
 - i) obtener información sobre las próximas reuniones y otras actividades de la UNCTAD;
 - ii) preparar las cuestiones de gobierno interno relativas a la elaboración del calendario de las sesiones, la elección de la Mesa, la documentación, etc., a fin de que las sesiones oficiales puedan empezar en mejores condiciones;
- c) deberían programarse de forma que no coincidan con otras reuniones.

III. INFORMACION

14. La Junta de Comercio y Desarrollo pide que la secretaría de la UNCTAD obtenga permiso de la Sede de las Naciones Unidas para publicar una lista mensual de todas las vacantes, incluidas las vacantes para nombramientos a plazo fijo de corta duración.

IV. EVALUACION

15. La Junta de Comercio y Desarrollo pide al Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas que examine los medios de lograr y reforzar una evaluación eficaz en la UNCTAD, teniendo en cuenta las opiniones de la secretaría de la UNCTAD, los documentos pertinentes preparados por la Dependencia Común de Inspección y las sugerencias de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

V. SECRETARIA

16. Debería reforzarse la función del Secretario General de la UNCTAD en la dirección y coordinación de la secretaría a fin de:

- a) dar una mayor orientación en materia de política a las Divisiones, especialmente con respecto a los problemas que afecten a varios sectores;
- b) mejorar y armonizar más efectivamente la labor de las Divisiones;
- c) alentar a las Divisiones a que, en lo posible, formulen en sus propuestas diferentes soluciones y traten de tener en cuenta los intereses de todos los grupos de países;
- d) mejorar el método de evaluación y la eficacia de la evaluación dentro de la secretaría;
- e) coordinar más eficazmente las actividades en particular las relativas a la investigación, realizadas en las Divisiones.

17. La Junta de Comercio y Desarrollo reafirma que la contratación de personal de la UNCTAD debe realizarse de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber:

- i) que la consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal y al determinar las condiciones del servicio será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad; y
- ii) que se dará debida consideración a la importancia de contratar al personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

18. El Secretario General de la UNCTAD podría inspirarse en las siguientes ideas acerca de la gestión del personal y los recursos al estudiar la forma de mejorar el funcionamiento de la secretaría de la UNCTAD:

- i) antes de presentar los proyectos de presupuesto de la UNCTAD al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la UNCTAD podría celebrar consultas con representantes de los Estados miembros acerca de las principales opciones y orientaciones del presupuesto que piense someter. (Este nuevo procedimiento de consulta no exigiría apartarse de las normas financieras en vigor de las Naciones Unidas, que deben mantenerse);
- ii) deben adoptarse medidas, mediante una redistribución del personal, para reforzar la investigación de las cuestiones a largo plazo que son de la competencia de la UNCTAD;
- iii) cuando la secretaría prepare una propuesta que entrañe consecuencias financieras, estas consecuencias deben incluirse en el documento en el que se describa la propuesta.

VI. DOCUMENTACION Y TRADUCCION

19. La Junta de Comercio y Desarrollo decide que debe darse prioridad a la solución de las dificultades cada vez mayores que entraña el preparar y distribuir la documentación con antelación suficiente a las reuniones de la UNCTAD, de conformidad con el artículo 29 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo

20. La Junta de Comercio y Desarrollo pide que se introduzcan mejoras esenciales en cada una de las etapas de la preparación de la documentación y, en particular, recomienda que se apliquen lo antes posible las siguientes medidas:

- i) deberá reforzarse la función de supervisión, coordinación y control de la Oficina del Secretario General de la UNCTAD y de otras secciones de la secretaría en materia de documentación. Esta función de supervisión es a la vez sustantiva y técnica:
 - a) la Oficina del Secretario General de la UNCTAD deberá intentar cuando sea posible supervisar y consultar con las divisiones en una fase temprana de la redacción de los documentos;
 - b) será necesario establecer un sistema mejorado para supervisar el estado en que se encuentren los documentos en cada fase del proceso de la documentación y para intervenir cuando haga falta para acelerar ese proceso;
- ii) cuando se apruebe el calendario de reuniones, el Secretario General de la UNCTAD deberá hacer una declaración en el sentido de confirmar o no la disponibilidad de la documentación para las reuniones previstas en el calendario, observando las normas pertinentes en cuanto a horas e idiomas, así como sobre la extensión, naturaleza y contenido de los documentos;

- iii) las consultas sobre el calendario deberán planearse teniendo muy presentes los problemas de documentación. Si es evidente que no podrá disponerse de documentos, ya sea parcial o totalmente, las reuniones deberán celebrarse únicamente con carácter excepcional y previa consulta entre el Secretario General de la UNCTAD y los coordinadores regionales;
- iv) sólo se deberán pedir documentos cuando sean necesarios y las solicitudes de documentación deberán limitarse al volumen mínimo compatible con la marcha eficiente de los trabajos y encuadrarse dentro de los límites de los recursos de que disponga la secretaría;
- v) cuando se solicite documentación, la secretaría deberá indicar la primera fecha aproximada en que pueda preverse que los documentos estarán disponibles en todos los idiomas;
- vi) deberá intentarse sistemáticamente determinar si algún documento puede reducirse, si resulta innecesario o si puede publicarse con menos frecuencia;
- vii) todos los documentos e informes preparados por la secretaría de la UNCTAD deberán ser presentados a los órganos respectivos de la UNCTAD por el Secretario General de la UNCTAD;
- viii) los documentos deberán estar orientados a la adopción de medidas y ser concisos, tener un límite de 32 páginas y contener un resumen. Deberán reducirse al mínimo las introducciones históricas. Deberán contener una indicación sucinta de las cuestiones que se sugieran para su examen o para la adopción de medidas, y podrán destacarse los párrafos de especial importancia;
- ix) ocho semanas antes de la apertura de una reunión, la secretaría deberá distribuir, juntamente con el programa provisional anotado, un informe sobre el estado en que se encuentre la preparación de todos los documentos de la reunión, en todos los idiomas. Posteriormente deberá comunicar qué documentos no se han publicado de conformidad con la norma de las seis semanas dando una explicación completa de las razones que impidieron su distribución;
- x) antes de enviar las notificaciones de las reuniones, el Secretario General de la UNCTAD deberá comprobar si la documentación necesaria se encuentra en un estado de preparación suficientemente avanzado para justificar la celebración de la reunión en la fecha prevista, y consultar a este respecto con los coordinadores regionales;
- xi) deberá considerarse la posibilidad de llegar a disponer con el tiempo de un número suficiente de salas de conferencias equipadas para trabajar en seis idiomas;
- xii) sólo con carácter excepcional deberán celebrarse sesiones nocturnas y en fin de semana de reuniones de la UNCTAD. Si tales sesiones son inevitables, deberán proporcionarse servicios de traducción, y deberá asegurarse la rápida prestación de servicios de traducción en todos los idiomas;

- xiii) los documentos previos al período de sesiones deberán llegar a poder de los gobiernos seis semanas antes del comienzo de la reunión correspondiente, como se dispone en el artículo 18 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo;
- xiv) la dependencia encargada de la traducción y la interpretación deberá participar regularmente en las consultas sobre el calendario de reuniones de la UNCTAD;
- xv) en los documentos deberán figurar la fecha, o la fecha aproximada, de su distribución, así como la fecha en que fue presentado el documento a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

21. La Junta de Comercio y Desarrollo toma nota de que es preciso adoptar nuevas medidas para garantizar la rápida entrega de los documentos por los servicios de traducción en todos los idiomas, y recomienda que en su 21º período de sesiones se discutan las modalidades de esas medidas teniendo en cuenta las consecuencias financieras y el informe sobre las consultas en curso entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la UNCTAD.

Racionalización del mecanismo de la UNCTAD y mejoramiento de su eficacia c/

Proyecto de resolución presentado por la República Democrática Alemana en nombre de los Estados miembros del Grupo D y Mongolia

/TD/B(XX)/SC/L.2/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964 y la resolución 114 (V) de la Conferencia de 3 de junio de 1979,

Recordando asimismo su decisión 194 (XIX) de 20 de octubre de 1979,

Reafirmando su deseo de mejorar la eficacia y flexibilidad de la UNCTAD a fin de que ésta pueda desempeñar de modo más eficaz y eficiente la importante función que le incumbe en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General,

Consciente de la necesidad de tomar con urgencia y de modo sistemático medidas de armonización, racionalización y coordinación con objeto de dar la máxima eficacia a la UNCTAD,

I

1. Toma nota del informe final del Comité Intergubernamental Especial sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD (TD/B/786);

2. Aprueba las recomendaciones y conclusiones para racionalizar el mecanismo de la UNCTAD y mejorar su eficacia, que se reproducen en la sección II infra;

c/ Véase el párrafo 128.

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que aplique las recomendaciones que se le hacen en el desempeño de las funciones que le incumben en la organización y gestión de la estructura y de los trabajos de la secretaría;

4. Decide mantener en estudio la aplicación de las mencionadas recomendaciones y conclusiones.

II

A. MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL

La Conferencia

1. De conformidad con la decisión 45 (VII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, la Conferencia, en sus períodos de sesiones, debería estudiar los hechos recientes y las tendencias a largo plazo del comercio internacional y esferas conexas de la cooperación económica internacional, evaluar los progresos logrados en la ejecución de las recomendaciones, declaraciones, resoluciones y otras decisiones de la Conferencia desde el anterior período de sesiones, adoptar medidas sobre las recomendaciones que le dirija el mecanismo permanente y fijar nuevas directrices para la labor del mecanismo permanente en los años siguientes.

2. A este respecto, debería reforzarse el papel de las sesiones plenarias de los períodos de sesiones de la Conferencia, teniendo presente su función de órgano principal de la Conferencia en materia de formulación de políticas y adopción de decisiones y coordinación.

Junta de Comercio y Desarrollo

3. La Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones de la Conferencia entre los períodos de sesiones de ésta, debería mantener constantemente en estudio los problemas interrelacionados del comercio internacional y esferas conexas de la cooperación económica internacional.

4. Debería reforzarse la función coordinadora de la Junta de Comercio y Desarrollo con objeto de dar una orientación más eficaz a sus órganos auxiliares y de asegurar la coherencia general entre sus diversas actividades. La Junta no debería examinar ni decidir cuestiones que sean de la competencia de sus órganos auxiliares permanentes sin que previamente hayan sido discutidas por estos últimos.

5. Los temas del programa que hayan de ser examinados anualmente por la Junta deberían distribuirse por igual entre los períodos de sesiones de primavera y de otoño.

Comisiones principales

6. Las comisiones principales, principal instrumento para desempeñar efectivamente las funciones de la Junta, deberían ser reforzadas. Por consiguiente, sólo deberían transmitirse problemas a la Junta de Comercio y Desarrollo para ulterior estudio por parte de ésta cuando no se pueda llegar a una solución a nivel de las comisiones.

7. Los períodos de sesiones de las comisiones principales deberían programarse de tal forma que estuvieran repartidos en forma pareja a lo largo del ciclo bienal existente, teniendo en cuenta que los períodos de sesiones de comisiones que traten de asuntos conexos deberían fijarse en fechas suficientemente próximas para facilitar el debido examen de estas cuestiones por la Junta de Comercio y Desarrollo.

8. De conformidad con el apartado a) del párrafo 7 de la resolución 114 (V) de la Conferencia, los debates detallados y la negociación deberían ser realizados por las propias comisiones principales, en vez de recurrir a la creación de grupos especiales u órganos auxiliares.

Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas

9. El Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas debería, entre otras cosas, examinar más de cerca el programa de trabajo de la UNCTAD e informar a la Junta de Comercio y Desarrollo.

10. Teniendo en cuenta las opiniones de la secretaría de la UNCTAD, los documentos pertinentes preparados por la Dependencia Común de Inspección y los documentos presentados por órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, el citado Grupo de Trabajo debería considerar medios de realizar y reforzar una evaluación eficaz dentro de la UNCTAD.

Grupos de expertos

11. Debería limitarse al mínimo el número y la frecuencia de las reuniones de grupos de expertos de todos los tipos, especialmente de aquellos en que la asistencia sea a título personal.

Conferencias de negociación

12. Deberían celebrarse conferencias de negociación únicamente cuando los órganos permanentes de la UNCTAD que ya existan no sean suficientes para resolver las cuestiones sometidas a negociación tras una minuciosa preparación por el órgano permanente competente, y cuando las cuestiones parezcan estar suficientemente maduras para un examen intensivo con miras a obtener resultados positivos.

Calendario de reuniones

13. a) Debería restablecerse un calendario estable de reuniones de la UNCTAD, y el calendario de reuniones para el año próximo debería ser aprobado en el período ordinario de sesiones de otoño de la Junta.

b) Una vez que haya sido aprobado un calendario de reuniones, debería hacerse todo lo posible por respetarlo.

c) Como regla general, no debería preverse la celebración simultánea de más de dos reuniones de la UNCTAD.

d) Debería estudiarse la idea de fijar un límite general al número de reuniones de la UNCTAD durante cada año; dichas reuniones serían entonces distribuidas por la Junta de Comercio y Desarrollo entre los órganos competentes teniendo debidamente en cuenta las peticiones de esos órganos.

e) Debería utilizarse en la forma más eficiente el tiempo asignado a reuniones de la UNCTAD, particularmente observando más orden y mayor disciplina.

B. SECRETARIA

14. a) Para mejorar en general la eficacia actual de la UNCTAD y su secretaría, y fortalecer la función deliberante de la UNCTAD, se debería reforzar la función de administración a fin de: a) dar a las divisiones una orientación mayor y más coherente en materia de política comercial general; b) mejorar y armonizar más efectivamente la labor de las divisiones; c) alentar a las divisiones a que, en lo posible, ofrezcan en sus propuestas diferentes soluciones y traten de tener en cuenta los intereses y posiciones de todos los grupos de países; d) mejorar el método de evaluación y la eficiencia de la evaluación dentro de la secretaría; y e) coordinar más eficazmente las actividades de investigación realizadas en las diferentes divisiones.

b) El nivel administrativo superior de la secretaría de la UNCTAD, en particular, y la secretaría, en general, deberían ser más representativos de conformidad con una distribución geográfica equitativa, a fin de contribuir a cumplir su mandato, según se dispuso en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

c) Las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD no deberían distraer a la organización de sus responsabilidades fundamentales.

d) Al contratar los consultores, la secretaría debería respetar el principio de la distribución geográfica equitativa.

C. INFORMACION Y CONSULTAS

15. a) El Secretario General de la UNCTAD debería tomar las medidas necesarias a fin de publicar una lista mensual de todas las vacantes de personal.

b) Las cuestiones administrativas y presupuestarias se deberían incluir dentro del marco del mecanismo existente de consultas entre el Secretario General de la UNCTAD y los Estados miembros.

c) Cuando la secretaría prepare una propuesta que tenga consecuencias financieras, esas consecuencias se deberían incluir en el documento en el que se describe la propuesta.

D. DOCUMENTACION

16. a) Las consultas sobre el calendario de reuniones deberían planearse teniendo muy presentes los problemas de documentación y sólo en casos excepcionales deberían programarse reuniones si es evidente que no podrá disponerse de documentos. En consecuencia, cuando se solicite documentación, la secretaría debería indicar la primera fecha aproximada en que pueda preverse que los documentos estarán disponibles en todos los idiomas. También debe darse a conocer y abordarse en otras consultas no relativas al calendario el estado en que se encuentra la preparación de los documentos para las diversas reuniones.

b) Sólo se deberían pedir documentos cuando sean necesarios y las solicitudes de documentación deberían limitarse al volumen mínimo compatible con la marcha eficiente de los trabajos y encuadrarse dentro de los límites de los recursos de que dispone la secretaría.

c) Las delegaciones deberían tomar prontas decisiones sobre los programas provisionales, a fin de que puedan determinarse con tiempo las cuestiones más importantes sobre las que haya que facilitar documentos.

d) Todos los documentos deberían tener un límite de 32 páginas y las peticiones de que se haga una excepción a esta norma deben hacerse antes. Siempre que sea posible, los documentos no deberán contener más de 15 a 20 páginas. Los documentos deberían estar orientados a la adopción de medidas y ser concisos y deberían reducirse al mínimo las introducciones históricas. Cada documento debería contener una indicación sucinta de las cuestiones para debate o adopción de medidas que se sugieran y podrían destacarse los párrafos de especial importancia. Todos los documentos deberían contener un resumen, como se pide en la resolución 114 (V) de la Conferencia.

Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD d/

Proyecto de resolución presentado por Etiopía en nombre
de los Estados miembros del Grupo de los 77

/TD/B(XX)/SC/L.3 y Corr.1/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando que la UNCTAD tiene una importante función que desempeñar en la realización de los objetivos de las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, y en la evaluación periódica de los progresos logrados a este respecto, y que deberían adoptarse medidas apropiadas para mejorar la eficacia de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar mejor esta función,

Reconociendo la importancia y la evolución de la función de la UNCTAD como órgano de la Asamblea General con fines de deliberación, negociación, examen y aplicación en la esfera del comercio internacional y en esferas conexas de la cooperación económica internacional,

Deseosa de que se adopten medidas apropiadas para mejorar la eficacia y la flexibilidad de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar su importante función de manera más eficaz y eficiente,

Recordando además las resoluciones 90 (IV), de 30 de mayo de 1976, y 114 (V), de 3 de junio de 1979, de la Conferencia,

Recordando también la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además la resolución 33/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978,

Confirmando la importancia que los Estados miembros atribuyen a las funciones que dimanar del mandato de la UNCTAD,

d/ Véase el párrafo 128.

I. MECANISMO (CONFERENCIA, JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO, COMISIONES PRINCIPALES, ETC.)

Conferencia

1. Toma nota de que algunas de las funciones de la Conferencia consisten en generar nuevas ideas, iniciar nuevos programas, hallar soluciones para las negociaciones que hayan llegado a un punto muerto y promover, orientar y facilitar la labor de todo el sistema de la UNCTAD.
2. Decide que un requisito previo para el éxito de la Conferencia es una preparación muy concienzuda de los documentos y que éstos estén disponibles a tiempo, lo que requiere una coordinación adecuada y la celebración de consultas dentro de los grupos regionales y entre esos grupos antes de la apertura de la Conferencia.
3. Decide que la primera semana o los primeros días de la Conferencia deberán reservarse a altos funcionarios quienes, sobre la base de la labor preparatoria efectuada tal como se expone en el párrafo anterior, prepararán un documento de negociación técnicamente apropiado en el que se expondrán las principales cuestiones políticas y económicas que requieran una decisión ministerial. De esta manera, los Ministros podrán formular sus declaraciones de política u otras declaraciones pertinentes teniendo presente el documento preparado para ellos por la reunión de altos funcionarios o expertos, y posiblemente negociar entre ellos sobre esa base; de esta forma, el período de sesiones de la Conferencia podrá ser concluido por los propios Ministros.

Junta de Comercio y Desarrollo

4. Toma nota de que la Junta, que actúa en nombre de la Conferencia entre los períodos de sesiones de esta última, tiene entre sus principales funciones la de vigilar, orientar y supervisar las actividades de la organización.
5. Decide que en el ejercicio de sus funciones de decisión la Junta de Comercio y Desarrollo deberá ocuparse en particular, con objeto de encontrar soluciones, de las cuestiones sobre las cuales las negociaciones y conferencias de negociación en curso se encuentren en un punto muerto.
6. Decide que se deberá reforzar la función coordinadora de la Junta de Comercio y Desarrollo con objeto de que dé una orientación más efectiva a sus órganos auxiliares y de que asegure la coherencia general de sus diversas actividades.
7. Decide que se deberá dedicar parte de uno de los dos períodos de sesiones de la Junta a las cuestiones de gobierno interno y al examen de los temas habituales que siempre figuran en el programa. La otra parte del primer período de sesiones e/ y el segundo período de sesiones de la Junta se dedicarán al examen de un pequeño número de cuestiones sustantivas cuidadosamente seleccionadas, así como a negociaciones sobre cualquier cuestión concreta respecto de la cual las negociaciones en los órganos auxiliares hayan llegado a un callejón sin salida.

e/ El primer período de sesiones de la Junta debe celebrarse normalmente todos los años a principios de septiembre, inmediatamente antes del período de sesiones de la Asamblea General.

8. Decide que la Junta, por conducto del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, deberá examinar las propuestas presupuestarias del Secretario General de la UNCTAD antes de su presentación al Secretario General de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo deberá examinar también las contribuciones voluntarias y los fondos fiduciarios, cuyos gastos deberán ser más transparentes, y rendir informe a la Junta.

Comisiones principales f/

9. Decide que las comisiones principales, cuya función negociadora habrá que reforzar, deberán cobrar mayor vitalidad y examinar periódicamente la elaboración de los programas de trabajo y la aplicación de sus decisiones.

10. Decide que deberá considerarse la conveniencia de cambiar el nombre de la Comisión del Transporte Marítimo.

11. Decide que las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados deberán ser tratadas por todas las comisiones y programas, dentro de sus respectivas esferas de competencia.

Organos auxiliares de las comisiones principales permanentes y subcomisiones

12. Decide que las comisiones principales deberán examinar sus respectivas estructuras institucionales con miras a promover su eficiencia, considerando incluso la posibilidad de reducir el número de sus órganos auxiliares, y que deberán informar a la Junta sobre el resultado de ese examen.

Grupos de expertos y consultores

13. Decide que deberá recurrirse menos a los grupos de expertos financiados por la UNCTAD y elegidos por el Secretario General de la UNCTAD para actuar a título personal, mientras que deberá recurrirse más a los grupos de expertos financiados por la UNCTAD cuyos miembros elige el Secretario General de entre los candidatos propuestos por los gobiernos.

14. Decide que la disponibilidad de puestos de consultores y expertos a título personal deberá comunicarse periódicamente a los Estados miembros de la UNCTAD, y que en la contratación deberá respetarse el principio de la distribución geográfica equitativa.

f/ En cuanto a la posibilidad de fusionar o reagrupar las comisiones principales, el examen de la cuestión en el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones y en sus grupos de trabajo no produjo razones convincentes para creer que los problemas que indujeron a crear el Comité Especial tenían su origen en la existencia de demasiadas comisiones; más bien, se hizo patente que tales problemas se debían principalmente a la falta de preparación técnica suficiente por parte de la secretaría y, por tanto, de las delegaciones y grupos gubernamentales. En consecuencia, las delegaciones no podían llegar a acuerdo en un sólo período de sesiones y se veían obligadas a reunirse una y otra vez sobre la misma cuestión. Cuando esto ocurre con respecto a todas las comisiones y subcomisiones, el resultado es una multitud de reuniones cada año en la UNCTAD de las cuales las delegaciones y la secretaría no se pueden ocupar adecuadamente y en las que no se pueden lograr los objetivos que se buscan.

Mesas

15. Decide que la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo y las Mesas de los órganos auxiliares de la Junta, así como las Mesas de las conferencias de negociación, que son elegidas con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, deberán ser consultadas con carácter regular por el Secretario General de la UNCTAD sobre las cuestiones de su competencia específica durante toda la duración de su mandato.

16. Decide que el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo deberá celebrar consultas más regulares con su Mesa, para lo cual deberán facilitarse servicios apropiados.

Calendario de reuniones

17. Decide que al elaborar el calendario de reuniones no podrá preverse la celebración simultánea de más de dos reuniones de la UNCTAD salvo en casos excepcionales y a petición expresa de los órganos interesados dirigida a la Junta de Comercio y Desarrollo.

II. INFORMACION, CONSULTAS Y EVALUACION

Información

18. Decide que deberá hacerse una distinción entre la información para el público y la información destinada a la labor, más práctica, de los delegados.

19. Decide que deberá publicarse, en todos los idiomas oficiales de la UNCTAD, un boletín diario en el que se reseñarán los progresos realizados en las reuniones del día anterior.

20. Decide que deberá publicarse un informe anual que podrá tener una repercusión comparable a la de los informes del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

21. Decide que deberá facilitarse a los Estados miembros de la UNCTAD una lista mensual de todas las vacantes que haya en la secretaría de la UNCTAD.

Consultas

Tomando nota de que es necesario que las consultas tengan un carácter más automático y una mayor transparencia.

22. Decide que deberá crearse un mecanismo que facilite el contacto entre los representantes de los gobiernos o entre ellos y los jefes de las divisiones y programas, que también actúan como representantes del Secretario General de la UNCTAD.

23. Decide que, además de las consultas a que se refiere la decisión 143 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, deberán celebrarse consultas antes de cada reunión, preferiblemente un mes antes de su comienzo. Esas consultas se celebrarán con el Secretario General de la UNCTAD o los representantes designados por él, la Mesa, los coordinadores regionales y los representantes de los Estados miembros

de la UNCTAD interesados y tendrán por objeto: i) reunir informaciones sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con las próximas reuniones y discutir las de manera oficiosa, y ii) intercambiar opiniones sobre los problemas concretos derivados de los procesos de negociación que se estén llevando a cabo dentro de la esfera de la competencia de la UNCTAD. En esas consultas deberán tratarse también cuestiones de gobierno interno relativas a la elaboración del calendario de las sesiones, la elección de la Mesa, la documentación, etc., a fin de que las sesiones oficiales puedan empezar en mejores condiciones.

Evaluación

24. Decide que la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos auxiliares deberán efectuar, de manera regular, la evaluación de la ejecución de las resoluciones y decisiones aprobadas por la UNCTAD.

III. OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNCTAD, LA SECRETARÍA, LOS SERVICIOS AUXILIARES Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Oficina del Secretario General de la UNCTAD

Tomando nota de que debe reforzarse la función del Secretario General de la UNCTAD por lo que respecta a administrar y coordinar la secretaría y a velar por el buen funcionamiento de sus diversas dependencias orgánicas,

Contratación

25. Pide al Secretario General de la UNCTAD que asegure que se aplique estrictamente el principio de la distribución geográfica equitativa al contratar el personal de la UNCTAD, en particular en los puestos del nivel administrativo superior que entrañan una participación en la formulación de delicadas cuestiones de política en las distintas divisiones o programas que prestan servicios a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD.

Cálculos presupuestarios y contribuciones voluntarias

26. Pide al Secretario General de la UNCTAD que presente las propuestas presupuestarias de la UNCTAD al Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas antes de presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. Las contribuciones voluntarias y fondos fiduciarios también deberán presentarse a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta los examine anualmente.

Investigación

27. Pide al Secretario General de la UNCTAD que adopte medidas para reforzar sustancialmente las investigaciones sobre cuestiones a largo plazo y para concebir nuevas ideas dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, a fin de que el mecanismo intergubernamental de la UNCTAD pueda deliberar o negociar sobre ellas, según el caso.

IV. DOCUMENTACION, INTERPRETACION Y TRADUCCION

28. Decide que deberá reforzarse la función de supervisión, coordinación y control de la Oficina del Secretario General de la UNCTAD y de otras secciones de la secretaría en materia de documentación. Esta función de supervisión es a la vez sustantiva y técnica.

29. Decide que, cuando se apruebe el calendario de reuniones, el Secretario General de la UNCTAD deberá hacer una declaración en el sentido de confirmar o no la disponibilidad de la documentación para las reuniones previstas en el calendario, observando las normas pertinentes en cuanto a horas e idiomas, así como sobre la extensión, naturaleza y contenido de los documentos.

30. Decide que las consultas sobre el calendario deberán planearse teniendo muy presentes los problemas de documentación. Si es evidente que no podrá disponerse de documentos, ya sea parcial o totalmente, las reuniones deberán celebrarse únicamente con carácter excepcional y previa consulta entre el Secretario General de la UNCTAD y los coordinadores regionales.

31. Decide que todos los documentos e informes preparados por la secretaría de la UNCTAD deberán ser presentados a los órganos respectivos de la UNCTAD por el Secretario General de la UNCTAD.

32. Decide que los documentos deberán estar orientados a la adopción de medidas y ser concisos, y deberán reducirse al mínimo las introducciones históricas. Deberán contener una indicación sucinta de las cuestiones que se sugieran para su examen o para la adopción de medidas, y podrán destacarse los párrafos de especial importancia.

33. Pide al Secretario General de la UNCTAD que distribuya el programa provisional anotado en todos los idiomas oficiales de la UNCTAD ocho semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente.

34. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, antes de enviar las notificaciones de las reuniones, compruebe si la documentación necesaria se encuentra en un estado de preparación suficientemente avanzado para justificar la celebración de la reunión en la fecha prevista, y consulte a este respecto con los coordinadores regionales.

35. Decide que todos los documentos de los distintos grupos, y en particular los del Grupo de los 77 miembros de la UNCTAD, deberán ser traducidos a todos los idiomas oficiales correspondientes con rapidez y eficacia y distribuidos simultáneamente a los grupos, a fin de ayudar a éstos a lograr un acuerdo sobre las cuestiones sometidas a su consideración.

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: producción, traducción, mecanografía, reproducción y distribución

36. Decide que deberá considerarse la posibilidad de llegar a disponer con el tiempo de un número suficiente de salas de conferencias equipadas para trabajar en seis idiomas.

37. Decide que sólo con carácter excepcional deberán celebrarse sesiones nocturnas y en fin de semana de reuniones de la UNCTAD. Si tales sesiones llegan a ser necesarias, deberán proporcionarse servicios de traducción que sean flexibles, y deberá asegurarse la rápida prestación de servicios de traducción en todos los idiomas.

38. Decide que los documentos previos al período de sesiones deberán llegar a poder de los gobiernos seis semanas antes del comienzo de la reunión correspondiente, como se dispone en el artículo 18 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Documentación del período de sesiones

39. Decide que deberá proporcionarse a la UNCTAD un "grupo de trabajo especial" o "escalón avanzado" de traductores, con la función específica de trabajar en las reuniones de la UNCTAD, aun cuando siga dependiendo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

40. Decide que la dependencia encargada de la traducción y la interpretación deberá participar regularmente en las consultas sobre el calendario de reuniones de la UNCTAD.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas g/

Proyecto de decisión presentado por El Salvador en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

/TD/B/L.562/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 34/42 de la Asamblea General de 21 de noviembre de 1979,

1. Toma nota del informe del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/789);

2. Reconoce la importancia de las propuestas formuladas en dicho informe sobre la asistencia de la UNCTAD a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales;

3. Recomienda que se dé gran prioridad a esas propuestas y que se faciliten a la UNCTAD los recursos necesarios, en particular con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la ejecución del programa propuesto.

g/ Véase el párrafo 320.

Las empresas transnacionales y el comercio internacional
de productos básicos h/

Proyecto de resolución presentado por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

/TD/L.195/

Problemas de la deuda de los países en desarrollo i/

Proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

/TD/B/L.196/

Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación
del desarrollo y el sistema monetario internacional j/

Proyecto de resolución presentado por el Alto Volta, Etiopía, el Gabón, Ghana, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nigeria, la República Árabe Libia k/ Rwanda, el Senegal, el Sudán, Uganda y el Zaire

/TD/B/L.360/

h/ Véase el párrafo 246. El texto de este proyecto de resolución figura en el documento TD/268/Add.1, anexo I, sección D.

i/ Véase en el anexo I la decisión 209 (XX). El texto de este proyecto de resolución figura en el documento TD/268/Add.1, anexo I, sección C.

j/ Véase en el anexo I la decisión 208 (XX). El texto de este proyecto de resolución figura en el informe de la Junta sobre la primera parte de su 14.º período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1)), anexo II.

k/ Ahora Jamahiriya Árabe Libia.

ANEXO III

Programa provisional del 21.º período de sesiones de la Junta a/

1. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - d) Programa provisional del 22.º período ordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones.
2. Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su quinto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 21.º período de sesiones.
3. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales.
4. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
5. Aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo.
6. Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD.
7. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas.
8. Sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: lugar, fecha y duración.
9. Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con ellos, que requieren una decisión de la Junta al respecto.

a/ Aprobado por la Junta en su 535a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1980 (véanse los párrafos 357 a 359).

10. Otras cuestiones especiales en la esfera del comercio y el desarrollo:
- a) Promoción de las exportaciones: informe del Grupo Consultivo Mixto sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT acerca de su décimo-tercera reunión;
 - b) Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: decimotercer informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
 - c) Aspectos comerciales y económicos del desarme;
 - d) Progresos logrados en la aplicación de:
 - i) Medidas concretas en relación con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo;
 - ii) Medidas concretas en relación con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral.
11. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
12. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
- a) Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones;
 - b) Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales;
 - c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento;
 - d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento;
 - e) Examen del calendario de reuniones;
 - f) Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta;
 - g) ... /Se completará, según sea necesario./
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

ANEXO IV

Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta

De conformidad con el artículo 31 del reglamento, la Junta fue informada, en el transcurso de sus debates, de las consecuencias administrativas y financieras de las propuestas que entrañaban gastos. A continuación se resume la parte esencial de las exposiciones distribuidas por la secretaría de la UNCTAD a este respecto.

A. Resolución 213 (XX). Aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial a/

1. El Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial estimó que convendría que celebrase otra reunión, en Viena, en la fecha en que conviniesen la ONUDI y la UNCTAD. Tras las consultas celebradas entre las dos secretarías, se propone que el segundo período de sesiones del Grupo se celebre en Viena del 6 al 17 de octubre de 1980.
2. Se supone que el Grupo Especial Mixto de Expertos requeriría servicios similares a los que se le prestaron en su primer período de sesiones, es decir, interpretación en cuatro idiomas, una sala de conferencia y, en total, 75 páginas de documentación. Partiendo de esa base, se estima que el costo directo de los servicios de conferencias sería de 60.000 dólares.
3. Se invitaría a participar en la reunión, a título personal, a unos 20 expertos. Tales expertos tendrían derecho a que se les pagasen los gastos de viaje y unas dietas, costo que se estima en 40.000 dólares para el Grupo.
4. En consecuencia, se estima que el costo total del propuesto segundo período de sesiones del GRUPO sería de 100.000 dólares, suma que sería sufragada por la UNCTAD y la ONUDI.

B. Decisión 210 (XX). Racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD b/

1. Con arreglo a las conclusiones convenidas en el documento TD/B(XX)/SC/L.5, la Junta de Comercio y Desarrollo tomaría la decisión de establecer en su 21.^o período de sesiones un grupo de trabajo que examinase los proyectos de resolución mencionados en esas conclusiones y preparase un texto final para que la Junta tome una decisión.
2. Se supone que el grupo de trabajo, como sería establecido durante el 21.^o período de sesiones de la Junta y dentro de la estructura de sus servicios, no necesitaría servicios suplementarios.

a/ Parte esencial del documento TD/B/774/Add.1.

b/ Parte esencial del documento TD/B(XX)/SC/L.5/Add.1.

C. Resolución 216 (XX). Cooperación económica entre países en desarrollo c/

1. En el proyecto de resolución que figura en el documento TD/B(XX)/SC/L.12 la Junta decidiría dedicar a la cooperación económica entre países en desarrollo un total de hasta cuatro semanas con el fin de reunir y organizar entre sus períodos de sesiones 20.^o y 21.^o las futuras reuniones de expertos gubernamentales de los países en desarrollo que juzgue necesarias, con arreglo a lo previsto en el párrafo 15 de la resolución 127 (V) de la Conferencia.

2. Se supone que las reuniones previstas se celebrarían en Ginebra y que necesitarían una sala de conferencias, un equipo de intérpretes en cuatro idiomas y un total de 200 páginas de documentación. Sobre esta base, el costo de esas cuatro semanas de reuniones se estima en 148.000 dólares.

3. Si las reuniones se celebran en el marco del calendario establecido por la UNCTAD, es probable que haya que modificar las fechas de algunas otras reuniones para poder dar cabida a estas nuevas.

D. Decisión 217 (XX). Proteccionismo y ajuste estructural d/

1. En el proyecto de resolución que figura en el documento TD/B/L.566 se dispone que en el 21.^o período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se establezca un comité del período de sesiones que examine propuestas concretas para dar cumplimiento a la resolución 131 (V) de la Conferencia.

2. Se calcula que el establecimiento de un nuevo comité del período de sesiones, además de los previstos normalmente para los períodos de sesiones de la Junta, costaría 114.000 dólares, partiendo del supuesto de que se necesitarían otra sala de conferencias, otro equipo de intérpretes para seis idiomas y otras 100 páginas de documentación.

E. Decisión 218 (XX). Examen del calendario de reuniones e/

1. En el apartado a) del párrafo 3 de la nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.555) se dice que en su séptimo período de sesiones el Grupo de Trabajo sobre las normas de origen señaló la conveniencia de celebrar otro período de sesiones antes de fines de 1980, y que la secretaría ha incluido provisionalmente en el proyecto de calendario de reuniones un período de sesiones del Grupo de Trabajo de una semana de duración que se celebraría en el último trimestre de 1980.

2. Si se celebra tal reunión, se calcula que las consecuencias financieras representarían un gasto de 83.000 dólares, en el supuesto de que la reunión se celebrara en Ginebra durante una semana en 1980, requiriera dos salas de conferencias, contara con los servicios de un equipo y medio de intérpretes en seis idiomas y necesitara en total 80 páginas de documentación.

c/ Parte esencial del documento TD/B/(XX)/SC/L.12/Add.1.

d/ Parte esencial del documento TD/B/L.566/Add.1.

e/ Parte esencial del documento TD/B/L.555/Add.1.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
